

Año 36 N° 413 / 28 de abril de 2025



Boletín Oficial

- Convenio Específico de Intercambio suscripto entre la "Pamukkale University (Türkiye)" y esta Casa de Estudios
- Convenio Específico de Intercambio suscripto entre la "Università Degli Studi Di Teramo", Italia y esta Casa de Estudios
- Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Defensoría Ciudadana de La Plata y esta Casa de Estudios
- Resolución Presidencial UNLP N° 750/25
- Convenio Específico de Intercambio suscripto entre la Universidad del País Vasco, España y esta Casa de Estudios
- Convenio Específico, Plan de Trabajo Conjunto: desde el 2025 a 2028, suscripto entre la "Università Degli Studi Di Torino" (UniTO), Italia y esta Casa de Estudios
- Convenio Específico y Convenio Marco suscriptos entre la Municipalidad de Roque Pérez y esta Casa de Estudios
- Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires y esta Universidad
- Convenio Específico suscripto entre la Municipalidad de La Plata y esta Universidad
- Acuerdo de Cooperación suscripto entre la "Università degli Studi di Bari Aldo Moro", Italia y esta Casa de Estudios
- Convenio Específico y Convenio Marco suscriptos entre la Universidad Gastón Dachary, Provincia de Misiones y esta Casa de Estudios
- Resolución de Consejo Directivo N° 31/2025 - Facultad de Periodismo y Comunicación Social
- Convenio Específico entre el Club Atlético Villa San Carlos y Biblioteca Popular Mariano Moreno y esta Universidad



EUROPEAN UNION

Erasmus+
Enriching lives, opening minds.

2021-2027

**Erasmus+ Programme
Inter-institutional agreement
Key Action 1
Mobility of higher education students and staff**

**between EU Member States and third countries associated to the Programme
and third countries not associated to the Programme**

The institutions¹ named below agree to cooperate for the exchange of students and/or staff in the context of the Erasmus+ programme. This agreement is valid for the Erasmus+ call years 20[21]-20[27] in:

- KA171 Higher education mobility supported by external policy funds

The institutions commit to sound and transparent management of funds allocated to them through Erasmus+ and to respect the quality requirements of the Programme, outlined in the [Erasmus Charter for Higher Education](#)² and in this agreement.

The institutions agree on exchanging their mobility-related data according to the [principles of GDPR](#)³ and in line with the technical standards of the [European Student Card Initiative](#)⁴, when this becomes available for international mobility involving third countries not associated to the Programme.

Sending institutions located in EU/EEA countries have to ensure compliance with the provisions of art. 46 GDPR for all participants' personal data exchanged in the context of their mobility with institutions from non-EU/EEA countries without an adequacy decision, on the condition that enforceable data subject rights and effective legal remedies for data subjects are available in the respective third country. The participants should be informed in a transparent manner about the level of protection of their personal data, if this is different from the one where the sending institution is located.

1. Information about the higher education institutions

Name of the institution (and department where relevant)	Erasmus code or city ⁵	Contact details ⁶ (email, phone)	Websites
Pamukkale University 	TRDENIZLI01	Address: Pamukkale University International Office, İleri Araştırma Laboratuvar Merkezi binasi kat:2 20160 Denizli/TURKIYE Assoc. Prof. Dr. Onur KULAC, Phone: +902582963298 E-mail okulac@pau.edu.tr	General: www.pau.edu.tr

¹ Inter-institutional agreements can be bilateral or multilateral in the case of mobility consortia:

- Bilateral agreements are for cooperation between one higher education institution located in an EU Member State or third country associated to the Programme and another institution located in a third country not associated to the Programme
- Multilateral agreements are for cooperation between a mobility consortium of higher education institutions located in one single EU Member State or third country associated to the Programme and another institution located in a third country not associated to the Programme.

² https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/applicants/higher-education-charter_en

³ https://ec.europa.eu/info/law/law-topic/data-protection/reform/rules-business-and-organisations/principles-gdpr_en

⁴ https://ec.europa.eu/education/education-in-the-eu/european-student-card-initiative_en

⁵ Higher education institutions (HEIs) from EU Member States or third countries associated to the Programme should indicate their Erasmus code; HEIs from third countries not associated to the Programme should mention the city where they are located.

⁶ Contact details to reach the senior officer in charge of this agreement and of its possible updates.

		International Contact: E-Mail: Internationaloffice@pau.edu.tr Phone +90 258 296 7591	
<p>National University of La Plata (UNLP) UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA</p>	LA PLATA	La Plata, Buenos Aires Province, Argentina Responsible Person : Abog. Javier Mor Roig, Secretary of Institutional Relations E-Mail: proyectosinternacionales@presi.unlp.edu.ar Phone: +54 221 644-00007055	General: www.unlp.edu.ar

2. Mobility numbers per academic year

The partners agree to update the mobility data, whenever possible, by no later than the end of January in the preceding academic year formally via an amendment of the inter-institutional agreement.

Number of student and staff mobility periods

FROM [Erasmus code or city of the sending institution]	TO [Erasmus code or city of the receiving institution]	Field of education [ISCED] ⁷ (optional)	Field of education - clarification (optional)	Level of education [EQF] (optional)	Number of mobility periods			
					Student Mobility [Total number of students]	Student Mobility [Total number of months]	Staff Mobility [Total number of staff]	Staff Mobility [Total number of days]
Pamukkale University TRDENIZLI01	UNLP LA PLATA	0215	Music (Faculty of Music and Performing Arts)	6, 7,8	2	5	2	5
UNLP LA PLATA	Pamukkale University TRDENIZLI01	0215	Music or Music Education (Faculty of Arts)	6,7,8	2	5	2	5
Pamukkale University	UNLP LA PLATA	0810	Horticulture (Faculty of Agriculture)	6, 7,8	2	5	2	5

⁷ <https://circabc.europa.eu/sd/a/286ebac6-aa7c-4ada-a42b-ff2cf3a442bf/ISCED-F%202013%20-%20Detailed%20field%20descriptions.pdf>

TRDENIZLI01 UNLP LA PLATA	Pamukkale University TRDENIZLI01	0810	Agricultural Engineering (Faculty of Agricultural and Forestry Sciences)	6,7,8	2	5	2	5
Pamukkale University TRDENIZLI01	UNLP LA PLATA	0810	Field Crops (Faculty of Agriculture)	6,7,8	2	5	2	5
UNLP LA PLATA	Pamukkale University TRDENIZLI01	0810	Agricultural Engineering (Faculty of Agricultural and Forestry Sciences)	6,7,8	2	5	2	5
Pamukkale University TRDENIZLI01	UNLP LA PLATA	0411	Public Finance (Faculty of Economics and Administrative Sciences)	6,7,8	2	5	2	5
UNLP LA PLATA	Pamukkale University TRDENIZLI01	0411	Public Accountant (Faculty of Economic Sciences)	6,7,8	2	5	2	5
Pamukkale University TRDENIZLI01	UNLP LA PLATA	0421	Law (Faculty of Law)	6,7,8	2	5	2	5
UNLP LA PLATA	Pamukkale University TRDENIZLI01	0421	Law (Faculty of Legal and Social Sciences)	6,7,8	2	5	2	5
Pamukkale University TRDENIZLI01	UNLP LA PLATA	0421	Law (Honaz Vocational School)	-	-	-	2	5
UNLP LA PLATA	Pamukkale University TRDENIZLI01	0421	Law (Faculty of Legal and Social Sciences)	-	-	-	2	5
Pamukkale University TRDENIZLI01	UNLP LA PLATA	0311	Labor Economics and Industrial Relations (Faculty of Economics and Administrative Sciences)	6,7,8	2	5	2	5
UNLP LA PLATA	Pamukkale University TRDENIZLI01	0311	Social Work (Faculty of Social Work)	6,7,8	2	5	2	5

Pamukkale University TRDENIZLI01	UNLP LA PLATA	0410	Business Administration (Faculty of Economics and Administrative Sciences)	6,7,8	2	5	2	5
UNLP LA PLATA	Pamukkale University TRDENIZLI01	0410	Business Administration (Faculty of Economic Sciences)	6,7,8	2	5	2	5
Pamukkale University TRDENIZLI01	UNLP LA PLATA	0311	Economy (Faculty of Economics and Administrative Sciences)	6,7,8	2	5	2	5
UNLP LA PLATA	Pamukkale University TRDENIZLI01	0311	Economics (Faculty of Economic Sciences)	6,7,8	2	5	2	5
Pamukkale University TRDENIZLI01	UNLP LA PLATA	1015	Tourist Guide (Faculty of Tourism)	6,7,8	2	5	2	5
UNLP LA PLATA	Pamukkale University TRDENIZLI01	1015	Tourism (Faculty of Economic Sciences)	6,7,8	2	5	2	5
Pamukkale University TRDENIZLI01	UNLP LA PLATA	0511	Biology (Faculty of Sciences)	6,7,8	2	5	2	5
UNLP LA PLATA	Pamukkale University TRDENIZLI01	0511	Biotechnology and Molecular Biology (Faculty of Sciences)	6,7,8	2	5	2	5
Pamukkale University TRDENIZLI01	UNLP LA PLATA	0540	Mathematics (Faculty of Sciences)	6,7,8	2	5	2	5
UNLP LA PLATA	Pamukkale University TRDENIZLI01	0540	Mathematics (Faculty of Sciences)	6,7,8	2	5	2	5
Pamukkale University TRDENIZLI01	UNLP LA PLATA	0533	Physics (Faculty of Sciences)	6,7,8	2	5	2	5
UNLP LA PLATA	Pamukkale University TRDENIZLI01	0533	Physics (Faculty of Sciences)	6,7,8	2	5	2	5
Pamukkale University	UNLP LA PLATA	0721	Food Engineering (Faculty of Engineering)	6,7,8	2	5	2	5

TRDENIZLI01 UNLP LA PLATA	Pamukkale University TRDENIZLI01	0721	Food Technology (Faculty of Sciences)	6,7,8	2	5	2	5
Pamukkale University TRDENIZLI01	UNLP LA PLATA	0913	Nursing (Faculty of Health Sciences)	6,7,8	2	5	2	5
UNLP LA PLATA	Pamukkale University TRDENIZLI01	0913	Nursing (Faculty of Medical Sciences)	6,7,8	2	5	2	5
Pamukkale University TRDENIZLI01	UNLP LA PLATA	0532	Geology (Faculty of Engineering)	6,7,8	2	5	2	5
UNLP LA PLATA	Pamukkale University TRDENIZLI01	0532	Geology (Faculty of Natural Sciences)	6,7,8	2	5	2	5
Pamukkale University TRDENIZLI01	UNLP LA PLATA	0232	English Language and Literature (Faculty of Humanities and Social Sciences)	6,7,8	2	5	2	5
UNLP LA PLATA	Pamukkale University TRDENIZLI01	0232	English Language and Literature (Faculty of Humanities and Education Sciences)	6,7,8	2	5	2	5
Pamukkale University TRDENIZLI01	UNLP LA PLATA	0732	Civil Engineering (Faculty of Engineering)	6,7,8	2	5	2	5
UNLP LA PLATA	Pamukkale University TRDENIZLI01	0732	Civil Engineering (Faculty of Engineering)	6,7,8	2	5	2	5
Pamukkale University TRDENIZLI01	UNLP LA PLATA	0714	Electronic Engineering (Faculty of Engineering)	6,7,8	2	5	2	5
UNLP LA PLATA	Pamukkale University TRDENIZLI01	0714	Electronic Engineering (Faculty of Engineering)	6,7,8	2	5	2	5
Pamukkale University	UNLP LA PLATA	0710	Materials Engineering (Faculty of Technology)	6,7,8	2	5	2	5

TRDENIZLI01 UNLP LA PLATA	Pamukkale University TRDENIZLI01	0710	Materials Engineering (Faculty of Engineering)	6,7,8	2	5	2	5
Pamukkale University TRDENIZLI01	UNLP LA PLATA	0710	Mechanical Engineering (Faculty of Technology)	6,7,8	2	5	2	5
UNLP LA PLATA	Pamukkale University TRDENIZLI01	0710	mechanical Engineering (Faculty of Engineering)	6,7,8	2	5	2	5
Pamukkale University TRDENIZLI01	UNLP LA PLATA	0710	Industrial Engineering (Faculty of Engineering)	6,7,8	2	5	2	5
UNLP LA PLATA	Pamukkale University TRDENIZLI01	0710	Industrial Engineering (Faculty of Engineering)	6,7,8	2	5	2	5
Pamukkale University TRDENIZLI01	UNLP LA PLATA	0710	Chemical Engineering (Faculty of Engineering)	6,7,8	2	5	2	5
UNLP LA PLATA	Pamukkale University TRDENIZLI01	0710	Chemical Engineering (Faculty of Engineering)	6,7,8	2	5	2	5
Pamukkale University TRDENIZLI01	UNLP LA PLATA	0320	New Media and Communication (Faculty of Communication)	6,7,8	2	5	2	5
UNLP LA PLATA	Pamukkale University TRDENIZLI01	0320	Digital Communication (Faculty of Journalism and Social Communication)	6,7,8	2	5	2	5
Pamukkale University TRDENIZLI01	UNLP LA PLATA	0320	Public Relations and Publicity (Faculty of Communication)	6,7,8	2	5	2	5

UNLP LA PLATA	Pamukkale University TRDENIZLI01	0320	Social Communication (Faculty of Journalism and Social Communication)	6,7,8	2	5	2	5
Pamukkale University TRDENIZLI01	UNLP LA PLATA	0312	Political Science and Public Administration (Faculty of Economics and Administrative Sciences)	6,7,8	2	5	2	5
UNLP LA PLATA	Pamukkale University TRDENIZLI01	0312	Public and Political Communication (Faculty of Journalism and Social Communication)	6,7,8	2	5	2	5
Pamukkale University TRDENIZLI01	UNLP LA PLATA	0313	Psychology (Faculty of Humanities and Social Sciences)	6,7,8	2	5	2	5
UNLP LA PLATA	Pamukkale University TRDENIZLI01	0313	Psychology (Faculty of Psychology)	6,7,8	2	5	2	5

Optional additional information

e.g. blended mobility, etc.

3. Recommended language skills

The sending institution, following agreement with the receiving institution, is responsible for providing support to its nominated candidates so that they can have the recommended language skills⁸ at the start of the mobility period (see also section 5 "Preparation and Support").

Receiving institution [Erasmus code or city]	Field of education (Optional)	Language of instruction 1	Language of instruction 2	Recommended level	
				Student Mobility [Minimum recommended level in at least one of the languages: B1]	Staff Mobility [Minimum recommended level in at least one of the languages for teaching: B2]
Pamukkale University TRDENIZLI01		English	English	B1 – English	B2 - English
UNLP LA PLATA		Spanish	-	B2	B2

For more details on the language of instruction recommendations, see the course catalogue of each institution. The links to the course catalogue are provided in the first section.

⁸ For an easier and consistent understanding of language requirements, it is recommended to use the Common European Framework of Reference for Languages (CEFR): <http://europass.cedefop.europa.eu/en/resources/european-language-levels-cefr>

4. Partnership arrangements: fees and organisational support funds

In accordance with the Erasmus Charter for Higher Education, partners commit to charge no additional fees to students:

- In connection with the organisation or administration of their Erasmus+ credit mobility period at their institution. Any violation to this rule by the partners shall be brought to the attention of the National Agency and may lead to the termination of the participation in the project linked to this inter-institutional agreement, if no corrective measures are taken.
- For tuition, registration, examinations or access to laboratory and library facilities. Nevertheless, they may be charged small fees on the same basis as local students for costs such as insurance, student unions and the use of miscellaneous material.

Partners agree on the following use and repartition of organisational support funds including a list of objectives that both partners consider a priority:

OS Use and Repartition	Priority Objectives

5. Outreach and Selection of participants: calendar, application procedure and requirements

- Partners commit to doing outreach to participants with fewer opportunities to encourage their participation in the Programme and, where needed, agree on a common strategy to meet indicative inclusion targets.
- Partners commit to running selection procedures for mobility activities that are fair, transparent and documented, ensuring equal opportunities to participants eligible for mobility. The calls for applications must be public and an appeal procedure must be in place. Under no circumstances, shall applicants and selected participants incur any costs during application and selection procedures.
- In the case of student mobility, partners will ensure that other elements beyond academic merit are taken into account to ensure participation of students with fewer opportunities. Selection criteria and procedures must be clearly communicated in the call for applications.

Applications/information on nominated students must reach the receiving institution by:

Receiving institution [Erasmus code or city]	Term duration	Deadline ⁹
Pamukkale University TRDENIZLI01	Autumn Term: from September/October to January/February Spring Term: from February to June	Autumn Term: 31, July Spring Term: 15, December
Universidad Nacional de La Plata LA PLATA	Autumn Term: from August to December Spring Term: from February to July	Winter term: 15th August to 30th September

⁹ Please specify the deadline for each term and, if necessary, adapt to a trimester system.

		Spring term: 1st March to 15th April
--	--	--------------------------------------

The receiving institution will send its decision within [4] weeks and no later than 5 weeks.
 The partners commit to have a fair, transparent, coherent and documented application and selection procedure outlined in their respective websites and regularly updated, together with the contact details of the relevant department:

Application procedure		
Receiving Institution [Erasmus code or city]	Contact details (email)	Website for information
Pamukkale University TRDENIZLI01	International Contact: E-Mail: erasmus@pau.edu.tr	https://www.pau.edu.tr/uluslararasi/en
Universidad Nacional de La Plata LA PLATA	proyectosinternacionales@presi.unlp.edu.ar +542216447055	https://unlp.edu.ar/relaciones-internacionales/

Academic and additional requirements		
Requirement	Details	Website for information (optional)
Academic requirements	Number of ECTS credits (or equivalent) already completed / current level of completion of studies Subject area (ISCED code) EQF level	
CV		
Motivation letter		
<i>For KA171: Inclusion measures¹⁰</i>	Targeted categories of participants with fewer opportunities (see Erasmus+ Programme Guide). To further enhance the inclusion dimension of KA171, partners are encouraged to discuss indicative targets during selection process	
Other		

6. Preparation and support

The higher education institution(s) in an EU Member State or associated third country commit(s) to:

- Ensure that students are aware of their rights and obligations as defined in the [Erasmus+ Student Charter¹¹](#).

¹⁰ You may find the implementation guidelines of the **Erasmus+ and European Solidarity Corps Inclusion and Diversity Strategy** here:

https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/implementation-guidelines-erasmus-and-european-solidarity-corps-inclusion-and-diversity_en

¹¹ The Erasmus+ Student Charter is available here: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/applicants/student-charter_en

- Arrange travels or provide a pre-financing of the grant to **reduce the costs that participants need to cover upfront**, to the extent possible.

All involved higher education institutions commit to the following preparation and support measures. Information and assistance can be provided by the contact points and information sources in the table below:

- The receiving institution will guide incoming mobile participants in finding **accommodation**, according to the requirements of the Erasmus Charter for Higher Education. It is considered best practice to use the individual grant to pay for the deposit of dormitories.
- Ensure that outgoing mobile participants are well prepared for their activities abroad, including blended mobility, by undertaking activities to achieve the necessary level of **linguistic proficiency** and develop their **intercultural competences**.
- Provide assistance related to obtaining **visas**, when required, for incoming and outgoing mobile participants, according to the requirements of the Erasmus Charter for Higher Education and, if needed, use project funds in the most inclusive way to cover related costs partially or in full.
- Provide assistance related to obtaining **insurance**, when required, for incoming and outgoing mobile participants, according to the requirements of the Erasmus Charter for Higher Education and use project funds in the most inclusive way to cover related costs partially or in full. The receiving institution will inform mobile participants of cases in which insurance cover is not automatically provided.
- The receiving institution will inform about the existence of relevant infrastructure and provide support to incoming **participants with fewer opportunities**.
- Provide **appropriate mentoring and support arrangements** for mobile participants, including for those pursuing blended mobility, as well as **integrate incoming mobile participants** into the wider student community and in the Institution's everyday life.
- Provide participants with their **grant as soon as possible upon arrival**, including if necessary a first payment using cash, check or similar to avoid delays linked to opening a bank account.
- The institutions commit to encourage participants to act as **ambassadors of the Erasmus+ Programme** and share their mobility experience, e.g. by providing information about the existence of Erasmus+ alumni networks, inviting former participants in promotion activities, etc.

The table serves as a template - the partners are free to adjust it, e.g. to add more measures, to replicate per partner HEI etc.

Preparatory & support measures	Institution [Erasmus code or city]	Contact details (email, phone)	Website for information & arrangements
Accommodation	Pamukkale University TRDENIZLI01 UNLP LA PLATA	ulik@pau.edu.tr Phone: +90 258 296 2224 proyectosinternacionales@presi.unlp.edu.ar Phone: +54 221 644-00007055	http://www.pau.edu.tr/uluslararasi/tr www.unlp.edu.ar

Language Support	Pamukkale University TRDENIZLI01 UNLP LA PLATA	ulik@pau.edu.tr Phone: +90 258 296 2224 proyectosinternacionales@presi.unlp.edu.ar Phone: +54 221 644-00007055	http://www.pau.edu.tr/uluslararasi/tr www.unlp.edu.ar
Visa	Pamukkale University TRDENIZLI01 UNLP LA PLATA	ulik@pau.edu.tr Phone: +90 258 296 2224 proyectosinternacionales@presi.unlp.edu.ar Phone: +54 221 644-00007055	http://www.pau.edu.tr/uluslararasi/tr www.unlp.edu.ar
Insurance	Pamukkale University TRDENIZLI01 UNLP LA PLATA	ulik@pau.edu.tr Phone: +90 258 296 2224 proyectosinternacionales@presi.unlp.edu.ar Phone: +54 221 644-00007055	http://www.pau.edu.tr/uluslararasi/tr www.unlp.edu.ar
Inclusion of participants with fewer opportunities	Pamukkale University TRDENIZLI01 UNLP LA PLATA	ulik@pau.edu.tr Phone: +90 258 296 2224 discapacidad.unlp@gmail.com Phone: +54 221 644-00007055	Any potential participant with fewer opportunities will be reported and necessary procedures will be carried out by the offices
Mentoring	Pamukkale University TRDENIZLI01 UNLP LA PLATA	ulik@pau.edu.tr Phone: +90 258 296 2224 proyectosinternacionales@presi.unlp.edu.ar Phone: +54 221 644-00007055	http://www.pau.edu.tr/uluslararasi/tr www.unlp.edu.ar
Grant payments	Pamukkale University TRDENIZLI01 UNLP LA PLATA	ulik@pau.edu.tr Phone: +90 258 296 2224 proyectosinternacionales@presi.unlp.edu.ar Phone: +54 221 644-00007055	http://www.pau.edu.tr/uluslararasi/tr www.unlp.edu.ar
Alumni information	Pamukkale University TRDENIZLI01 UNLP	ulik@pau.edu.tr Phone: +90 258 296 2224 proyectosinternacionales@presi.unlp.edu.ar Phone: +54 221 644-00007055	http://www.pau.edu.tr/uluslararasi/tr www.unlp.edu.ar

	LA PLATA		
--	----------	--	--

7. Recognition

Institutions commit to:

- Ensure recognition for activities satisfactorily completed.

<i>European Credit Transfer and Accumulation System</i>

- Ensure that student and staff mobility for education or training purposes is based on a learning agreement for students and a mobility agreement for staff validated in advance between the sending and receiving institutions or non-academic organisations and the mobile participants.
- Accept all activities indicated in the learning agreement, or according to the learning outcomes of the modules completed abroad, as automatically counting towards the degree, provided these have been satisfactorily completed by the mobile student.
- Partners commit to taking measures to ensure recognition of student and staff mobility upon their return, including:
 - o Providing incoming mobile students and their sending institutions with free-of-charge transcripts. The documents must be in English or in the language of the sending institution and containing a full, accurate and timely record of the achievements at the end of the mobility period.
 - o A Transcript of Records will be issued by the receiving institution no later than [5] weeks after the assessment period has finished at the receiving HEI.
 - o Providing students on traineeships and staff with a certificate for the activities completed. It is recommended to issue a certificate towards the end of the mobility period.

8. Grading systems of the institutions

It is recommended that receiving institutions provide the statistical distribution of grades or make the information available through [EGRACONS](#) according to the descriptions in the [ECTS users' guide](#)¹². The table will facilitate the interpretation of each grade awarded to students and will facilitate the credit transfer by the sending institution.

Institution [Erasmus code or city]	EGRACONS [If applicable]	Website for information
Pamukkale University TRDENIZLI01		https://www.pau.edu.tr/oidb/tr/savfa/not-donusum-tablosu
Universidad Nacional de La Plata LA PLATA	N/A	www.unlp.edu.ar

9. Any other information regarding the terms of the agreement (optional)

¹² The ECTS user's guide is available here: https://ec.europa.eu/education/resources-and-tools/document-library/ects-users-guide_en

Grading system at UNLP: Our institution does not adopt a "credit system". It recognizes the courses taken through a system which includes the hours attended and Argentinian grading system is based on numerical marks which may vary between 1 and 10:

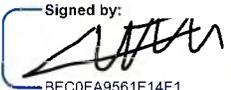
- Marks between 1-3: are below standard. The minimum targets were not achieved.
- 4-5 is the minimum pass grade;
- Marks 4 and 5 correspond to a satisfactory performance;
- Marks 6 and 7 correspond to a good performance;
- Marks 8 and 9 correspond to a very good performance;
- Mark 10 means outstanding performance.

The home University will validate the courses taken according to its marking system and internal regulations.

10. Termination of the agreement

Termination of the agreement: 1) in the event of termination of the Inter-institutional agreement by mutual consent, the parties involved have to decide and agree from when the agreement loses its validity; 2) in the event of unilateral termination, a notice of at least one academic year should be given. This means that a unilateral decision to discontinue the exchanges notified to the other party by 1 September 2027 will only take effect as of 1 September 2027+1. The termination clauses must include the following disclaimer: "Neither the European Commission nor the National Agencies can be held responsible in case of a conflict."

SIGNATURES OF THE INSTITUTIONS (legal representatives)

Institution [Erasmus code or name and city]	Name, function	Date	Signature ¹³
PAMUKKALE UNIVERSITY TRDENIZLI01	Prof. Dr. Ahmet KUTLUHAN Rector	27.02.2025	Prof. Dr. Ahmet KUTLUHAN  Signed by: BFC0FA9561F14F1...
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA LA PLATA	Dra. Andrea Varela Institutional Vicepresident		VARELA Andrea Mariana  Firmado digitalmente por VARELA Andrea Mariana Fecha: 2025.02.18 16:00:50 -03'00'

¹³ Scanned copies of signatures or digital signatures may be accepted depending on the national legislation



**Erasmus+ Programme
Inter-institutional agreement
Key Action 1**

Mobility of higher education students and staff

**between EU Member States and third countries associated to the Programme
and third countries not associated to the Programme**

The institutions¹ named below agree to cooperate for the exchange of students and/or staff in the context of the Erasmus+ programme. This agreement is valid for the Erasmus+ call years 20[21]-20[27] in:

- KA131 Higher education mobility supported by internal policy funds
- KA171 Higher education mobility supported by external policy funds

The institutions commit to sound and transparent management of funds allocated to them through Erasmus+ and to respect the quality requirements of the Programme, outlined in the [Erasmus Charter for Higher Education](#)² and in this agreement. The institutions agree on exchanging their mobility-related data according to the [principles of GDPR](#)³ and in line with the technical standards of the [European Student Card Initiative](#)⁴, when this becomes available for international mobility involving third countries not associated to the Programme. Sending institutions located in EU/EEA countries have to ensure compliance with the provisions of art. 46 GDPR for all participants' personal data exchanged in the context of their mobility with institutions from non-EU/EEA countries without an adequacy decision, on the condition that enforceable data subject rights and effective legal remedies for data subjects are available in the respective third country. The participants should be informed in a transparent manner about the level of protection of their personal data, if this is different from the one where the sending institution is located.

Validity period of the agreement

Timeframe	Academic Year
Start of validity	[2024/2025]
End of validity	[2028/2029]

¹ Inter-institutional agreements can be bilateral or multilateral in the case of mobility consortia:

- Bilateral agreements are for cooperation between one higher education institution located in an EU Member State or third country associated to the Programme and another institution located in a third country not associated to the Programme
- Multilateral agreements are for cooperation between a mobility consortium of higher education institutions located in one single EU Member State or third country associated to the Programme and another institution located in a third country not associated to the Programme.

² https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/applicants/higher-education-charter_en

³ https://ec.europa.eu/info/law/law-topic/data-protection/reform/rules-business-and-organisations/principles-gdpr_en

⁴ https://ec.europa.eu/education/education-in-the-eu/european-student-card-initiative_en

1. Information about the higher education institutions

Name of the institution (and department where relevant)	Erasmus code or city ⁵	Contact details ⁶ (email, phone)	Websites
<p>University of Teramo Via Balzarini 1- 64100 Teramo Italy</p>	<p>I TERAM001</p>	<p>- Rector Delegate Professor Donato Traversa dtraversa@unite.it +39 0861.266870</p> <p>- International Relations Head of the Office ad interim Director Dott. Roberto Conte direttoregenerale@unite.it +39 0861.266251</p> <p>- Outgoing Students for Study Giuseppina Di Tommaso gditommaso@unite.it +390861266328</p> <p>- Outgoing Students for Traineeship Sergio Palombieri spalombieri@unite.it +390861266077</p> <p>- Outgoing staff for teaching/training-Agreements Giulia Benvenuto gbenvenuto@unite.it rel.int@unite.it +39 0861266287</p> <p>- Incoming Students/Staff/Researchers and Professors Remigio Graziani</p>	<p>General: www.unite.it/UniTE/Home</p> <p>Faculty/faculties: https://www.unite.it/UniTE/Didattica/Immatricolazione_online/Offerta_Formativa_2024_2025</p> <p>Course catalogue: https://unite.coursecatalogue.cineca.it/</p>

⁵ Higher education institutions (HEIs) from EU Member States or third countries associated to the Programme should indicate their Erasmus code; HEIs from third countries not associated to the Programme should mention the city where they are located.

⁶ Contact details to reach the senior officer in charge of this agreement and of its possible updates.

		rgraziani1@unite.it erasmusincominq@unite.it	
Universidad Nacional de La Plata (UNLP)	UNLP	Abog. Javier Mor Roig Secretario de Relaciones Institucionales proyectosinternacionales@presi.unlp.edu.ar +542216447055	General: https://unlp.edu.ar/ Faculties https://unlp.edu.ar/institucional/unlp/facultades_y_colegios-83-5083/ Course catalogue https://unlp.edu.ar/ensenanza/carreras_de_grado/carreras-de-grado-unlp-10909-15909/

2. Mobility numbers per academic year

The partners agree to update the mobility data, whenever possible, by no later than the end of January in the preceding academic year formally via an amendment of the inter-institutional agreement. *In case of later updates in the mobility data, the partners can also agree to accept informal communication means (e.g. exchanges of emails as written proof).*

Number of student and staff mobility periods

FROM [Erasmus code or city of the sending institution]	TO [Erasmus code or city of the receiving institution]	Field of education [ISCED] ⁷ (optional)	Field of education - clarification (optional)	Level of education [EQF] (optional)	Number of mobility periods			
					Student Mobility [Total number of students]	Student Mobility [Total number of months]	Staff Mobility [Total number of staff]	Staff Mobility [Total number of days]
I TERAMO01	UNLP	031 0721 08	Social and behavioural sciences, Food processing, Agriculture e Veterinary	//	//	//	3	36
UNLP	I TERAMO01	031 0721 08	Social and behavioural sciences, Food processing,	//	//	//	1	12

⁷ <https://circabc.europa.eu/sd/a/286ebac6-aa7c-4ada-a42b-ff2cf3a442bf/ISCED-F%202013%20-%20Detailed%20field%20descriptions.pdf>

			Agriculture e Veterinary					
--	--	--	-----------------------------	--	--	--	--	--

Optional additional information

3. Recommended language skills

The sending institution, following agreement with the receiving institution, is responsible for providing support to its nominated candidates so that they can have the recommended language skills⁸ at the start of the mobility period (see also section 5 "Preparation and Support").

Receiving institution [Erasmus code or city]	Field of education (Optional)	Language of instruction 1	Language of instruction 2	Recommended level	
				Student Mobility [Minimum recommended level in at least one of the languages: B1]	Staff Mobility [Minimum recommended level in at least one of the languages for teaching: B2]
I TERAMO01		Italian	English	Italian B1* English B1 recommended English B2 (for International Master degree) recommended	Italian B2 English B2
UNLP		Spanish	-	B2	B2

*The University of Teramo provides free courses (online/in-presence, intensive/all semester) of Italian language at different levels (A2, B1, B2) organised by the University Centre for modern foreign language (CLA). Incoming Erasmus students have also the possibility to take free courses in other foreign languages (e.g. English, French, German, Spanish, Portuguese). More information about planning and timing of Italian and foreign languages see University Centre for modern foreign language (CLA): https://www.unite.it/UniTE/Centro_linguistico
www.unite.it/English/Information_for_students/The_Centre_for_Modern_Languages
cla@unite.it +39 0861.266084 - Sabrina Mazzara smazzara@fondazione.unite.it For more details on the language of instruction recommendations, see the course catalogue of each institution. The links to the course catalogue are provided in the first section.

4. Partnership arrangements: fees and organisational support funds

In accordance with the Erasmus Charter for Higher Education, partners commit to charge no additional fees to students:

- In connection with the organisation or administration of their Erasmus+ credit mobility period at their institution. Any violation to this rule by the partners shall be brought to the attention of the National Agency and may lead to the termination of the participation in the project linked to this inter-institutional agreement, if no corrective measures are taken.

⁸ For an easier and consistent understanding of language requirements, it is recommended to use the Common European Framework of Reference for Languages (CEFR): <http://europass.cedefop.europa.eu/en/resources/european-language-levels-cefr>

- For tuition, registration, examinations or access to laboratory and library facilities. Nevertheless, they may be charged small fees on the same basis as local students for costs such as insurance, student unions and the use of miscellaneous material.

This section below is mandatory/applicable only for KA171. Repartition of the granted organisational support (OS) between the partners is strongly recommended, but not mandatory:

Partners agree on the following use and repartition of organisational support funds including a list of objectives that both partners consider a priority:

OS Use and Repartition	Priority Objectives

5. Outreach and Selection of participants: calendar, application procedure and requirements

- Partners commit to doing outreach to participants with fewer opportunities to encourage their participation in the Programme and, where needed, agree on a common strategy to meet indicative inclusion targets.
- Partners commit to running selection procedures for mobility activities that are fair, transparent and documented, ensuring equal opportunities to participants eligible for mobility. The calls for applications must be public and an appeal procedure must be in place. Under no circumstances, shall applicants and selected participants incur any costs during application and selection procedures.
- In the case of student mobility, partners will ensure that other elements beyond academic merit are taken into account to ensure participation of students with fewer opportunities. Selection criteria and procedures must be clearly communicated in the call for applications.

Applications/information on nominated students must reach the receiving institution by:

Receiving institution [Erasmus code or city]	Term duration	Deadline ⁹
I TERAMO01	Autumn Term: from 04-30 to 07-15 Spring Term: from 08-30 to 11-30	Autumn Term: from 04-30 to 07-15 Spring Term: from 08-30 to 11-30
UNLP	Autumn Term: from August to December Spring Term: from February to July	Winter term: 15th August to 30th September Spring term: 1st March to 15th April

The receiving institution will send its decision within [5] weeks and no later than 5 weeks.

The partners commit to have a fair, transparent, coherent and documented application and selection procedure outlined in their respective websites and regularly updated, together with the contact details of the relevant department:

⁹ Please specify the deadline for each term and, if necessary, adapt to a trimester system.

Application procedure		
Receiving Institution [Erasmus code or city]	Contact details (email)	Website for information
I TERAMO01	erasmusincoming@unite.it	Online Application For students: https://unite.erasmusmanager.it/incoming/default.asp For Staff For Teaching https://unite.erasmusmanager.it/bando_STA_STT/AF_incoming_STA.aspx For Training https://unite.erasmusmanager.it/bando_STA_STT/AF_incoming_STT.aspx
UNLP	proyectosinternacionales@presi.unlp.edu.ar	

Academic and additional requirements		
<i>This table should contain a non-exhaustive list of academic and additional requirements. For KA171 partners are invited to agree on the specific inclusion measures.</i>		
Requirement	Details	Website for information (optional)
Academic requirements	Subject area (ISCED code) EQF level	
CV	Not required	
Motivation letter	Not required	
<i>For KA171: Inclusion measures¹⁰</i>	During the selection process, all the criteria indicated in the Program Guide are respected, in particular those relating to equal opportunities with particular attention to categories with fewer opportunities	
Other		

¹⁰ You may find the implementation guidelines of the Erasmus+ and European Solidarity Corps Inclusion and Diversity Strategy here: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/implementation-guidelines-erasmus-and-european-solidarity-corps-inclusion-and-diversity_en

6. Preparation and support

The higher education institution(s) in an EU Member State or associated third country commit(s) to:

- Ensure that students are aware of their rights and obligations as defined in the [Erasmus+ Student Charter](#)¹¹.
- Arrange travels or provide a pre-financing of the grant to **reduce the costs that participants need to cover upfront**, to the extent possible.

All involved higher education institutions commit to the following preparation and support measures. Information and assistance can be provided by the contact points and information sources in the table below:

- The receiving institution will guide incoming mobile participants in finding **accommodation**, according to the requirements of the Erasmus Charter for Higher Education. It is considered best practice to use the individual grant to pay for the deposit of dormitories.
- Ensure that outgoing mobile participants are well prepared for their activities abroad, including blended mobility, by undertaking activities to achieve the necessary level of **linguistic proficiency** and develop their **intercultural competences**.
- Provide assistance related to obtaining **visas**, when required, for incoming and outgoing mobile participants, according to the requirements of the Erasmus Charter for Higher Education and, if needed, use project funds in the most inclusive way to cover related costs partially or in full. Provide assistance related to obtaining **insurance**, when required, for incoming and outgoing mobile participants, according to the requirements of the Erasmus Charter for Higher Education and use project funds in the most inclusive way to cover related costs partially or in full. The receiving institution will inform mobile participants of cases in which insurance cover is not automatically provided.
- The receiving institution will inform about the existence of relevant infrastructure and provide support to incoming **participants with fewer opportunities**.
- Provide **appropriate mentoring and support arrangements** for mobile participants, including for those pursuing blended mobility, as well as **integrate incoming mobile participants** into the wider student community and in the Institution's everyday life.
- Provide participants with their **grant as soon as possible upon arrival**, including if necessary a first payment using cash, check or similar to avoid delays linked to opening a bank account.
- The institutions commit to encourage participants to act as **ambassadors of the Erasmus+ Programme** and share their mobility experience, e.g. by providing information about the existence of Erasmus+ alumni networks, inviting former participants in promotion activities, etc.

Preparatory & support measures	Institution [Erasmus code or city]	Contact details (email, phone)	Website for information & arrangements
Accommodation	I TERAMO01	Azienda per il Diritto agli Studi Universitari (ADSU) Via Delfico, 73 - 64100 Teramo +39086126311	www.asduteramo.it www.esnitalia.org/section/esn-teramo

¹¹ The Erasmus+ Student Charter is available here: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/applicants/student-charter_en

		info@adsuteramo.it ESN Teramo Via Renato Balzarini n. 1 - 64100 Teramo +390861266404 teramo@esn.it	
Language Support		University Centre for modern foreign language (CLA)	https://www.unite.it/English/Enrolment_availability_to_international_students/The_Centre_for_Modern_Languages
Visa		International Welcome Office Elena Perrotta eperrotta@unite.it Tel. +39 0861 266261	https://www.unite.it/UniTE/Internazionale/International_Welcome_Office
Insurance		Head of the Office / Department Dr. Berardino Ciampana bciampana@unite.it	www.unite.it/UniTE/Internazionale/Erasmus_Incoming_students
Inclusion of participants with fewer opportunities		Office for students with disabilities, invalidity and SLD Head of the Office Dott.ssa Rossella Natali serviziadisabili@unite.it rnatali@unite.it +390861266253	www.unite.it/UniTE/Servizi/Servizi_per_la_disabilita www.unite.it/UniTE/Spazi_dedicati www.unite.it/UniTE/Accessibilita_edifici www.unite.it/UniTE/Accessibilita_e_usabilita
Mentoring		Prof. Donato TRAVERSA	dtraversa@unite.it
Grant payments		The grant Payment is indicated in the Grant Agreement and based on the duration of the mobility	
Alumni information		All information are in Web-site	https://www.unite.it/UniTE/Internazionale
Accommodation	UNLP	alumnos.internacionales@presi.unlp.edu.ar u.ar +54221644-7055	https://unlp.edu.ar/relaciones-internacionales/
Language Support		alumnos.internacionales@presi.unlp.edu.ar u.ar +54221644-7055	https://unlp.edu.ar/relaciones-internacionales/
Visa		alumnos.internacionales@presi.unlp.edu.ar u.ar +54221644-7055	https://unlp.edu.ar/relaciones-internacionales/
Insurance		alumnos.internacionales@presi.unlp.edu.ar u.ar +54221644-7055	https://unlp.edu.ar/relaciones-internacionales/

Inclusion of participants with fewer opportunities		discapacidad.unlp@gmail.com	https://www.cud.unlp.edu.ar/home
Mentoring		alumnos.internacionales@presi.unlp.edu.ar +54221644-7055	https://unlp.edu.ar/relaciones-internacionales/
Grant payments		alumnos.internacionales@presi.unlp.edu.ar +54221644-7055	https://unlp.edu.ar/relaciones-internacionales/

7. Recognition

Institutions commit to:

- Ensure recognition for activities satisfactorily completed. *[Please specify the recognition tools that will be used, e.g. [the European Credit Transfer and Accumulation System](#).]*

<i>Will be used the European Credit Transfer Accumulation System (ECTS)</i>

- Ensure that student and staff mobility for education or training purposes is based on a learning agreement for students and a mobility agreement for staff validated in advance between the sending and receiving institutions or non-academic organisations and the mobile participants.
- Accept all activities indicated in the learning agreement, or according to the learning outcomes of the modules completed abroad, as automatically counting towards the degree, provided these have been satisfactorily completed by the mobile student.
- Partners commit to taking measures to ensure recognition of student and staff mobility upon their return, including:
 - o Providing incoming mobile students and their sending institutions with free-of-charge transcripts. The documents must be in English or in the language of the sending institution and containing a full, accurate and timely record of the achievements at the end of the mobility period.
 - o A Transcript of Records will be issued by the receiving institution no later than [x] weeks after the assessment period has finished at the receiving HEI. *[it should normally not exceed five weeks according to the Erasmus Charter for Higher Education guidelines]*
 - o Providing students on traineeships and staff with a certificate for the activities completed. It is recommended to issue a certificate towards the end of the mobility period.

8. Grading systems of the institutions

It is recommended that receiving institutions provide the statistical distribution of grades or make the information available through [EGRACONS](#) according to the descriptions in the [ECTS users' guide](#)¹². The table will facilitate the interpretation of each grade awarded to students and will facilitate the credit transfer by the sending institution.

¹² The ECTS user's guide is available here: https://ec.europa.eu/education/resources-and-tools/document-library/ects-users-guide_en

Institution [Erasmus code or city]	EGRACONS [If applicable]	Website for information
I TERAMO01		https://www.unite.it/UniTE/Engine/RAServeFile.php/f/relazioni_internazionali/ECTS-GRADING-SCALE-UniTe-2017-2020.pdf www.unite.it/UniTE/Internazionale/Erasmus_Incoming_students
UNLP	-	<p>Grading system at UNLP: Our institution does not adopt a "credit system". It recognizes the courses taken through a system which includes the hours attended and Argentinian grading system is based on numerical marks which may vary between 1 and 10:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marks between 1-3: are below standard. The minimum targets were not achieved. • 4-5 is the minimum pass grade; • Marks 4 and 5 correspond to a satisfactory performance; • Marks 6 and 7 correspond to a good performance; • Marks 8 and 9 correspond to a very good performance; • Mark 10 means outstanding performance. <p>The home University will validate the courses taken according to its marking system and internal regulations.</p>

9. Any other information regarding the terms of the agreement (optional)

--

10. Termination of the agreement

[It is up to the involved institutions to agree on the procedure for modifying or terminating the inter-institutional agreement. However, in the event of unilateral termination, a notice of at least one academic year should be given. This means that a unilateral decision to discontinue the exchanges notified to the other party by 1 September 20XX will only take effect as of 1 September 20XX+1. The termination clauses must include the following disclaimer: "Neither the European Commission nor the National Agencies can be held responsible in case of a conflict."]

SIGNATURES OF THE INSTITUTIONS (legal representatives)

Institution [Erasmus code or name and city]	Name, function	Date	Signature ¹³
I TERAMO01	Prof. dr Donato Traversa <i>Rector Delegate for Internationalisation</i>		Firmato digitalmente da: Donato Traversa Limitazioni d'uso: Explicit Text: I titolari fanno uso del certificato solo per le finalità di lavoro per le quali esso è rilasciato. The certificate holder must use the certificate only for the purposes for which it is issued. Data: 24/03/2025 18:48:06
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA	Dra. Andrea Varela Institutional Vicepresident		VARELA Andrea Mariana  Firmado digitalmente por VARELA Andrea Mariana Fecha: 2025.03.05 15:16:41 -03'00'

¹³ Scanned copies of signatures or digital signatures may be accepted depending on the national legislation

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA DEFENSORIA CIUDADANA DE LA PLATA
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

Entre la **DEFENSORÍA CIUDADANA DE LA PLATA**, en adelante "**LA DEFENSORIA**", por una parte, con domicilio en Calle 53 N° 493 de la Ciudad de La Plata, representada por su titular, la Lic. Luciana Bártoli, DNI 25.458.687, designada por Decreto N° 338 del 27 de diciembre de 2024 y, por otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA** – en adelante UNLP –, institución de educación superior pública creada por ley 4699/1905, representada por su Presidente, Mg. Martín López Armengol, con domicilio en la Av. 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina, ambas en conjunto denominadas "**LAS PARTES**" declaran y acuerdan:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer acciones de cooperación y asistencia técnica entre **LA DEFENSORIA** y **LA UNIVERSIDAD**, con la finalidad de articular iniciativas que contribuyan con la promoción y respeto efectivo de los derechos humanos. En el marco de la cooperación se desarrollarán, de manera conjunta:

- Programas y proyectos de cooperación e intercambio de pasantías.
- Intercambio de información y material bibliográfico sobre investigaciones, estudios y toda otra actividad que se considere de interés para cumplir los objetivos y fines de ambas Instituciones.
- Actividades conjuntas de investigación y desarrollo.
- Organización de conferencias, seminarios, cursos, jornadas sobre materias afines y problemas de interés común.
- Participación conjunta en trabajos, estudios, productos y cualquier otro resultado de la actividad de conferencias, jornadas, exposiciones, etc.,
- Y aquellas otras que contribuyan a potenciar y consolidar acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos acordados por el presente.

SEGUNDA: Los aspectos operativos concernientes a las actividades a desarrollar en los términos de la cláusula anterior, su alcance y condiciones serán acordados mediante convenios específicos entre ambas partes. Los Convenios específicos que en su consecuencia se firmen, o acuerdos accesorios a éstos, serán suscriptos por las partes conforme a la normativa que lo rija. Asimismo, se deberá consignar expresamente los responsables de su ejecución y control por parte de UNLP, según lo establecido por el art. 9 Ord. 295/18 y cc

TERCERA: LAS PARTES observarán en su vínculo el mayor espíritu de colaboración, basándose en los principios de la buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos por el presente Convenio.

CUARTA: Este acuerdo no limita el derecho de las partes a la formalización de convenios similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos.

QUINTA: Las partes intercambiarán entre sí, cuando una de ellas lo requiera, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el trabajo que los organismos realicen conjunta o separadamente.

En caso de divulgación deberá el receptor solicitar la conformidad previa y por escrito de la entidad que suministra dicha información, así como mencionar el nombre de la misma.

La información que sea considerada de carácter confidencial no podrá ser divulgada, excepto que la misma sea requerida por organismos judiciales.

SEXTA: Los eventuales aprovechamientos económicos que pudieren tener su origen en este convenio, serán objeto de acuerdo separado entre ambas partes.

SEPTIMA: Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente, con seis meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios.

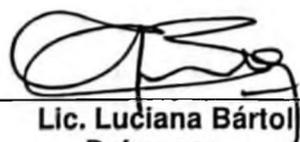
OCTAVA: Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>.

NOVENA: El presente convenio tendrá vigencia por el término de dos (2) años. Podrá ser prorrogado en forma expresa antes de su terminación. Cualquier cambio en los términos de éste convenio deberá efectuarse a través de un acuerdo accesorio debidamente consensuado entre las partes signatarias.

DÉCIMA: Toda publicidad, propaganda o promoción que del presente convenio quiera realizarse deberá ser consensuada por ambas partes.

DÉCIMOPRIMERA: A los fines que pudiera corresponder las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se someten a los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los.....días del mesde 2025.



Lic. Luciana Bártol
Defensora
Defensoría Ciudadana La Plata



Mg. Martín López Armengol
Presidente
Universidad Nacional de La Plata



Expediente Código 100 N° 7903 Año 2025

///Plata,

VISTO las múltiples acciones que esta Casa de Estudios, a través de sus diversas Dependencias, Secretarías y Direcciones viene concretando para cumplir con el imperativo de Memoria, Verdad, Justicia y Reparación por las violaciones a los derechos humanos durante la vigencia del terrorismo de estado y

CONSIDERANDO:

que en tal sentido, mediante Resolución N° 259/15, se resolvió “Disponer la inscripción de la condición de detenido-desaparecido o asesinado, en los legajos de los docentes, no docentes, graduados y estudiantes de esta Universidad”, “Dejar constancia en los legajos de los reales motivos que determinaron la interrupción del desempeño laboral o estudiantil de todos aquellos que fueron víctimas de la última dictadura cívico-militar”, como así también, “Disponer la entrega de una copia de los legajos donde consta la reparación documental registrada a los afectados y/o familiares que lo soliciten”;

que dada la magnitud de la tarea producto de la persecución que sufrió la comunidad universitaria de La Plata, la misma se encomendó a una Comisión conformada por un representante de la entonces Dirección General de Derechos Humanos, del Archivo Histórico, de la Federación Universitaria de La Plata y de las Asociaciones de Docentes Universitarios y de Trabajadores de la Universidad de La Plata;

que dicha Comisión resolvió que la reparación de los legajos se efectuase en etapas y que, en cada caso, se dispondrá la digitalización de los mismos a fin de preservar una copia en el Archivo Histórico;

que la Secretaría de Derechos Humanos y Políticas de Igualdad, a través de su Dirección de Políticas de Memoria y Reparación, ha receptado el pedido de la comunidad educativa de la Facultad de Ciencias Exactas respecto a proceder a la reparación de legajos de las personas integrantes de la misma, estudiantes, trabajadoras y graduadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en la Resolución N° 259/15 y hacer entrega de una copia de los mismos a sus familiares;

que en base a la documentación pública a la que esta Universidad accedió en su carácter de querellante en los juicios por delitos de lesa humanidad y a la reconstrucción histórica realizada con el aporte de numerosos actores de la comunidad universitaria, es posible afirmar que el terror paraestatal contra la Universidad Nacional de La Plata se inició el 8 de octubre de 1974 con el homicidio de Carlos Miguel y Rodolfo Achem. Ese día se produjo la clausura de la actividad universitaria, dispuesta por el Ministro de Cultura y Educación Oscar Ivanissevich, el silenciamiento de la emisora LR 11 Radio Eva Perón y la renuncia masiva de funcionarios de la Universidad que



integraron la gestión iniciada el 29 de mayo de 1973. Muchos de ellos resultaron también a posteriori víctimas del terrorismo de estado;

que durante la gestión de Pedro Arrighi, designado por el Ministro Ivanissevich como Rector Interventor de la Universidad desde noviembre de 1974, se suspendió al personal designado a partir del 25 de mayo de 1973, se anularon las promociones y las modificaciones en los planes de estudio implementadas a partir de esa fecha y se prohibió la realización de actos y/o encuentros políticos dentro de las instalaciones universitarias;

que a partir de marzo de 1976 la Universidad fue intervenida por el Capitán de Navío Eduardo Luis Saccone -como Delegado Interventor- y luego, desde octubre de 1976, por Guillermo Gallo -como Rector;

que desde ese momento la persecución y el desaliento al estudiantado se manifestaron en las restricciones para el ingreso, el aumento de aranceles administrativos, los cupos y la prohibición de actividades políticas y gremiales dentro del ámbito académico, la desarticulación de los centros de estudiantes y la obligación de dejar el DNI en el ingreso a los edificios;

que de acuerdo a los archivos de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPPBA) el control pasaba por elementos de la Policía Bonaerense, tal como se desprende del legajo Mesa "A", Factor Estudiantil, N° 20, Rubro N° 7, caratulado "Universidad Nacional de La Plata, años: 1976/77/78/79/80/81/82", que se inicia con un informe de mayo del año 1976 sobre las Universidades Nacionales de Bahía Blanca y La Plata, donde se indica que "Prosigue en vigencia, un control estricto sobre el ingreso de los alumnos en las facultades, exigiéndoles, previo acceso, la presentación de la Libreta Universitaria, como también, documentación personal", Secc. Búsqueda 30 de abril de 1976;

que resulta evidente que las decisiones "administrativas" que se tomaban en el ámbito respondían a las necesidades represivas determinadas por las fuerzas militares y de seguridad. Por Resoluciones Nros. 329/76 y 364/76 se mantuvo cerrado el Comedor Universitario y se redujeron los cupos de vacantes fijados para el ingreso, respectivamente, aún más que en 1975. Fueron cerradas ese mismo año las carreras de Cinematografía y Pintura Mural, por Resoluciones Nros. 928/76 y 2813/76, respectivamente;

que la Resolución N° 490/76, en consonancia con el Decreto-Ley 21.276 prohibió la admisión como alumnos a quienes desarrollaran actividades que "asuma[n] formas de adoctrinamiento, propaganda, proselitismo o agitación de carácter político o gremial, docente, estudiantil o no docente" y dispuso la expulsión para los casos en que se realizaran tales actividades, con prohibición de ingresar por cinco años y la comunicación a todas las universidades del país;

que mediante Resolución N° 1487/76 se modificó el régimen disciplinario, incorporando estas disposiciones y ampliando las faltas a aquellas cometidas tanto en el ámbito universitario o fuera de éste, en "actos que denoten peligrosidad actual o potencial para la seguridad nacional, los que deberán estar fehacientemente acreditados por vía de información producida por las fuerzas de seguridad.";



que por Resolución N° 1212/81 la cual reguló las pautas básicas de ingreso a la Universidad sobre la base del curso obligatorio de ingreso, la aprobación de dos asignaturas y el concurso por orden de mérito para acceder a las vacantes, en su artículo 19° disponía el control de la identidad de los alumnos al inicio de cada jornada del mencionado curso mediante la presentación del documento de identidad, y en su artículo 31° eximía del curso de ingreso y del examen a los miembros de las Fuerzas Armadas y de Seguridad;

que en el Prólogo de la Memoria del Período 1976-1982 (1983), Guillermo Gallo dio cuenta de los objetivos de la gestión que encabezó en la Universidad Nacional de La Plata, en línea con las metas del autodenominado Proceso de Reorganización Nacional: exterminar la subversión, depurar la matrícula e imponer el arancelamiento entre otras condiciones para asegurar el orden y la paz;

que producto de la persecución del Estado genocida, de acuerdo a la Nómina de Detenidos Desaparecidos que se elaboró por mandato de la Resolución N° 213/07 -que se encuentra en permanente reconstrucción- casi ochocientas personas integrantes de esta Casa de Estudios resultaron secuestradas, desaparecidas y asesinadas, de acuerdo al cotejo realizado con el "Listado de víctimas del accionar represivo ilegal del Estado argentino. Víctimas de desaparición forzada y asesinato" elaborado y actualizado por el Ministerio de Justicia de la Nación;

que de igual manera, numerosas personas detenidas a disposición del Poder Ejecutivo y sobrevivientes de los centros clandestinos de detención pertenecían a esta Casa de Estudios y han dado testimonio en los juicios por delitos de lesa humanidad de la persecución sufrida; tal como se comprobó, por ejemplo, en el juicio denominado "Circuito Camps", donde el 63% de las víctimas que pasaron por los centros clandestinos de detención denominados "Comisaría Quinta", "Brigada de Investigaciones de La Plata" y "Destacamento de Arana" pertenecían a la Universidad Nacional de La Plata;

que en la Facultad de Ciencias Exactas (FCEX) este proceso genocida tuvo características propias. A través de expedientes, legajos y resoluciones institucionales, que obran en distintas áreas y dependencias de la Facultad y de la Universidad, de archivos hemerográficos, testimonios de sobrevivientes, trabajos de memoria e investigaciones académicas como las de Lucía Abbattista, es posible elaborar una cronología que da cuenta de la construcción, previa al golpe de estado de 1976, de la violencia estatal y la censura institucional, lo que tiene su correlato en los sucesivos cambios de gestión que acompañan, a su vez, los diversos proyectos de Universidad impulsados desde el gobierno nacional y desde las distintas gestiones que ocuparon el rectorado y el decanato;

que en abril de 1968 el Rector de la Universidad intervenida, Joaquín Rodríguez Saumell, ordena constituir la Facultad de Ciencias Exactas sustituyendo la denominación de "Facultad de Química y Farmacia" por la de "Facultad de Ciencias Exactas" y la de "Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas" por "Facultad de Ingeniería", incluyendo el traspaso de los Departamento de Física y Matemática a la nueva Facultad de Ciencias Exactas. Es importante resaltar el momento de creación de la Facultad en su formato actual para comprender el escenario en el que cursaron, dictaron clases y militaron las personas que forman parte de esta reconstrucción histórica;



que a través de los archivos de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPPBA), como el Legajo 47 Tomo II y el Legajo 56 de la Mesa "A" - Factor estudiantil, es posible reconstruir la movilización estudiantil y gremial de la Facultad en los primeros años de la década del '70. Este período estuvo marcado por fuertes luchas antidictatoriales en el que la Facultad de Ciencias Exactas, y en especial el Aula Magna de Química y el anfiteatro de Física, fueron un escenario privilegiado de los procesos de organización interclaustró e interfacultades de la Universidad Nacional de La Plata pero también recibieron a dirigentes nacionales de diversos partidos políticos, gremios y organismos de derechos humanos, así como a conglomerados de trabajadores fabriles del cordón industrial de la región. En este sentido, es fundamental recalcar que las medidas de lucha docentes y Nodocentes encontraban resonancia en el movimiento estudiantil y viceversa, así como los universitarios se involucraron en las luchas obreras de la región y el país. Algunos ejemplos significativos surgen del archivo de la ex DIPPBA: una asamblea estudiantil en julio de 1971 que contó con más de 120 obreros de la Petroquímica en la que se criticó la faz política, social y gremial del gobierno dictatorial; y el 16 de octubre del mismo año, se realizó la Asamblea Nacional por las libertades públicas y los derechos constitucionales en el anfiteatro de Física, convocada y conducida por dirigentes de distintas fracciones políticas, gremiales y eclesiósticas;

que las reivindicaciones eran múltiples: por un lado, aquellas que entramaban con reclamos populares a nivel nacional, sostenían el rechazo al hambre y a la represión y reclamaban por la libertad de los presos políticos y la reapertura democrática. En la FCEX estos reclamos estuvieron signados desde marzo de 1972 por las detenciones de la profesora Eva Theumann y del licenciado Carlos Felipe Mosquera. Estos hechos no eran aislados, la persecución política e ideológica era una práctica extendida y en particular estas detenciones motivaron diferentes estrategias de lucha: asambleas, movilizaciones y tomas del rectorado, paro general de actividades y demandas a las autoridades de la Universidad para que lleven adelante acciones en favor de la libertad de estos miembros de la comunidad;

que por otro lado, las reivindicaciones específicas de estudiantes y docentes en estos primeros años de la década estaban estrechamente vinculadas a la consolidación de un gobierno tripartito, que garantizara un manejo democrático de la institución a través de estrategias de participación deliberativa en los problemas de fondo de todos los componentes del ámbito universitario. En ese sentido, según los testimonios el movimiento estudiantil de la recientemente creada Facultad de Ciencias Exactas tenía una dificultad: los intereses que estaban representados por el Centro de estudiantes se vinculaban a las carreras históricas de Química y Farmacia, lo que supuso una disputa por incorporar las reivindicaciones específicas de Física y Matemática. En términos generales, los estudiantes estaban involucrados en la derogación del curso de ingreso por considerarlo limitacionista, en la lucha por la apertura del comedor universitario desde el mes de febrero, en un mayor presupuesto universitario, la transformación y actualización de los programas de las materias y de los planes de estudio de las carreras, e incluso la evaluación de los lineamientos didáctico-pedagógicos de quienes enseñaban, lo que implicó reclamar a las autoridades por llamados a



concursos abiertos con jurados interclaustró y por la separación de ciertos profesores. Las demandas eran presentadas por canales institucionales ante el Consejo Académico pero, en muchos casos, derivaron en medidas de fuerza como tomas de la unidad académica, movilizaciones al centro de la ciudad en general y al Rectorado en particular que fueron contrarrestadas en muchos casos con una represión desmedida por parte de las fuerzas de seguridad;

que algunas de las agrupaciones que podemos mencionar como protagonistas en estos años y en los siguientes previos a la última dictadura son: Agrupación Estudiantil Revolucionaria (AER) que integraba el Frente de agrupaciones universitarias de izquierda (F.A.U.D.I) y luego formará parte con otras agrupaciones del Frente de izquierda amplio (F.I.A); la agrupación Ateneo; el Movimiento Unitario Reformista (MOR) que integraba la Federación Juvenil Comunista (FJC); la Agrupación Universitaria para el Cambio (AUPEC); la Agrupación Acción Reformista y luego Renovación de la Franja Morada; y la lista Celeste y Blanca de la Juventud Universitaria Peronista (JUP); la Juventud Socialista, entre otras;

que se ha podido reconstruir que el colectivo docente de Exactas era muy activo, comprometido con el movimiento de trabajadores y en articulación con los demás claustros, construyó espacios de organización y canalización de demandas propios. En este sentido, en 1971 un grupo de docentes e investigadores entre los que se encontraba Adriana Calvo, Aníbal Guillermo Bibiloni, Julio Brizzi, Federico Ludden, Néstor Caffini y Mario Villani, impulsó la creación de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Facultad de Ciencias Exactas (ADIFCE), uno de los primeros espacios gremiales de docentes universitarios a nivel nacional. Podemos identificar otros agrupamientos o proto sindicatos en la UNLP: del testimonio de Mario Villani se desprende su militancia en la Agrupación de Trabajadores Docentes Peronistas que estaba estrechamente relacionada con la Juventud Peronista de las Regionales y con Montoneros. Estas asociaciones de docentes universitarios primigenias se encontraron con otras a través de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA). Esto se produjo con tensiones internas que han quedado expresadas en los expedientes N° 600-627 y 600-687 de la Facultad, en los que el claustro de profesores busca separarse de la creación de ADIFCE y de las distintas medidas de fuerza tomadas por la misma;

que del archivo de la DIPPBA y de los testimonios se desprenden algunas de las reivindicaciones específicas de ADIFCE: el secuestro en 1972, las torturas y la detención prolongada de Carlos Mosquera, Jefe de Trabajos Prácticos en el Departamento de Física y miembro de ADIFCE, fue uno de los principales aglutinantes y motores de este colectivo; por otra parte, la formación de un gobierno en la Facultad en el cual participen no solamente profesores sino también ayudantes diplomados era central, considerando que de esta forma las votaciones en los concursos no se resolvería en forma tan arbitraria y esto permitiría integrar a la institución nuevos profesionales con prácticas y perspectivas científico- pedagógicas en concordancia con los objetivos de transformación social que permeaban las cosmovisiones de estos años;

que en abril de 1973, en el acto con motivo de cumplirse un año de la detención de Mosquera y habiendo solicitado a las autoridades universitarias a través de diversos medios su intervención en el caso, se propuso formar un gobierno en la facultad expuesto por los no docentes, docentes y estudiantes para luego exigir la renuncia del Decano Héctor Luis Fasano;

que, con la vuelta de la democracia en 1973 y en el marco del nuevo proyecto institucional de la Nueva Universidad conducido desde mayo por Rodolfo Agoglia como Rector interventor, se trató la renuncia de Fasano y se propuso que la nueva elección del decano se haga en forma democrática, es



decir elegir 5 delegados estudiantiles, 5 delegados docentes y 5 delegados del personal no docente. Asimismo, se convocó a una asamblea donde los cuerpos de delegados presentaron una nómina de profesores dentro de los cuales se podía elegir. Desde el 1° de junio de 1973, asumieron la conducción de la unidad académica Luis María Álvarez como Delegado Interventor en Exactas y Juan Carlos González como su Secretario de Asuntos Académicos (no es menor resaltar que González en ese momento tenía un cargo de Ayudante Diplomado);

que a partir de la nueva gestión, quienes tenían pertenencia al peronismo revolucionario dentro del núcleo conductor de ADIFCE se involucraron en la gestión universitaria del '73 y quienes se identificaban con otros espacios de izquierda se concentraron en la construcción de un sindicato único de docentes de la UNLP aunque no existió más que una comisión promotora. En algunas fuentes, este ya se menciona con el nombre que adoptará con la vuelta de la democracia: Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de La Plata (ADULP). Sin embargo, es también recordado como Asociación de Trabajadores Universitarios Docentes e Investigadores (ATUDI). En este sentido, a comienzos de 1974 Álvarez continuó a cargo de la Facultad como Decano Normalizador y Mario Villani asumió como Secretario Académico. Previamente, a comienzos del ciclo lectivo 74, Villani se había desempeñado como docente en la cátedra de Defensa Nacional y Política Exterior perteneciente al Curso de Introducción a la Realidad Nacional, una de las políticas académicas del proyecto de la Nueva Universidad;

que otra política destacable de esta gestión es la recuperación para la investigación nacional del Instituto de Investigaciones Físico-Químicas y de Tecnología Aplicada (INIFTA) que, en virtud de convenios suscriptos con organismos extranjeros como la Fuerza Aérea Norteamericana y la OEA, realizaba investigaciones desvinculadas de las necesidades nacionales. Esta transformación surge de una solicitada de marzo de 1974 de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Universidad en la que "rinden cuentas al pueblo" después de casi un año de gestión. Otro ejemplo de este tipo de acuerdos desvinculados de las necesidades soberanas es denunciado por estudiantes y posible de reconstruir a través de los testimonios: las relaciones con la Universidad alemana Johannes Gutenberg de Maguncia se centraban en la producción de productos florados para su utilización en la guerra de Vietnam;

que esta decisión se enmarca en las luchas contra el cientificismo y la imposición de líneas de investigación externas a través de los subsidios internacionales y, para eso, era necesario crear áreas de investigación científicas soberanas, al servicio de la realidad nacional: por ejemplo, a través de las memorias se ha podido reconstruir que estudiantes y jóvenes docentes trabajaron por la concreción de una Planta Piloto de Medicamentos, que recién logró concretarse años después del regreso de la democracia y ha generado un impacto social en la región de gran alcance;

que Villani y Álvarez -este último asumiendo además la conducción del rectorado- continuaron en el cargo hasta que presentaron sus renuncias, junto a gran cantidad de funcionarios de la Universidad, como denuncia ante los asesinatos de Achem y Miguel en octubre de 1974, cuando se cerró la Universidad y se interrumpieron las clases;

que, como fuera indicado anteriormente, durante la gestión de Pedro Arrighi como Rector Interventor de la Universidad desde noviembre de 1974, se suspendió al personal designado a partir del 25 de mayo de 1973, se anularon las promociones y las modificaciones en los planes de estudio realizadas desde esa misma fecha, se dispuso el cese de funciones de otro grupo de docentes considerados enemigos de la gestión y se prohibió la realización de actos y/o encuentros políticos dentro de las instalaciones universitarias;



que, durante este período asumieron en la FCEX el decano interventor Aníbal Roberto Márquez y su Secretario Académico, Imérito -vinculados a la Universidad Privada de Morón y al Colegio Profesional de Químicos de la Provincia de Buenos Aires-, que respondían a los objetivos de desmantelamiento del Proyecto de la Nueva Universidad. Hacia finales de 1975, asumirán Ricardo Mastropaolo como decano interventor y Pedro Castro como Secretario Académico. Para comprender este proceso, resulta necesario considerar el aumento exponencial de la violencia a través de la implementación de medidas disciplinarias destinadas a producir la desmovilización del estudiantado y del colectivo docente;

que algunos ejemplos de estas medidas son: la clausura los centros de estudiantes en marzo de 1975, tal como surge de los archivos hemerográficos para el caso de esta Facultad, con la justificación de un “panorama de injurias y agresión” creado por las leyendas y carteles a través de los cuales el movimiento estudiantil se manifestaba, en el que personas de civil que aseveraban ser de la policía requisaron estudiantes y docentes en un despliegue de fuerza y control dentro de la institución; la presentación de antecedentes penales como trámite obligatorio para los ingresantes (expte. N°700-70/49 del año 1975); las suspensiones preventivas de alumnos -por promover reuniones y distribuir panfletos- que eran remitidas entre Universidades Nacionales para impedir que los estudiantes continúen sus trayectorias académicas (expte. N°700-7156 con la UNL y expte. N°700-602525 con la UBA); la declaración de prescindibilidad de un gran número de trabajadores y la renuencia a abrir nuevas vacantes, denunciada en diarios locales por los gremios como un estado de alerta y reclamada por los centros de estudiantes y los departamentos docentes (expte. N°700-6556/75 y expte. N°739-6507/75 respectivamente). La agrupación MOR que conducía el Centro de estudiantes durante este período en la FCEX, difundió mediante los medios de comunicación que las cesantías entorpecían la actividad académica universitaria, que el cierre de los centros de estudiantes impedía la concreción de reivindicaciones indispensables para el cumplimiento de los estudios y, sobre todo, que la situación económica, sumada a las medidas limitativas como mantener el comedor universitario cerrado o entorpecer burocráticamente el ingreso de estudiantes extranjeros, así como el clima de terror construido, impactaron gravemente en el número de inscriptos;

que el caso paradigmático para entender los nuevos intereses que conducían la Universidad y la Facultad de Ciencias Exactas en particular, así como el uso indiscriminado de la violencia paraestatal para concretarlos, es el intento de transformación de la Carrera de Bioquímica -que buscaba su cierre- y el asesinato de Juan Ramón “Chilo” Zaragoza;

que tal como se lo caracterizó con posterioridad, el intento de cambio de Plan de Estudios de la Licenciatura en Química llevado adelante por Aníbal Márquez como decano en ejercicio, que buscó transformar a la carrera de Bioquímica en una de sus especialidades u orientaciones, resultó ser una tramitación anómala y un intento de imposición inconsulta de un plan de estudios representante de intereses sectoriales, tal como consta en el Expte. 700-5967/75, cesanteado docentes y sin intervención, ni anterior ni posterior, de los organismos específicos internos de la Facultad. Este intento, justificado en una mayor salida laboral de los bioquímicos egresados de instituciones privadas fue entendido como deshonesto y agravante para los profesionales de la Facultad. El movimiento estudiantil organizado, de distintas extracciones políticas y conducido por el “Chilo” Zaragoza quien era militante de base del MOR-FJC, levantó la voz ante semejante atropello y desplegó diversas acciones de protesta en coordinación con el Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires frente a la aprobación y homologación totalmente irregular del nuevo Plan que se concretó entre mayo y junio de 1975. El secuestro y asesinato del “Chilo” el 9 de junio de 1975, adjudicado a la patota



paraesta "Triple A", apuntó a intimidar y frenar la lucha. Sin embargo, la organización estudiantil prevaleció y logró sostener la carrera defendida e incluso, ese mismo año se intentó llevar adelante un Juicio Académico a Márquez -aunque por dilaciones internas para conformar el Tribunal, no prosperó-;

que a partir del golpe de Estado se dieron nuevos cambios institucionales que profundizaron las transformaciones iniciadas luego del 8 de octubre de 1974. La gestión de la FCEX estuvo a cargo como decano interino de Jesús S. W. Carrozza, con períodos en los que Luis Alejandro Menucci actuó como profesor a cargo del despacho. En cualquier caso, esta Facultad continuó en los sucesivos años bajo el proyecto de una Universidad excluyente tutelado por la dictadura cívico-militar bajo los parámetros de una comunidad jerárquica, elitista, verticalista y centralizadora dejando de lado la participación de las unidades académicas, y poniendo el acento en mecanismos y dispositivos institucionales de control y vigilancia en pos de la represión;

que la Resolución N° 1487/76 del 12 de julio de ese año renovó el Régimen disciplinario para los estudiantes prohibiendo y sancionando como falta grave toda actividad gremial y/o política. Y este tipo de normas eran complementadas con comunicados como el N° 71 de la FCEX -que difundía la Res. N° 490 de la Universidad- instando a las cátedras y los profesores titulares a prevenir e impedir todo tipo de interrupción ajena a las funciones específicas de la docencia e investigación: el control y el disciplinamiento fueron impuestos a la comunidad en su conjunto. A su vez, a través de testimonios es posible reconstruir que existían listas producidas y manejadas por las autoridades que prohibían la entrada a la Facultad de ciertos estudiantes y graduados, que rechazaban becas de investigación por "prontuario", o que negaban la toma de posesión de cargos ganados por concurso;

que, sin embargo, tal como surge de la Resolución de Presidencia N° 8995/22, la solidaridad y las resistencias al clima de atomización social continuaron existiendo. Consta en el Archivo Histórico de nuestra Universidad una presentación realizada el 6 de mayo de 1976 por un conjunto de trabajadores/as docentes y Nodocentes, encabezados/as por Adriana Calvo, ante el interventor nombrado por la Armada, en reclamo por la destitución de dos jóvenes que se encontraban al frente de grupos en la Guardería donde asistían sus hijos/as -hoy Jardín Maternal de la UNLP- conquistada por ATULP en 1973. La reivindicación que allí realizan de aquellas jóvenes trabajadoras, así como la valentía para desconocer la cesantía y firmar un documento en nombre de ellas, adquieren mayor valor aún al reconocer entre las mencionadas a Patricia Guastavino, estudiante de Bioquímica, militante de la Juventud Universitaria Peronista, que fue asesinada poco tiempo después, el 22 de diciembre de ese mismo año, y forma parte de esta reparación;

que estas profundas transformaciones, las medidas restrictivas y la política de terror implantada sobre la población en general y nuestra institución en particular, derivaron en la expulsión, la migración y la deserción de estudiantes. En este contexto, los cupos de ingreso se convirtieron en exámenes eliminatorios vigentes hasta 1984: el libro de ingreso del año 1977 que obra en el Archivo de la Facultad de Exactas da cuenta que de un total de 357 aspirantes, sólo aprobaron 292. Si realizamos una comparación numérica a partir de los datos recabados por la Universidad en su etapa de Normalización, veremos que en el año 1973 ingresaban a la Facultad de Ciencias Exactas 933 estudiantes y la cantidad total de alumnos era de 3961. En cambio, en el año 1983, ingresaban 447 estudiantes y la cantidad total de alumnos cursando era de 2312;

que los estudiantes y docentes que fueron perseguidos por la dictadura sufrieron una doble exclusión que afectó su condición, toda vez que la Resolución N° 1487/76 impedía el acceso a la Universidad de aquellos que habían sufrido detención ilegal o la libertad vigilada. En esta breve reconstrucción se han mencionado jóvenes, primero estudiantes, luego ayudantes y docentes-



investigadores, que militaron y se organizaron en diversos espacios a lo largo de su trayectoria en la Facultad, luego fueron víctimas de terrorismo de estado, sobrevivieron y dieron su testimonio en juicios por lesa humanidad y en diversos espacios que contribuyeron a conocer esta historia y a ejercer memoria en cada presente que habitaron y habitan: Adriana Calvo, Mario Félix, Miguel Ángel Laborde, Carlos Alberto de Francesco y Mario Villani son algunos de los nombres que hemos podido recuperar hasta el momento. Es fundamental dar cuenta que la exclusión sufrida al interior de la institución condicionó sus formas de vida y sus trabajos: en algunos casos al intentar retornar a sus cargos concursados fueron rechazados a través de mecanismos burocráticos excluyentes, como la exigencia, por parte del decano Carrozza, de acreditación documental de la detención clandestina e ilegal sufrida. Así lo relataron Adriana Calvo y Miguel Laborde en sus testimonios judiciales. Incluso con el retorno de la democracia debieron presentar demandas al Consejo Académico y Superior para volver a integrarse a la vida académica y, en casos como el de Inés Mogilner, aunque siguieron investigando durante todos esos años, pudieron presentar sus tesis doctorales recién en la década de 1990;

que las desapariciones y homicidios de estudiantes, docentes, trabajadores graduados y graduados, los exilios e insilios, los y las presas políticas, los y las sobrevivientes que luego aportaron su testimonio al proceso de memoria y justicia y padecieron durante años las consecuencias de la impunidad, dan cuenta de la dimensión del exterminio y de los efectos del genocidio en las trayectorias vitales y académicas en la Universidad y en la Facultad de Ciencias Exactas;

que, con el regreso de la democracia, la memoria colectiva de la FCEX fue constituyéndose con el impulso de familiares, estudiantes, compañeras y compañeros de militancia, las personas allegadas, el movimiento de derechos humanos y espacios gremiales y políticos del campo popular. Uno de los primeros hitos en la búsqueda de justicia al interior de la Unidad Académica fue la promoción del Juicio Académico a Aníbal Márquez, así como la nulidad de su designación como profesor honorario, a partir de la conformación de una Comisión Instructora impulsada por José Catoggio en 1985: en abril de 1986 se elevó un expediente con siete puntos acusatorios que no sólo no prosperó sino que se extravió. En el año 2005, a 30 años del crimen de "Chilo" en el marco de diversos homenajes y búsquedas de justicia motivadas por la FJC, el decano de ese momento Aníbal Guillermo Bibiloni se comprometió a reactivar el Juicio Académico y, con ese fin, se creó una Comisión Ad-Hoc al HCA integrada por un representante de cada claustro: el Prof. Dr. Miguel Angel Nardillo, el Sr. Roy Roberts (quien luego fuera reemplazado por la Srta. Andrea Ghizzoni) por el claustro estudiantil, e Inés Mogilner por los graduados. Aunque el Juicio no pudo proseguir, la Comisión logró reconstruir en gran medida el expediente donde constan los hechos aquí narrados;

que para dar cuenta del reconocimiento de la Universidad como victimaria y del compromiso de la Facultad con la búsqueda de justicia dentro y fuera de la institución, resulta indispensable mencionar que por Resolución N° 1034 del año 2005 el Consejo Académico de la FCEX, a instancias de la coordinación de organizaciones de derechos humanos, estudiantiles y gremiales Justicia Ya! resolvió propiciar acciones tendientes a garantizar que la UNLP se convierta en parte querellante en las causas contra los genocidas;

que otro hito de memoria primigenio para esa Unidad Académica es la instalación de una placa reclamando la aparición con vida de todas las víctimas del terrorismo de estado, homenajeando a estudiantes de Física en 1986 (expte. 740-24097/85), homenaje motivado por el docente Fidel Schaposnik subrayando la deuda de los universitarios con las víctimas de la represión, y buscando romper con las enseñanzas de los siete años de dictadura que aseveraban que a las aulas sólo se va a



estudiar. A su vez, en 1986 también se promovió la designación del Aula Estela Gentile, que fue una iniciativa del Departamento de Física en su conjunto, recopilando firmas de estudiantes, graduados, investigadores, docentes y Nodocentes en pos de honrar la memoria de las víctimas del genocidio y asumir el compromiso de que lo horrible no vuelva a suceder (expte. 700- 26670/86);

que una de las marcas constitutivas de la Facultad fue la inauguración de la Obra Memoria en 1996 con los nombres de todas las personas asesinadas y detenidas-desaparecidas por el terrorismo de estado, que fue posible gracias al trabajo realizado por la Comisión de Memoria y Homenaje de la FCEX y el Observatorio de la UNLP, en base a los datos aportados por Madres, Abuelas, Familiares, organismos de DDHH, compañeros y amigos, trabajo sin el cual no podría llevarse a cabo esta reparación. El documento leído en el acto inaugural contiene la potencia de la organización en un período cargado por la impunidad y la ruptura de los lazos:

“Con la Obra Memoria que hoy descubrimos, queremos representar este país a medio construir que nos quedó, la multitud de sueños colectivos truncados, la cantidad de agujeros que nos quedaron en nuestras historias.

Y es difícil construir una pared con ladrillos faltantes, y reconstruir nuestra sociedad con los compañeros que nos faltan sería muy difícil, si no los tenemos presentes, si no nos rebelamos contra la muerte y la desaparición.

(...) Porque las utopías existen y es lo que nos permite caminar hacia adelante. Porque no estamos dispuestos a permitir que borren a los nuestros, que nos saquen sus alegrías, sus ilusiones, sus broncas. Porque no podemos ser nosotros sin ellos.”;

que en el año 2015, con la creación de la Dirección de Derechos Humanos en la Facultad, hoy Prosecretaría, se institucionalizaron como políticas de memoria la tradición de homenajes que dejan huellas en el territorio y se constituyen como acciones de memoria intergeneracional al irrumpir en los espacios cotidianamente transitados por estudiantes: así se continuaron nombrando aulas, edificios, la biblioteca, se pintaron murales y se produjeron homenajes y actos en distintos aniversarios;

que de la lectura y análisis de los registros y legajos de la Facultad de Ciencias Exactas y de las fuentes mencionadas es posible constatar a personas que estudiaron, trabajaron y/o se graduaron en la institución que resultaron detenidas-desaparecidas y/o asesinadas durante la vigencia del terrorismo de Estado:

Máximo Leonardo Agoglia Chorny nació en La Plata el 17 de enero de 1952. Realizó sus estudios primarios en la Escuela N° 12 de City Bell y sus estudios secundarios en el Liceo "Víctor Mercante", donde egresó en 1970. De acuerdo a los Libros de Actas de exámenes ingresó en la Facultad de Ciencias Exactas como estudiante del Doctorado en Ciencias Bioquímicas, rindiendo materias hasta diciembre de 1975. De acuerdo a su Ficha de Personal docente se desempeñó como Ayudante Alumno Ad Honorem a partir de agosto de 1973 en la materia Introducción a la Química. "Quico", como lo apodaban, militaba en la Juventud Universitaria Peronista. El 20 de marzo de 1976 fue asesinado en su domicilio de City Bell por un grupo armado que le disparó frente a sus familiares e incendió parcialmente su vivienda. Su padre, Rodolfo Agoglia, fue decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación e interventor de esta Universidad entre el 31 de mayo de 1973 hasta su renuncia en marzo de 1974. La familia partió al exilio luego de la muerte de Máximo. El homicidio se atribuyó a miembros de la Concentración Nacional Universitaria (CNU). En el año 2017, en el primer juicio en la ciudad de La Plata donde se juzgaron hechos ocurridos antes del golpe de



Estado de 1976 considerados como crímenes de lesa humanidad, se investigó el accionar de civiles miembros de la CNU. Si bien su homicidio fue mencionado por un testigo en dicho juicio, por su caso aún no se han juzgado responsables.

Ricardo Emir Aiub Salomón nació el 26 de febrero de 1952 en Coronel Dorrego. Realizó sus estudios secundarios en el Colegio Nacional de esa ciudad. En los Libros de actas de exámenes, consta su paso por la Facultad de Ciencias Exactas en el Doctorado de Física. Rindió por última vez en 1971 una materia de segundo año. Al año siguiente ingresó a la Facultad de Periodismo y Comunicación Social, de la que egresó en 1974. Ricardo militaba en el Movimiento Revolucionario 17 de Octubre (MR-17) junto con su hermano Carlos. Era conocido como "Pepe" o "Turco". Fue secuestrado el 9 de junio de 1977 junto a su cuñada Beatriz Ronco, Aquilina Ávalos y Ángel Maturano, en un operativo en Tolosa. Ese mismo día fue secuestrado en la calle su hermano Carlos. Los dos hijos de Carlos y Beatriz fueron dejados con vecinos, pero pudieron ser recuperados por su familia. El 15 de junio, María Dolores Salomón, la madre de ambos, fue secuestrada durante una semana y fue llevada a un lugar donde escuchó a Carlos. El 19 de julio, su hermana, María Concepción Aiub, y su cuñado Rafael Caielli, fueron asesinados en el hogar en el que vivían con su hijo Claudio. Ricardo Emir no fue visto en ningún CCDTyE y permanece desaparecido.

Jorge Omar Astudillo Galizia nació el 23 de abril de 1949 en Ensenada. En los Libros de actas de exámenes del año 1969 consta su paso por la Facultad de Ciencias Exactas, en el Doctorado de Ciencias Bioquímicas. En 1970 integró la lista de A.E.R., adherida al Faudi, y en 1971 integró la lista del Frente de Izquierda Amplio - integrado por A.E.R y estudiantes independientes- para las elecciones estudiantiles. "Mosca" o "Petiso" como era apodado trabajaba como técnico químico en la planta de arenado del Astillero Río Santiago en Ensenada. Fue secuestrado en la madrugada del 2 de julio de 1976 en su casa de Ensenada, en la que vivía con su esposa Silvia Pinedo y junto a su cuñado Ángel Mario Pinedo quien también fue secuestrado esa noche. Luego de su secuestro, nació su hija Victoria. Jorge no fue visto en ningún CCDTyE y continúa desaparecido.

María de los Milagros Baleriani Sopranzi nació el 22 de diciembre de 1955 en Chacabuco. De acuerdo a su Legajo N° 16.216 realizó sus estudios secundarios en el Instituto San José de Rojas. En 1974 ingresó al Doctorado en Física, cursando hasta 1976 materias del tercer año de la carrera. "Mary", como le decía su familia, militaba en la Juventud Universitaria Peronista. El 19 de enero de 1977 fue asesinada junto a su compañera de militancia Silvia Angione, estudiante de Ciencias Económicas, en la calle 39 entre 9 y 10.

Marta María Barbero Catanesi nació el 27 de mayo de 1951 en La Plata. Realizó sus estudios secundarios en el Bachillerato de Bellas Artes de esta Universidad. De acuerdo a su legajo N° 7094 ingresó a la carrera del Doctorado en Física en el año 1970. Consta su inscripción a materias hasta tercer año. Luego continuó sus estudios en la carrera de Psicología. Desde el año 1974 a marzo de 1976 fue trabajadora Nodocente en Presidencia de la Universidad. "Vasca" como era conocida, militaba en el Partido Comunista Marxista Leninista (PCML) y fue secuestrada el 6 de diciembre de 1977 en su domicilio de Capital Federal junto a su esposo Mario Alberto Depino, graduado de la Facultad de Ingeniería, el hijo de ambos, Guillermo Depino, y Stella Maris Pereiro, compañera de militancia. Guillermo fue llevado a la Casa Cuna y posteriormente recuperado por su familia. El secuestro se produjo en el marco del denominado "Operativo Escoba", que exterminó a la organización política a la que pertenecían. Fue vista en el CCD "Club Atlético" y por su desaparición fueron condenados los imputados en la causa denominada "Jefes de Área" en el año 2009 y en "ABO 3" en el año 2017. Marta y Mario continúan desaparecidos.



Jorge Omar Bonafini Pastor nació el 12 de diciembre de 1950 en La Plata. Realizó sus estudios secundarios en el Colegio Nacional La Plata. De acuerdo a su Legajo N° 7098 ingresó al Doctorado en Física en el año 1970, cursando y rindiendo materias hasta abril de 1976, de manera sobresaliente. De acuerdo a su Legajo de Personal Docente, ingresó en 1972 como Ayudante alumno ad honorem al Área de Física. Continuó como Ayudante alumno y su cargo fue prorrogado hasta la sustanciación de los concursos o en su defecto hasta el 31 de diciembre de 1976. Trabajaba además como Auxiliar docente en el Colegio Nacional. "Bigote" militaba en el Partido Comunista Marxista Leninista (PCML). Estaba casado con María Elena Bugnone. Fue secuestrado el 8 de febrero de 1977 en su domicilio en calle 24 y 56. Fue visto por sobrevivientes, entre ellos Adriana Calvo, que había sido su profesora, en los CCDTyE Arana y Comisaría 5ta. Tiempo después, fue secuestrada María Elena y también su hermano Raúl. Su mamá, Hebe Pastor de Bonafini, fue Presidenta de la Asociación Madres de Plaza de Mayo. Su caso fue juzgado en los juicios conocidos como "Causa Camps" y "Circuito Camps". Jorge, María Elena y Raúl continúan desaparecidos.

María Adriana Casajús González Ramos nació el 16 de enero 1949 en La Plata. Realizó sus estudios secundarios en el Instituto Inmaculada. De acuerdo al Libro de Altas de Personal ingresó como Bibliotecaria en la Facultad de Ciencias Exactas en 1968. En 1970 ingresó a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación en la carrera de Historia. "China" o "Laura" como era conocida, militaba en la Juventud Universitaria Peronista (JUP) y Montoneros y estaba casada con Américo Alberto González Villar, con quien tenía una hija, Ana. En octubre de 1976, unos días después del secuestro de su esposo, presentó la renuncia a su cargo Nodocente. Fue secuestrada en noviembre de 1977 en Mar del Plata y vista por sobrevivientes en el CCDTyE que funcionó en la Base Naval de esa localidad. Por su caso fueron juzgados numerosos genocidas en el juicio denominado "Subzona 15", en el que Ana pudo declarar y que culminó en el año 2020. Adriana y Alberto continúan desaparecidos.

José Alberto Cassino Nieves nació el 27 de abril de 1954 en Chacabuco. De acuerdo a su legajo N° 014658 ingresó al Doctorado en Ciencias Bioquímicas en el año 1972, procedente del Colegio Nacional de su ciudad natal. José rindió por última vez el 1° de octubre de 1976 una materia del tercer año de la carrera y se inscribió para las cursadas del año 1977. "Pepe" militaba en el Partido Auténtico de Chacabuco y luego en La Plata en la Juventud Universitaria Peronista (JUP). Además, tuvo activa participación en el Centro de Estudiantes de Chacabuco (CEUCH). En diciembre de 1976 se casó con Clarisa Adriana García, estudiante de Medicina. El 2 de enero de 1977 regresaron luego de su luna de miel a su hogar de calle 521 entre 2 y 3 en Tolosa. Al día siguiente fueron secuestrados. Fueron vistos por sobrevivientes en el CCDTyE Comisaría 5ª de La Plata. En marzo de 2013, gracias a las investigaciones del Equipo Argentino de Antropología Forense pudo establecerse que sus restos fueron inhumados como N.N el 30 de junio de 1977 en el Cementerio de Avellaneda. Su mamá Olga "Chola" Nieves de Cassino fue activa militante de Madres de Plaza de Mayo. Estos hechos fueron juzgados en la causa conocida como "Circuito Camps" que tuvo sentencia en el año 2012. Clarisa continúa desaparecida.

Rodolfo Alberto Crespo Copello nació el 3 de noviembre de 1956 en La Plata. De acuerdo a su legajo N° 16.116 realizó sus estudios secundarios en el Liceo Naval Río Santiago de Ensenada. En el año 1974 ingresó al Doctorado en Ciencias Químicas. En 1976 sufrió una detención en manos de integrantes de la Fuerza de Tareas N°5 y fue llevado al Batallón de Infantería de Marina N°3. Cursó materias hasta 1977 y en los Libros de actas de exámenes consta que rindió finales en marzo de ese año. "Popeye" o "Rofi" como era conocido, militaba en el Partido Comunista Marxista Leninista (PCML)



al igual que su hermana Laura y su cuñado Ricardo Moya. Ellos fueron secuestrados en diciembre de 1977 en el marco del denominado "Operativo Escoba". Rofi, junto a compañeros de su organización, fue secuestrado el 25 de febrero de 1978 en Capital Federal. Fue visto en el CCDTyE que funcionó en «El Banco». Su caso fue incluido en la denominada "Causa 13" en 1985 y en "ABO 3" que tuvo sentencia en el año 2017. Fue mencionado también en el juicio Fuerza de Tareas N°5 (2015). Rodolfo continúa desaparecido.

Jorge Arturo Daroqui Barontini nació el 21 de mayo de 1952 en la localidad de Bolívar. En el Libro de Altas de personal consta que fue asistente administrativo en la Oficina de Legajos y Alumnos durante el año 1971. De acuerdo a su legajo N° 11.106 se desempeñó como trabajador Nodocente de la Facultad de Ciencias Exactas desde el 1° de marzo de 1972 hasta su renuncia, el 14 de noviembre de 1975, en el Departamento de Alumnos y luego en el Área de Enseñanza. En la nómina de delegados, subdelegados y miembros de comisiones internas del período septiembre del '73 - agosto del '75 de ATULP, consta que fue miembro de la Comisión Interna por la Facultad de Ciencias Exactas. "Gallego" o "Maco" como era conocido, militaba en el Frente Revolucionario 17 de octubre (FR 17). En septiembre de 1975 fue secuestrado con su compañera Rut y posteriormente liberado. Tenía una hija llamada Camila. El 15 de julio de 1977 Jorge fue nuevamente secuestrado junto a su hermano Daniel en el Departamento Central de la Policía Federal Argentina al que habían concurrido para obtener sus pasaportes, a fin de exiliarse. Ambos continúan desaparecidos, al igual que su hermano Juan Carlos que fue secuestrado posteriormente.

Carlos Enrique Esponda Gutiérrez nació el 6 de septiembre de 1952 en Fiske Menuco, General Roca, Provincia de Río Negro. De acuerdo a su legajo N° 18.325 realizó sus estudios secundarios en el Instituto "Domingo Savio" en su ciudad natal. Ingresó a la Facultad de Ciencias Económicas en 1973, en la que rindió materias hasta marzo de 1977. En 1976 ingresó al Doctorado en Física. "Manzanita" o "Cócaro", como era conocido, fue militante de la Juventud Peronista y Montoneros y trabajaba en Propulsora Siderúrgica. Fue secuestrado junto a su esposa María Ester el 29 de junio de 1977 en su domicilio de calle 65 N°1331, La Plata, frente a su madre y a sus dos hijas, Alejandra y Natalia. Fueron llevados al CCDTyE Comisaría 5ta. María Ester fue posteriormente liberada y fue la primera testigo del Juicio por la Verdad en La Plata en el año 1998. Sin embargo, el caso de Carlos nunca fue tratado en juicio penal. Carlos permanece desaparecido.

Estela Susana Gentile Basaldúa nació el 10 de enero de 1953 en la localidad de Lanús, Buenos Aires. De acuerdo a su legajo N° 6559 realizó sus estudios secundarios en el Colegio del Sagrado Corazón Eucarístico Hijas de Jesús de La Plata. En 1971 ingresó al Doctorado en Física y cursó materias hasta 1976. Luego debió abandonar sus estudios por la persecución que sufría. En su Ficha de Personal docente consta que su designación como Ayudante alumna en el Área de Física a partir de marzo de 1974. Estela inició su militancia social católica en el colegio secundario y luego integró la Juventud Universitaria Peronista (JUP) y Montoneros. Tuvo activa participación en el movimiento estudiantil. En 1972 integró la lista de AUPEC y en 1974 la Lista Azul y Blanca de la JUP. Fue asesinada cuando intentaron secuestrarla el 19 de octubre de 1977 en calle Malabia 1650, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires. Su familia logró recuperar sus restos.



Rodolfo Celso Gini Aparicio nació el 15 de mayo de 1931 en La Plata. De acuerdo a su legajo N° 02212 realizó sus estudios secundarios en el Colegio Nacional de La Plata. En 1950 ingresó al Doctorado en Bioquímica y Farmacia. El 29 de octubre de 1959 egresó y solicitó su título de Farmacéutico, de acuerdo a su Ficha de Título. Más tarde culminó el trayecto como Bioquímico. Rodolfo tuvo una activa militancia estudiantil en el marco de las luchas de “laica o libre”. En 1954 integró las listas de Acción Libre para las elecciones del Centro de Estudiantes de Química y Farmacia. Luego presidió la Federación Universitaria de Estudiantes Libres (FUEL). Fue uno de los fundadores de la Democracia Cristiana en La Plata. En 1967 se trasladó con su familia a Huanguelén, donde se desempeñó como Bioquímico y fue docente. En 1973 fue candidato a concejal por la Alianza Popular Revolucionaria. El 2 de diciembre de 1974 fue secuestrado en su domicilio y asesinado por un comando de las Tres A (Alianza Anticomunista Argentina). Dos años después su esposa Marta y su hermano Jorge fueron secuestrados por el Ejército y posteriormente liberados. Marta, junto a sus hijos Rodolfo, Andrea, Juan Esteban y María Marta debieron insiliarse. En agosto de 2021 fueron condenados integrantes de las Tres A por el homicidio de Rodolfo, en la causa denominada “Triple A-Aceituno” en Bahía Blanca.

Patricia Matilde Noemí Guastavino Diaz nació el 17 de agosto de 1955 en Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos. De acuerdo a su legajo N° 15.764 realizó sus estudios secundarios en el Colegio Nacional “Luis Clavarino” en la ciudad de donde era oriunda. En 1973 ingresó al Doctorado en Ciencias Bioquímicas y cursó materias hasta el año 1976. En 1974, fue docente auxiliar en el Curso de Introducción a la Realidad Nacional. “Chamarra” como era conocida, militaba en la Juventud Universitaria Peronista y en Montoneros. Se desempeñó en la entonces Guardería Infantil de la Universidad hasta que la intervención militar revocó su contrato en mayo de 1976. El día 22 de diciembre de 1976 por la mañana, Patricia fue asesinada en calle 69 entre 8 y 9 junto a Eduardo Valentini a la salida de la casa de compañeros de militancia. Sus restos fueron recuperados por su familia.

Juan Miguel Iglesias Berenstein nació el 4 de septiembre de 1954 en Tandil, Provincia de Buenos Aires. De acuerdo a su legajo N° 15.821 realizó sus estudios secundarios en el Colegio San José de La Plata. Ingresó a la carrera de Calculista Científico en 1973, cursando materias hasta el año 1976. “Rocco”, como era conocido, militó en la Juventud Universitaria Peronista (JUP). En 1974 integró la Lista Azul y Blanca en las elecciones estudiantiles. Fue secuestrado el 31 de enero de 1977 en La Plata y visto por sobrevivientes en el CCDTyE Comisaría Quinta de La Plata. Su madre, Lila Berenstein de Iglesias declaró en el Juicio por la Verdad. Por su caso fueron condenados genocidas en el juicio “Círculo Camps” (2012). Rocco permanece desaparecido.

Matilde Itzigsohn Naymark nació el 10 de agosto de 1949 en La Plata. De acuerdo a su legajo N° 2.387 realizó sus estudios secundarios en el secundario Liceo “Víctor Mercante”. En 1970 ingresó al Doctorado en Física, cursando hasta el año siguiente. Según actas de exámenes rindió un final por última vez en diciembre de 1971. Luego se inscribió en el Profesorado de Filosofía en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Con su pareja Gustavo Delfor García tuvieron dos hijas: Lucía y María Inés. Militó en las Fuerzas Armadas Peronistas (FAP) y el Peronismo de la Base (PB). “Tili”, como la apodaban, trabajaba como programadora de IBM en el Astillero Río Santiago (ARS) militando allí en la Juventud Trabajadora Peronista (JTP). Fue secuestrada el 16 de marzo de 1977, unos meses después que Gustavo. Ambos fueron vistos por sobrevivientes en la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA). Por su caso fueron condenados numerosos imputados en la causa conocida como “ESMA III” o “ESMA unificada” (2017) en la que declararon sus dos hijas. Continúan desaparecidos.



Federico Gerardo Lüdden Lehmann nació el 6 de diciembre de 1942 en Las Heras, Provincia de Santa Cruz. De acuerdo a su legajo N° 20.439, realizó sus estudios secundarios en la Escuela Industrial "Albert Thomas" de la ciudad de La Plata, recibíendose de Técnico Mecánico. Ingresó al Doctorado en Física en 1964 y egresó el 25 de marzo de 1970. De su Ficha de Personal docente surge que fue Ayudante alumno en la cátedra de Física II a partir de 1968 y luego diplomado en 1970 hasta 1974. También fue ayudante diplomado en la cátedra Métodos de la Física Matemática y en Física I en 1972 y en 1974 respectivamente. "Fede" como era apodado, participó en la Asociación de Docentes e Investigadores de la Facultad de Ciencias Exactas de la UNLP (ADIFCE) y militó en el Partido Revolucionario de los Trabajadores-Ejército Revolucionario del Pueblo (PRT-ERP). Luego se presentó a una beca de investigación en CONICET. Federico fue secuestrado el 30 de noviembre de 1976, en su domicilio en City Bell. Su pareja, Ercilia Pensado, presenció junto a sus hijas el secuestro y posteriormente se exilió en Suecia. Su madre Eleonora Lehmann de Lüdden realizó múltiples gestiones y reclamos. Federico permanece desaparecido.

Daniel César Mariani Valenzuela nació el 14 de junio de 1954 en La Plata. Realizó sus estudios secundarios en el Liceo Naval Militar "Almirante Brown" de Río Santiago. Al finalizar se inscribió en Ingeniería Aeronáutica en la Facultad de Ingeniería. De acuerdo a su legajo N° 16.177 ingresó al Doctorado en Matemática Aplicada en 1974, cursando hasta el año siguiente. En 1974 fue docente auxiliar de Política Económica en el Curso de Introducción a la Realidad Nacional. Ese mismo año participó en las elecciones estudiantiles integrando la lista Azul y Blanca, de la Juventud Universitaria Peronista (JUP). Trabajaba además como técnico administrativo en el Astillero Río Santiago desde julio de 1976. Daniel fue secuestrado en noviembre de 1976 en el partido de La Plata. No hay información sobre su destino posterior. Permanece desaparecido.

Pedro Luis Pessacq Asenjo nació el 11 de mayo de 1943 en La Plata. De acuerdo a su legajo N° 6971 realizó sus estudios secundarios en el Colegio Nacional de La Plata. En 1961 ingresó a la carrera de Farmacia. De acuerdo a su Ficha de Título, egresó el 29 de septiembre de 1967. De acuerdo a su Ficha de Personal docente fue designado como Ayudante diplomado ad honorem en la cátedra de Farmacotecnia Industrial en julio de 1974 hasta su muerte el 27 de diciembre de 1975. Ese día Pedro junto a Eduardo Guillermo Yde, volvían de un evento social y fueron asesinados por personal militar del Puesto de control N° 8 del Batallón de Comunicaciones 601 en el Camino Centenario a la altura de City Bell.

Walter Hugo Manuel Prieto Caivano nació el 20 de octubre de 1951 en Mariano Moreno-Covunco, Zapala, Provincia de Neuquén. De acuerdo a su legajo N° 16.884 realizó sus estudios secundarios en la Escuela Normal Nacional de Junín. En 1972 se inscribió en Ingeniería Química en la Facultad de Ingeniería. En 1974 se inscribió a la carrera de Cálculo Científico. "Tosco" como era conocido, militaba en la Juventud Universitaria Peronista (JUP) y en Montoneros. Fue secuestrado el 19 de agosto de 1977, en Remedios de Escalada. Según testimonios de sobrevivientes, estuvo detenido en el CCD "El Vesubio". Su madre, Azucena "Coca" Caivano fue Madre de Plaza de Mayo de Junín. Testimonió en los Juicios por la Verdad de La Plata en 2004. En 2012, los restos de Walter, que habían sido inhumados como N.N. en el Cementerio Municipal de Rafael de Calzada, fueron identificados por la labor del EAAF.

Elena Rinaldi Sarlo nació el 7 de marzo de 1951 en Bernal, Quilmes. Realizó sus estudios secundarios en la Escuela Normal Nacional "Almirante G. Brown" De acuerdo a su legajo N° 5.508 ingresó en 1969 en el Doctorado en Ciencias Bioquímicas y cursó las materias de primer año. De su legajo N° 5.746 surge el pase a la carrera de Calculista Científico que cursó hasta 1974. "Cuqui" como



era conocida, se desempeñaba como maestra en la Escuela N° 2 de Florencio Varela. Militaba en Montoneros. Fue secuestrada el 2 de febrero de 1977 en la casa en la que vivía con su esposo Enrique Pocetti, en Quilmes. Enrique fue presumiblemente asesinado en el lugar. Ella fue vista por sobrevivientes en el CCDTyE "El Vesubio". Su caso fue incluido en la causa denominada "Vesubio II" (2014). Elena y Enrique continúan desaparecidos.

Ernesto Silber nació el 15 de septiembre de 1940 en Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires. De acuerdo a su legajo N° 6.707 realizó los estudios secundarios en el Colegio Nacional Mixto de su ciudad natal. En 1958 ingresó a la carrera de Farmacia, culminando en 1963. Ese mismo año, según su legajo N° 8.048 ingresó al Doctorado en Farmacia y Bioquímica. De acuerdo a su Ficha de Título, egresó como Licenciado en Farmacia y Bioquímica el 14 de marzo de 1967. Según los Libros de Alta de personal, se desempeñó como Ayudante diplomado titular de las materias Química Orgánica 1 de la carrera de Farmacia desde 1965 a 1967 y Química Orgánica 2 del Doctorado de 1965 a 1966. Ernesto luego continuó su carrera académica en la Universidad Nacional de Río Cuarto, donde impulsó la creación de la Asociación Gremial Docente (AGD) de la cual fue su primer Secretario General. El 9 de agosto de 1976 fue secuestrado en las puertas de la Universidad de Río Cuarto. Permaneció cautivo en la entonces Unidad N°7 de la Policía de Córdoba sede del Departamento 2 de informaciones (D2). Allí fue torturado y el 12 de agosto de 1976 apareció ahorcado en su celda.

Carlos Francisco Simón Kern nació el 9 de junio de 1947 en Mar del Plata. De acuerdo a su legajo N° 21.008 realizó sus estudios secundarios en el Colegio Nacional de su ciudad natal. En 1965 ingresó a la carrera de Calculista Científico. De acuerdo a su Ficha de Título, finalizó sus estudios el 24 de noviembre de 1970. Trabajaba en la empresa Bagó. Estaba casado con Patricia Huchansky con quien tenía 2 hijos, Francisco y Malena. Patricia fue secuestrada el 7 de febrero de 1977 en su domicilio de City Bell. El, mientras buscaba su paradero el mismo día. Fueron vistos por sobrevivientes en los CCDTyE "Brigada de Investigaciones de La Plata", "Destacamento de Arana" "Comisaría 5ta" de La Plata y en el "Pozo de Banfield". En marzo de 2010, a partir del trabajo del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) se pudo identificar el cuerpo de Carlos que había sido inhumado como N.N. en una fosa común utilizada en el primer cuatrimestre del año 1977 en el Cementerio de Avellaneda. Patricia aún está desaparecida. Su caso tuvo sentencia en la Causa "Camps" (1986), también en la causa conocida como "Circuito Camps" (2012) y Brigadas (2022).

Miguel Ángel Solé Espona nació el 21 de abril de 1954 en Pergamino, Provincia de Buenos Aires. De acuerdo a los Libros de inscripción se inscribió en el Doctorado en Ciencias Bioquímicas en el año 1972. De acuerdo a compañeros de militancia, en 1974 Miguel Angel militaba en el PRT ERP, lo apodaban "Lince", estudiaba Medicina e integraba la Agrupación Juan José Cabral en esa Facultad. Fue secuestrado en junio de 1976 posiblemente en La Plata. No hay registro de su paso por ningún CCDTyE. Permanece desaparecido.

Roberto Adolfo Val Cazorla nació el 4 de mayo de 1954 en Vedia, Provincia de Buenos Aires. De acuerdo a su legajo N° 14.653 realizó sus estudios secundarios en el Instituto "Ward" de Villa Sarmiento, Morón. En 1972 ingresó a la carrera del Doctorado en Ciencias Químicas y cursó materias hasta 1976. "El Ciego" como lo apodaban, militaba en la Juventud Universitaria Peronista y en Montoneros. Fue secuestrado el 22 de diciembre de 1976 en su domicilio de La Plata calle 32 N° 390 junto a sus compañeros de militancia Félix Escobar, Delmiro Villagra. En el mismo operativo secuestraron a Domingo Alconada Moreira. No hay registro de su paso por un CCDTyE. Continúa desaparecido.



Francisco Vidal Viturro nació el 8 de enero de 1943 en Galicia, España. De acuerdo a su legajo N° 18.324 realizó sus estudios secundarios en la Escuela Técnica N° de Avellaneda. En 1976 ingresó a la carrera de Calculista Científico. Francisco fue asesinado el 17 de diciembre de 1976 en Bernal.

Juan Ramón Zaragoza Cecchini nació el 14 de julio de 1953 en Concepción del Uruguay. De acuerdo a los Libros de actas de exámenes, se inscribió a la carrera de Doctorado en Ciencias Bioquímicas en 1971 y le asignaron el Legajo N° 1389. El último final que rindió fue Histología, el 24 de abril de 1975. "Chilo" como era conocido, militaba en el M.O.R (Movimiento de Orientación Reformista) y la Federación Juvenil Comunista (FJC). Participó activamente en la lucha contra la eliminación de la carrera de Bioquímica. Chilo fue secuestrado el 8 de junio de 1975 presumiblemente por una patota de la Triple A, en la casa donde vivía en calle 46 entre 3 y 4 de la ciudad de La Plata. Su cuerpo acribillado apareció al día siguiente en La Balandra, Berisso. Dos años después fue secuestrado su hermano Néstor "Neco", que estudiaba Medicina. La mamá de ambos, Luisa Cecchini, se trasladó a la ciudad de La Plata e integró Madres de Plaza de Mayo. Aunque el caso es la causa Triple A, aún no han sido enjuiciados los responsables del homicidio.

que si bien no estaban inscriptos en las carreras de la Facultad de Ciencias Exactas, debido a los planes de estudio de las carreras de otras Facultades, tales como la actual Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísica, la de Ingeniería o la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, cursaron materias en esta Facultad y, por lo tanto, compartieron las aulas y los pasillos con la comunidad de la FCEX. En otros casos, sus áreas de trabajo, se alojaron en esta Unidad Académica y, de la misma manera, habitaron los mismo espacios y se inscriben en la memoria de esa Facultad:

María Concepción Aiub Salomón nació el 8 de diciembre de 1955 en Coronel Dorrego. Realizó sus estudios secundarios en el Colegio Nacional de esa ciudad. Ingresó en Ingeniería Química en la Facultad de Ingeniería en 1974. Militaba en la Juventud Universitaria Peronista (JUP) y en la Juventud Peronista (JP). Vivía junto con su esposo Rafael Caielli y su hijo Claudio Néstor Caielli Aiub, de dos meses de edad en el Barrio Malvinas, La Plata. El 19 de julio de 1977 su casa fue atacada en un operativo conjunto del Ejército y de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Por lo que pudieron reconstruir los familiares, María Concepción trató de salir por el fondo de la casa y allí fue asesinada. La casa, donde Rafael y el bebé Claudio se encontraban, fue incendiada. Sus hermanos, Carlos César y Ricardo Emir Aiub habían sido detenidos unos días antes. Su sobrino, Juan Martín Aiub Ronco, testificó durante los Juicios por la Verdad en La Plata en el 2004. Todos permanecen desaparecidos.

Néstor Ruben Antoñanzas Pérez nació el 23 de julio de 1947 en Mar del Plata. Realizó sus estudios secundarios en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" de esa ciudad. En 1965 ingresó a la Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas en Ingeniería en Construcciones. Fue secuestrado el 22 de abril de 1977, en el trayecto entre La Plata y Buenos Aires y no hay testimonios de su paso por ningún CCDTyE. De acuerdo a algunas fuentes militaba en el Partido Obrero Revolucionario Trotskista. Estaba casado y tenía un hijo. En el año 1996 pudo determinarse que había sido asesinado en un enfrentamiento fraguado el 26 de junio de 1977 en Camet, Mar del Plata. Su caso formó parte de las causas ante la Audiencia Nacional de España, en los años que las leyes de impunidad impedían el juzgamiento en nuestro país.

Juana María Armelin Tommasi nació el 24 de junio de 1948 en Gualaguay, Entre Ríos. En 1967 se inscribió en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación en el Profesorado de Física y Matemáticas. Estaba casada con José Ignacio Ríos con quien tuvo dos hijos: Camilo y Pía. Era militante del Partido Comunista Marxista Leninista (PCML). Juana fue secuestrada el 23 de febrero de



1978 en su domicilio de Capital Federal. José Ignacio logró escapar aunque posteriormente sufrió idéntico destino. Sus hijos fueron llevados a una comisaría y más tarde los derivaron al orfanato Instituto Pilar Borgez de Otamendi. La familia pudo rescatarlos. Juana fue vista por sobrevivientes, entre ellos Mario Villani, en los CCDDTyE "El Banco" y "El Olimpo", Su caso fue incluido en la denominada Causa 13 (1985) , en la causa "ABO"(2010) y en la "ABO bis" (2012) . Juana y José Ignacio continúan desaparecidos.

María del Carmen Cañas Blanca nació el 20 de octubre de 1953 en la localidad de Azul, Provincia de Buenos Aires. Ingresó en la Escuela Superior de Astronomía y Geofísica en el año 1972. Militaba en la Juventud Universitaria Peronista (JUP). El 3 de agosto de 1977 fue asesinada junto a su madre, María Angélica Blanca, en su domicilio, de calle 34 y 139 de La Plata. En la casa estaba su hijo Ernesto y una niña de casi dos años, ambos niños fueron dejados en casa cuna y localizados por sus familiares. María del Carmen tenía en ese momento un embarazo de tres meses. Su hermano Santiago Enrique fue secuestrado el día anterior y su hermana María Angélica, el 15 de abril de 1977. Ambos militaban en la Unión de Estudiantes Secundarios (UES) y continúan desaparecidos. Su homicidio fue uno de los casos incluidos en la Causa N° 44 (1986).

María de las Mercedes Carriquiriborde Ávila nació el 24 de septiembre de 1950 en La Plata. En 1971 ingresó como personal temporario en el Centro Superior para el Procesamiento de la Información (CeSPI). A partir del 1 de febrero de 1977 solicitó licencia sin goce de sueldo por un año y luego renunció. Militaba en el Partido Comunista Marxista Leninista (PCML). Fue secuestrada en su domicilio del Barrio General Artigas, en Córdoba, el 6 de diciembre de 1977 durante el denominado "Operativo Escoba", que produjo el exterminio de numerosos militantes del PCML. Fue vista en el CCDTyE "La Perla" y su caso fue incluido en el "Megajuicio La Perla".

Ana Teresa Diego Franz nació el 5 de noviembre de 1954 en Capital Federal. Ingresó en la Escuela Superior de Astronomía y Geofísica en el año 1972, a la carrera de Astronomía. Militaba en la Federación Juvenil Comunista. Fue secuestrada el 30 de septiembre de 1976 en las inmediaciones del Museo de Ciencias Naturales de La Plata . Fue vista por sobrevivientes en los CCDTyE denominados 1 y 60, Destacamento de Arana y Pozo de Quilmes. En mayo de 2012 el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) identificó los restos de Ana Teresa, que habían sido enterrados como N.N en una fosa común que fue utilizada en el segundo semestre de 1976, en el cementerio de Avellaneda. Su caso fue juzgado en la causa denominada "Camps" (1986) "Circuito Camps" (2012) Brigadas (2022) y actualmente en el que investiga los hechos de 1 y 60 y Comisaría 8va. Su mamá Zaida Franz fue activa militante de Madres de Plaza de Mayo.

Ana María del Carmen Pérez Sánchez nació el 16 de septiembre de 1951 en Trancas, Tucumán. Realizó sus estudios secundarios en la Escuela de Comercio "General Manuel Belgrano" de San Miguel de Tucumán. En 1971 Ingresó en la Escuela Superior de Astronomía y Geofísica, en la carrera de Astronomía, luego de haber cursado el primer año de Ingeniería Electrónica en la Universidad Tecnológica Regional Tucumán. "Vicky" como era conocida, militaba en el Partido Revolucionario de los Trabajadores-Ejército Revolucionario del Pueblo (PRT-ERP). Fue secuestrada el 14 de septiembre de 1976 en Chacarita, Capital Federal. Fue vista por sobrevivientes en el CCDTyE Automotores Orletti. Sus restos, exhumados del Cementerio de San Fernando, fueron identificados por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) en 1989 y pudo comprobarse que fue asesinada con un embarazo a término, junto a su pareja Ricardo Gayá y su cuñado Gustavo Gayá. Estos hechos fueron juzgados en las causas denominadas Jefes de Áreas (2009), Automotores Orletti (2011) y Plan Cóndor (2016).



que si bien no se ha encontrado documentación que permita acreditar la pertenencia a la Facultad de Ciencias Exactas, en la memoria de la institución, en los recordatorios y homenajes realizados a lo largo de estos años y las investigaciones y consultas que realizó la entonces Dirección de Derechos Humanos de la Universidad al momento de confeccionar la Nómina de víctimas del terrorismo de estado, permiten sostener que estuvieron vinculados de diversas maneras a esa facultad:

Jorge Ayastuy Villamil nació el 23 de junio de 1950 en Vedia, Provincia de Buenos Aires. Estaba casado con Marta Bugone, quien estaba embarazada. Ambos eran militantes revolucionarios y cristianos de base. En enero de 1976 se mudaron a Buenos Aires. "Cristiano", como era apodado, militaba en el Partido Comunista Marxista Leninista (PCML). Fue secuestrado junto a Marta el 6 de diciembre de 1977 en su domicilio en Capital Federal en el marco del denominado "Operativo Escoba". El hijo de ambos, Matías, pudo ser recuperado. Jorge y Marta fueron vistos en el CCDTyE "Club Atlético" y "El Banco". Ambos continúan desaparecidos. Abuelas de Plaza de Mayo sigue buscando al hijo/a que debió nacer en cautiverio entre marzo y agosto de 1978. Estos hechos fueron incluidos en las causas ABO 3 (2017).

Susana Mirtha Battelli Lafuente nació el 12 de agosto de 1941 en San Francisco, Córdoba. "Nora" como era conocida, militaba en la Juventud Peronista (JP) y en Montoneros. Según la documentación que obra en CONADEP, el 22 de diciembre de 1976 fue asesinada en calle 41 entre 12 y 13 junto a Delia García.

Gustavo Delfor García Cappannini nació el 20 de mayo de 1951 en La Plata. Realizó sus estudios secundarios en el Liceo "Víctor Mercante". Egresó en el año 1969 y en 1970 se inscribió en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Trabajó en el área de estadística del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires entre 1969 y 1976. "Abel" como era conocido, durante sus años del secundario militó en el "Malena" (Movimiento de Liberación Nacional), luego fue parte de las Fuerzas Armadas Peronistas (FAP) y pasó a integrar Montoneros, al igual que su compañera Matilde Itzigsohn, con quien se casó en 1972. Tuvieron dos hijas, Lucía y María Inés. El 14 de octubre de 1976, a los 25 años, fue secuestrado en la ciudad de La Plata. Matilde fue secuestrada el 16 de marzo de 1977. Ambos fueron vistos en el CCDTyE ESMA. Sus casos fueron incluidos en la denominada "Megacausa ESMA" donde declararon sus hijas. Continúan desaparecidos.

Alfredo Antonio Giorgi nació el 20 de enero de 1945 en Goya, Corrientes. Trabajaba como investigador en el Centro de Investigación Tecnológica para la Industria Plástica (CITIP) del INTI situado en Migueletes (Provincia de Buenos Aires) y militaba en Montoneros. Fue secuestrado el 27 de noviembre de 1978 en su lugar de trabajo por un grupo armado, ante el personal de vigilancia, empleados y personal superior del INTI. Alfredo tenía dos hijos, Pablo de 2 años y Martín que nació un mes después de su desaparición. Fue visto por sobrevivientes en el CCDTyE Olimpo. Su caso fue incluido en las causas "Juicio a las Juntas" (1985), ABO y ABO bis.

Guillermo David Silveira Krieger nació el 13 de marzo de 1955 en Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut. Realizó sus estudios secundarios en la entonces ENET N°1 de esa localidad. "Pocho", como era conocido, trabajó como técnico químico y militaba en la Juventud Peronista. Fue secuestrado el 2 de julio de 1976 en la ciudad de La Plata y trasladado al Centro Clandestino de Detención del Regimiento de Infantería N° 8 Gral. O´ Higgins, donde fue visto por sus hermanos Adolfo y Mirta. Estos hechos fueron juzgados en la causa denominada "Regimiento 8" (2012).



que, en definitiva, la comunidad universitaria fue víctima del genocidio, y a la vez, la institución actuó como victimaria, a partir de la intervención que sufrió – incluso previa al golpe de estado- y las sucesivas gestiones de la dictadura cívico-militar;

que aún ya pasados cuarenta y nueve años del golpe cívico militar y transitando éste presente, sigue siendo un imperativo ético para la Universidad Pública, continuar desandando el camino de horror e impunidad y fortalecer acciones que permita a la sociedad toda, a quienes fueron víctimas del genocidio, a familiares y a los sobrevivientes, la reparación del daño sufrido;

que en este entendimiento se inscribe entonces la necesidad de dejar constancia de la condición de víctimas del terrorismo de estado en cada caso;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la reparación de los legajos de las personas estudiantes, graduadas y trabajadoras de la **Facultad de Ciencias Exactas** mencionadas en el considerando de la presente, dejando constancia de su condición de víctimas del Terrorismo de Estado y entregar a sus familiares una copia del Legajo reparado en los términos de la Resolución N° 259/15.

ARTÍCULO 2º.- Incluir copia de la Resolución N° 259/15 y de la presente en los respectivos Legajos.

ARTÍCULO 3º.- Establecer la conservación y digitalización de los legajos, a fin que su copia digitalizada se incorpore al Archivo Histórico de esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Incluir la inscripción de una leyenda que señale: “Legajo reparado por Resolución N° 259/15.”.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a la Secretaría de Derechos Humanos y Políticas de Igualdad, a la Facultad de Ciencias Exactas y al Archivo Histórico de la Universidad. Cumplido, pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales para su publicación en el Boletín Oficial. Hecho, tome razón la Dirección General de Títulos y Certificaciones y ARCHÍVESE.

SS.

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Dirección General Operativa Fichero UNLP

Dr. CARLOS JOSÉ GIORDANO

Jefe de Gabinete

Universidad Nacional de La Plata

Dra. ELBA VERÓNICA CRUZ

Secretaria de Derechos Humanos y Políticas de Igualdad

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 750 / 2025



**Erasmus+ Programme
Inter-institutional agreement
Key Action 1**

Mobility of higher education students and staff

**between EU Member States and third countries associated to the Programme
and third countries not associated to the Programme**

The institutions¹ named below agree to cooperate for the exchange of students and/or staff in the context of the Erasmus+ programme. This agreement is valid for the Erasmus+ call years 20[21]-20[27] in:

- KA131 Higher education mobility supported by internal policy funds
- KA171 Higher education mobility supported by external policy funds

The institutions commit to sound and transparent management of funds allocated to them through Erasmus+ and to respect the quality requirements of the Programme, outlined in the [Erasmus Charter for Higher Education](#)² and in this agreement.

The institutions agree on exchanging their mobility-related data according to the [principles of GDPR](#)³ and in line with the technical standards of the [European Student Card Initiative](#)⁴, when this becomes available for international mobility involving third countries not associated to the Programme.

Sending institutions located in EU/EEA countries have to ensure compliance with the provisions of art. 46 GDPR for all participants' personal data exchanged in the context of their mobility with institutions from non-EU/EEA countries without an adequacy decision, on the condition that enforceable data subject rights and effective legal remedies for data subjects are available in the respective third country. The participants should be informed in a transparent manner about the level of protection of their personal data, if this is different from the one where the sending institution is located.

1. Information about the higher education institutions

Name of the institution (and department where relevant)	Erasmus code or city ⁵	Contact details ⁶ (email, phone)	Websites
UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/ EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA (UPV/EHU)	E BILBAO 01	BRYAN LEFERMAN International Mobility Director Edificio Biblioteca Central, 2ª pl. Barrio Sarriena s/n	General: https://www.ehu.es/en/web/nazioarteko-harremanak/en-international-relations Erasmus KA171+KA131-international: https://www.ehu.es/en/web/nazioarteko-harremanak/en-erasmus-2021-2027-ka171-and-ka131-international-

¹ Inter-institutional agreements can be bilateral or multilateral in the case of mobility consortia:

- Bilateral agreements are for cooperation between one higher education institution located in an EU Member State or third country associated to the Programme and another institution located in a third country not associated to the Programme
- Multilateral agreements are for cooperation between a mobility consortium of higher education institutions located in one single EU Member State or third country associated to the Programme and another institution located in a third country not associated to the Programme.

² https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/applicants/higher-education-charter_en

³ https://ec.europa.eu/info/law/law-topic/data-protection/reform/rules-business-and-organisations/principles-gdpr_en

⁴ https://ec.europa.eu/education/education-in-the-eu/european-student-card-initiative_en

⁵ Higher education institutions (HEIs) from EU Member States or third countries associated to the Programme should indicate their Erasmus code; HEIs from third countries not associated to the Programme should mention the city where they are located.

⁶ Contact details to reach the senior officer in charge of this agreement and of its possible updates.

		48940 LEIOA – (BIZKAIA) – SPAIN Tel.: +34 94 601 2165 director.international@ehu.eus PROJECT MANAGEMENT International Relations Office Edificio Ignacio M ^a Barriola, 1 ^a pl. Plaza Elhuyar, 1 20018 DONOSTIA / SAN SEBASTIAN (GIPUZKOA) – SPAIN Tel.: +34 943 015127 pc.international@ehu.eus	Faculties: https://www.ehu.eus/es/ikastegiak Course catalogue: Undergraduate https://www.ehu.eus/es/web/graduak?idioma=es&proceso=plew0040-offer&navegacion=R *Courses in English: https://www.ehu.eus/en/web/nazioarteko-harremanak/en-courses-taught-in-english-and-french Master https://www.ehu.eus/es/web/masterrak-eta-graduondokoak?p_cod_idioma=CAS&p_cod_proceso=&p_nav=R Doctorate https://www.ehu.eus/es/web/doktoregoa?p_cod_idioma=es&p_cod_proceso=plew0060-new-offer&p_nav=R
Universidad Nacional de La Plata (UNLP)	La Plata OID: E1020878 4	Abog. Javier Mor Roig, Secretary of Institutional Relations +54 221 644-7055 proyectosinternacionales@presi.unlp.edu.ar	General: https://unlp.edu.ar/ International Relations Office: https://unlp.edu.ar/relaciones-internacionales/ Faculties: https://unlp.edu.ar/institucional/unlp/facultades_y_colegios-83-5083/ Academic offer: https://unlp.edu.ar/ensenanza/carreras_de_grado/carreras-de-grado-unlp-10909-15909/

2. Mobility numbers per academic year

The partners agree to update the mobility data, whenever possible, by no later than the end of January in the preceding academic year formally via an amendment of the inter-institutional agreement. In case of later updates in the mobility data, the partners can also agree to accept informal communication means (e.g. exchanges of emails as written proof).

Number of student and staff mobility periods

FROM [Erasmus code or city of the sending institution]	TO [Erasmus code or city of the receiving institution]	Field of education [ISCED] ⁷ (optional)	Field of education - clarification (optional)	Level of education [EQF] (optional)	Number of mobility periods			
					Student Mobility [Total number of students]	Student Mobility [Total number of months]	Staff Mobility [Total number of staff]	Staff Mobility [Total number of days]
E BILBAO 01	UNLP			1 st , 2 nd and 3 rd	5	25	5	25

⁷ <https://circabc.europa.eu/sd/a/286ebac6-aa7c-4ada-a42b-ff2cf3a442bf/ISCED-F%202013%20-%20Detailed%20field%20descriptions.pdf>

UNLP	E BILBAO 01			1 st , 2 nd and 3 rd	5	25	5	25
------	-------------	--	--	---	---	----	---	----

Optional additional information

IMPORTANT: The actual use of this agreement will depend on E BILBAO 01 continuing to be the beneficiary of future Erasmus+ KA171 and KA131 projects in the 2022-2027 calls. Without Erasmus+ grants available, this Erasmus+ inter-institutional agreement will not be used and it will remain in stand-by.

Every autumn, after receiving the results of the project application, E BILBAO 01 will inform UNLP as to the availability of grants. Then, both universities will give their written consent to the number of mobilities for each academic year, within the limits stated in the table above.

The partners can agree to blended mobilities (physical and virtual) via informal communication (e.g. exchanges of emails as written proof).

3. Recommended language skills

The sending institution, following agreement with the receiving institution, is responsible for providing support to its nominated candidates so that they can have the recommended language skills⁸ at the start of the mobility period (see also section 5 "Preparation and Support").

Receiving institution [Erasmus code or city]	Field of education (Optional)	Language of instruction 1	Language of instruction 2	Recommended level	
				Student Mobility [Minimum recommended level in at least one of the languages: B1]	Staff Mobility [Minimum recommended level in at least one of the languages for teaching: B2]
E BILBAO 01		Spanish	English	B1 Spanish or English (in some faculties, B2 Spanish or English)	B2 Spanish or English
UNLP		Spanish	-	B2	B2

For more details on the language of instruction recommendations, see the course catalogue of each institution. The links to the course catalogue are provided in the first section.

4. Partnership arrangements: fees and organisational support funds

In accordance with the Erasmus Charter for Higher Education, partners commit to charge no additional fees to students:

- In connection with the organisation or administration of their Erasmus+ credit mobility period at their institution. Any violation to this rule by the partners shall be brought to the attention of the National Agency and may lead to the termination of the participation in the project linked to this inter-institutional agreement, if no corrective measures are taken.
- For tuition, registration, examinations or access to laboratory and library facilities. Nevertheless, they may be charged small fees on the same basis as local students for costs such as insurance, student unions and the use of miscellaneous material.

⁸ For an easier and consistent understanding of language requirements, it is recommended to use the Common European Framework of Reference for Languages (CEFR): <http://europa.europa.eu/en/resources/european-language-levels-cefr>

Partners agree on the following use and repartition of organisational support funds including a list of objectives that both partners consider a priority:

OS Use and Repartition	Priority Objectives
E BILBAO 01 manages the organisational support funds. There is no division of organisation support funds.	Management of the Erasmus projects.
	Additional mobility grants.
	Grants for students with fewer opportunities and/or special needs.
	Support to incoming students and staff (buddy programme, free Spanish and Basque language courses for incoming students, welcome and farewell ceremonies for incoming students etc.).
	General organizational costs of E BILBAO 01's International Relations Office.

5. Outreach and Selection of participants: calendar, application procedure and requirements

- Partners commit to doing outreach to participants with fewer opportunities to encourage their participation in the Programme and, where needed, agree on a common strategy to meet indicative inclusion targets.
- Partners commit to running selection procedures for mobility activities that are fair, transparent and documented, ensuring equal opportunities to participants eligible for mobility. The calls for applications must be public and an appeal procedure must be in place. Under no circumstances, shall applicants and selected participants incur any costs during application and selection procedures.
- In the case of student mobility, partners will ensure that other elements beyond academic merit are taken into account to ensure participation of students with fewer opportunities. Selection criteria and procedures must be clearly communicated in the call for applications.
- The partners commit to have a fair, transparent, coherent and documented application and selection procedure outlined in their respective websites and regularly updated, together with the contact details of the relevant department:

Application procedure

Every year, E BILBAO 01 will inform UNLP about the results of the Erasmus+ calls and the availability of grants. E BILBAO 01 and the other universities taking part in its Erasmus+ KA171 and KA131 projects will jointly organize the student and staff mobility calls. Applications will be sent directly to E BILBAO 01, as main manager of the Erasmus projects. UNLP will participate in dissemination activities, outreach to participants and selection procedure of the calls. In case of equivalent academic merit, preference should be assigned to students with fewer opportunities.

Receiving Institution [Erasmus code or city]	Contact details (email, phone)	Website for information
E BILBAO 01	International Relations Office Edificio Ignacio M ^a Barriola, 1 ^a pl. Plaza Elhuyar, 1	Erasmus KA171+KA131-international: https://www.ehu.eus/en/web/nazioarteko-harremanak/en-erasmus-2021-2027-ka171-and-ka131-international-

	20018 DONOSTIA / SAN SEBASTIAN (GIPUZKOA) – SPAIN Tel.: +34 943 015127 pc.international@ehu.eus	
UNLP	proyectosinternacionales@presi.unlp.edu.ar +542216447055	https://unlp.edu.ar/relaciones-internacionales/

Academic and additional requirements

Student selection criteria

Requirement	Details	Website for information (optional)
Academic requirements	<ul style="list-style-type: none"> - EQF level (6 Bachelor / 7 Master / 8 Doctorate) - Number of ECTS credits (or equivalent) already completed / current level of completion of studies - Subject area (ISCED code) -GPA in current and/or previous studies. 	Erasmus KA171+KA131-international: https://www.ehu.eus/en/web/nazioarteko-harremanak/en-erasmus-2021-2027-ka171-and-ka131-international-
CV	Yes	
Motivation letter	Yes	
Language certificates	Possible	
Inclusion measures ⁹	Depending on the availability of funds for people with fewer opportunities and/or special needs, the partners will discuss specific measures to target them and, if possible, give them special consideration in the selection procedure.	
Other	Depending on the academic and/or research field, the partners could agree on additional criteria.	

⁹ You may find the implementation guidelines of the Erasmus+ and European Solidarity Corps Inclusion and Diversity Strategy here:
https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/implementation-guidelines-erasmus-and-european-solidarity-corps-inclusion-and-diversity_en

Staff selection criteria		
Requirement	Details	Website for information (optional)
Academic requirements	<ul style="list-style-type: none"> - Provisional work plan - Acceptance of the counterpart at the host university to the provisional work plan 	Erasmus KA171+KA131-international: https://www.ehu.eus/en/web/nazioarteko-harremanak/en-erasmus-2021-2027-ka171-and-ka131-international-
CV	Yes	
Motivation letter	Yes	
Language certificates	Possible	
Other	Depending on the academic and/or research field, the partners could agree on additional criteria.	

General calendar for student official nomination (not for staff)

The student applicants selected in the Erasmus+ mobility calls may need to complete the regular nomination procedure. Applications/information on nominated students must reach the receiving institution by:

Receiving institution [Erasmus code or city]	Term duration	Deadline ¹⁰
E BILBAO 01	Autumn Term: from September to 3 rd week of January Winter Term: from 4 th week of January to 1 st week of July	Autumn Term: 15 April Winter Term: 15 October
UNLP	Autumn Term: from August to December Spring Term: from February to July	Winter term: 15th August to 30th September Spring term: 1st March to 15th April

The receiving institution will send its decision no later than 5 weeks.

The partners will be able to agree on exemptions to this calendar in the case of students not following regular term courses.

6. Preparation and support

The higher education institution(s) in an EU Member State or associated third country commit(s) to:

- Ensure that students are aware of their rights and obligations as defined in the [Erasmus+ Student Charter¹¹](#).

¹⁰ Please specify the deadline for each term and, if necessary, adapt to a trimester system.

¹¹ The Erasmus+ Student Charter is available here: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/applicants/student-charter_en

- Arrange travels or provide a pre-financing of the grant to **reduce the costs that participants need to cover upfront**, to the extent possible.

All involved higher education institutions commit to the following preparation and support measures. Information and assistance can be provided by the contact points and information sources in the table below:

- The receiving institution will guide incoming mobile participants in finding **accommodation**, according to the requirements of the Erasmus Charter for Higher Education. It is considered best practice to use the individual grant to pay for the deposit of dormitories.
- Ensure that outgoing mobile participants are well prepared for their activities abroad, including blended mobility, by undertaking activities to achieve the necessary level of **linguistic proficiency** and develop their **intercultural competences**.
- Provide assistance related to obtaining **visas**, when required, for incoming and outgoing mobile participants, according to the requirements of the Erasmus Charter for Higher Education and, if needed, use project funds in the most inclusive way to cover related costs partially or in full.
- Provide assistance related to obtaining **insurance**, when required, for incoming and outgoing mobile participants, according to the requirements of the Erasmus Charter for Higher Education and use project funds in the most inclusive way to cover related costs partially or in full. The receiving institution will inform mobile participants of cases in which insurance cover is not automatically provided.
- The receiving institution will inform about the existence of relevant infrastructure and provide support to incoming **participants with fewer opportunities**.
- Provide **appropriate mentoring and support arrangements** for mobile participants, including for those pursuing blended mobility, as well as **integrate incoming mobile participants** into the wider student community and in the Institution's everyday life.
- Provide participants with their **grant as soon as possible upon arrival**, including if necessary a first payment using cash, check or similar to avoid delays linked to opening a bank account.
- The institutions commit to encourage participants to act as **ambassadors of the Erasmus+ Programme** and share their mobility experience, e.g. by providing information about the existence of Erasmus+ alumni networks, inviting former participants in promotion activities, etc.

Preparatory & support measures	Institution [Erasmus code or city]	Contact details (email, phone)	Website for information & arrangements
Accommodation	E BILBAO 01	Campus of Alava: helpcentre1.internacional@ehu.es Campus of Biscay (Leioa): helpcentre2.internacional@ehu.es Campus of Biscay (Bilbao): helpcentre3.internacional@ehu.es Campus of Gipuzkoa: helpcentre4.internacional@ehu.es	https://www.ehu.es/en/web/nazioarteko-harremanak/en-accommodation
Language Support	E BILBAO 01	Spanish and Basque languages courses for visitors:	https://www.ehu.es/en/web/nazioarteko-harremanak/en-spanish-basque-courses

		cursosidiomas@ehu.eus Phone: +34 945 013356	
Visa	E BILBAO 01	Information to be provided by the relevant Spanish Consulate. helpcentre2.internacional@ehu.es	https://www.ehu.eus/en/web/nazioarteko-harremanak/en-visa-procedure
Insurance	E BILBAO 01	Campus of Alava: helpcentre1.internacional@ehu.es Campus of Biscay (Leioa): helpcentre2.internacional@ehu.es Campus of Biscay (Bilbao): helpcentre3.internacional@ehu.es Campus of Gipuzkoa: helpcentre4.internacional@ehu.es	http://www.ehu.eus/en/web/nazioarteko-harremanak/en-medicalinsurance For EU citizens (just medical insurance): https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=559
Inclusion of participants with fewer opportunities	E BILBAO 01	E BILBAO 01 has an Accessibility Service for: - Reduced mobility - Hearing impairment - Visual impairment - Other disability situations discap@ehu.eus Bizkaia: +34 946 012 258 Gipuzkoa: +34 943 018 137 Alava: +34 945 014 343 Other groups of people with fewer opportunities or special needs can contact: pc.internacional@ehu.eus	https://www.ehu.eus/en/web/discapacidad/home
Buddy programme	E BILBAO 01	Buddies are local students who volunteer to assist international visitors prior and upon arrival, helping them get oriented in the city and campus. helpcentre2.internacional@ehu.es	https://www.ehu.eus/en/web/nazioarteko-harremanak/en-request-a-buddy
Grant payments	E BILBAO 01	pc.internacional@ehu.eus Phone: +34 943015127	https://www.ehu.eus/en/web/nazioarteko-harremanak/en-erasmus-2021-2027-ka171-and-ka131-international-
Alumni information	E BILBAO 01	ehualumni@ehu.eus Phone: +34 946 017150	https://www.ehu.eus/es/web/ehualumni

Preparatory & Support Measures	Institution [Erasmus code or city]	Contact details (email, phone)	Website for information & arrangements
Accommodation	UNLP	alumnos.internacionales@presi.unlp.edu.ar +54221644-7055	https://unlp.edu.ar/relaciones-internacionales/
Language Support	UNLP	alumnos.internacionales@presi.unlp.edu.ar	https://unlp.edu.ar/relaciones-internacionales/

		+54221644-7055	
Visa	UNLP	alumnos.internacionales@presi.unlp.edu.ar +54221644-7055	https://unlp.edu.ar/relaciones-internacionales/
Insurance	UNLP	alumnos.internacionales@presi.unlp.edu.ar +54221644-7055	https://unlp.edu.ar/relaciones-internacionales/
Inclusion of participants with fewer opportunities	UNLP	discapacidad.unlp@gmail.com	https://www.cud.unlp.edu.ar/home
Mentoring	UNLP	alumnos.internacionales@presi.unlp.edu.ar +54221644-7055	https://unlp.edu.ar/relaciones-internacionales/
Grant payments	-	-	-
Alumni information	UNLP	alumnos.internacionales@presi.unlp.edu.ar +54221644-7055	https://unlp.edu.ar/relaciones-internacionales/

7. Recognition

Institutions commit to:

- Ensure recognition for activities satisfactorily completed.

<ul style="list-style-type: none"> ● E BILBAO uses European Credit Transfer and Accumulation System (ECTS) and ensures recognition of courses done in credits given by UNLP. ● UNLP does not use a credit system
--
- Ensure that student and staff mobility for education or training purposes is based on a learning agreement for students and a mobility agreement for staff validated in advance between the sending and receiving institutions or non-academic organisations and the mobile participants.
- Accept all activities indicated in the learning agreement, or according to the learning outcomes of the modules completed abroad, as automatically counting towards the degree, provided these have been satisfactorily completed by the mobile student.
- Partners commit to taking measures to ensure recognition of student and staff mobility upon their return, including:
 - Providing incoming mobile students and their sending institutions with free-of-charge transcripts. The documents must be in English or in the language of the sending institution and containing a full, accurate and timely record of the achievements at the end of the mobility period.
 - A Transcript of Records will be issued by the receiving institution no later than [x] weeks after the assessment period has finished at the receiving HEI.
 - Providing students on traineeships and staff with a certificate for the activities completed. It is recommended

to issue a certificate towards the end of the mobility period.

8. Grading systems of the institutions

It is recommended that receiving institutions provide the statistical distribution of grades or make the information available through [EGRACONS](#) according to the descriptions in the [ECTS users' guide](#)¹². The table will facilitate the interpretation of each grade awarded to students and will facilitate the credit transfer by the sending institution.

Institution [Erasmus code or city]	EGRACONS [If applicable]	Website for information
E BILBAO 01	-	http://www.ehu.es/en/web/nazioarteko-harremanak/en-grading-system-information
UNLP	-	<p>Grading system at UNLP: Our institution does not adopt a "credit system". It recognizes the courses taken through a system which includes the hours attended and Argentinian grading system is based on numerical marks which may vary between 1 and 10:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marks between 1-3: are below standard. The minimum targets were not achieved. • 4-5 is the minimum pass grade; • Marks 4 and 5 correspond to a satisfactory performance; • Marks 6 and 7 correspond to a good performance; • Marks 8 and 9 correspond to a very good performance; • Mark 10 means outstanding performance. <p>The home University will validate the courses taken according to its marking system and internal regulations.</p>

9. Any other information regarding the terms of the agreement

9.1. Monitoring Commission

The partners will create a "Monitoring Commission" composed by four people: one academic staff and one administrative staff from each university.

The tasks of the "Monitoring Commission" will be to:

- Supervise the use of the present inter-institutional agreement.
- Decide on the available grants and coordinate the selection procedure of the participants.
- Follow-up and evaluate the results of the present inter-institutional agreement.
- Resolve the doubts and/or difficulties that might arise in the duration of the present inter-institutional agreement.

9.2. Priorities of the 2021-2027 Erasmus+

The partners agree on strengthening the following 2021-2027 Erasmus+ priorities when designing and executing the mobilities covered by this agreement:

¹² The ECTS user's guide is available here: https://ec.europa.eu/education/resources-and-tools/document-library/ects-users-guide_en

- inclusion and diversity
- environmental sustainability and green practices
- digitalization and digital education and skills
- participation and civic engagement

9.3. Communication and dissemination activities

The partners will communicate and disseminate the mobilities envisaged in this agreement. All the steps of the calls will be properly published and disseminated.

Beneficiaries will be requested to share their experience with their peer and their experiences will be published on the universities' official websites and/or social media.

The partners will regularly send pc.international@ehu.eus evidence of their communication and dissemination activities. The Erasmus+ logo will be always indicated in these actions.

E BILBAO 01 has created a specific website for its 2021-2027 Erasmus+ KA171 and KA131 projects:

<https://www.ehu.eus/en/web/nazioarteko-harremanak/en-erasmus-2021-2027-ka171-and-ka131-international->

UNLP will indicate on its home webpage its participation in UPV/EHU's Erasmus+ projects: <https://unlp.edu.ar/>

9.4. Follow-up and evaluation of the project

E BILBAO 01 is in charge of supervising the organization and execution of the project and its mobilities.

The partners will have one person as main contact for these mobilities. These people will be in touch regularly via email, phone or virtual means. They will organize meetings with the Monitoring Commission if needed.

All beneficiaries will complete the project's supervision questionnaires, as well as the EU Participants' survey. The results of these surveys will be shared between the partners.

E BILBAO 01 will request a project in each Erasmus+ call. At the end of each project, E BILBAO 01 will send UNLP a survey to ascertain its degree of satisfaction. The partners will share the content of the final report and the results of each project. The partners will foster a dynamic of continuous improvement in the use of the inter-institutional agreement.

10. Termination of the agreement

Every year UPV/EHU will submit Erasmus+ project proposals to its National Agency until the last call of the current 2021-2027 programme in 2027. This inter-institutional agreement will take effect on the date of signature by the final signing party and it will be in force **until 31 July 2030**, i.e. the end of the project that will be awarded in the 2027 call. Nevertheless, this agreement can only be used if UPV/EHU continues to have active Erasmus+ projects with the home country of UNLP; otherwise, it will remain in stand-by. E BILBAO 01 will inform UNLP every year of the results of each Erasmus+ call and the distribution of grants among the partner universities.

Nevertheless, either institution is free to terminate the present agreement. In the event of unilateral termination, notice of at least one academic year must be given. This means that, for example, a unilateral decision to discontinue the exchanges notified to the other party by 1 September 20XX will only take effect as of 1 September 20XX+1. The termination of the agreement will not be penalized. Should this agreement be terminated, neither party will be held responsible for any economic loss or otherwise resulting from such termination. In addition, neither the European Commission nor the National Agencies can be held responsible in case of a conflict. If a student or staff member has started their mobility at either university at the date of termination of this agreement, they will be able to complete their mobility.

SIGNATURES OF THE INSTITUTIONS (legal representatives)

Institution [Erasmus code or name and city]	Name, function	Date	Signature ¹³
UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/ EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA (UPV/EHU)	Dr. Bryan Leferman, International Mobility Director		BRYAN JOHN LEFERMAN - Y0036048K  Firmado digitalmente por BRYAN JOHN LEFERMAN - Y0036048K Fecha: 2025.01.07 12:49:59 +01'00'
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (UNLP)	Dra. Andrea Mariana Varela Institutional Vicepresident		VARELA Andrea Mariana  Firmado digitalmente por VARELA Andrea Mariana Fecha: 2024.12.30 11:26:45 -03'00'

¹³ Scanned copies of signatures or digital signatures may be accepted depending on the national legislation



**CONTRATTO SPECIFICO TRA L'UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA E
L'UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI TORINO. PIANO DI LAVORO CONGIUNTO:
dal 2025 al 2028**

Da una parte, l'Università di Torino (UniTO), Dipartimento di Studi Umanistici, rappresentata dal Prof. Stefano Geuna, Rettore, con sede legale in Via Verdi, 8 - 10124 Torino; e dall'altra, **l'Universidad Nacional de La Plata – in prosieguo UNLP-**, istituita dalla legge 4699/05, con sede in Av. 7 n° 776 di La Plata, Bs .As, Argentina, rappresentata nel presente atto dal suo Vicepresidente istituzionale, Dott.ssa Andrea Varela, e in qualità di responsabile interno all'organizzazione per il presente contratto, Ana Julia Ramírez, Decana della Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (Facoltà di Studi umanistici e Scienze dell'educazione);

DICHIARANO

Che in virtù del contratto quadro sottoscritto dalle parti, attualmente in vigore, convengono di firmare il presente contratto specifico, che sarà disciplinato dai seguenti articoli:

1. Obiettivo generale

Con il titolo “El testimonio humanitario: del Cono Sur hacia América Latina” (“La testimonianza umanitaria: dal Cono sud all'America latina”), l'obiettivo generale del presente accordo consisterà nell'analizzare, a partire dalla descrizione delle testimonianze nel Cono sud negli anni '80, le caratteristiche particolari della testimonianza in altri luoghi e congiunture nell'America latina.

--Tale obiettivo generale presuppone, in primo luogo, la descrizione di due momenti di istituzionalizzazione della testimonianza che hanno forgiato due modelli di questo genere nel nostro continente: la testimonianza rivoluzionaria e quella umanitaria

--In secondo luogo, effettueremo ricerche approfondite sulla testimonianza in materia di diritti umani considerando le relative peculiarità: la configurazione di una narrativa umanitaria, con il suo linguaggio e il suo immaginario, le voci di vittime, testimoni, superstiti, della prima, seconda e terza generazione; il concetto di verità e i vuoti di memoria; le relative funzioni (informazione, denuncia, ecc.); i rapporti con la giustizia (la “testimonianza punitiva”), con la storiografia e con la psicanalisi; la “famiglia testimone”; l'espansione della testimonianza orale e scritta (edifici, piastrelle, segni, tessuti, ecc.); i vincoli con la tradizione testimoniale latino-americana e con i modelli forniti riguardanti la Shoah, tra l'altro.

--In terzo luogo, ci soffermeremo sulle appropriazioni e sulle interferenze dell'arte e della letteratura che smuovono il primo modello della “testimonianza punitiva” per creare testimonianze culturali e letterarie in cui intervengono quegli elementi scartati nelle dichiarazioni rese alle commissioni per la verità e nei processi (i fantasmi, l'umorismo e l'ironia, la fiction e la fantascienza, la voce dei morti, l'impiego di tropi letterari e procedimenti



sperimentali di rottura, ecc.). Anche l'arte occuperà la scena pubblica e l'attivismo sorto nelle politiche della memoria, della verità e della giustizia, dando luogo ai cosiddetti *artivismi*.

--Proponiamo l'analisi comparativa con altre modalità di testimonianza in America latina che obbediscono a diverse congiunture con storie dissimili, diverse forze politiche e sociali messe in campo nei conflitti armati, tradizioni artistiche e letterarie alternative.

--Per spiegare questa ricchezza e complessità della produzione testimoniale si terrà conto di svariate prospettive teoriche come le questioni di genere e l'intersezionalità, il classismo, il colonialismo del potere, la biopolitica, la teoria degli affetti, la corporalità, la svolta spettrale, la svolta soggettiva, la svolta archivistica, la svolta oggettuale, tra le altre.

In materia di diffusione e scambio:

1. creare pubblicazioni edite da entrambi gli istituti sul tema delle testimonianze latinoamericane degli ultimi decenni;
2. gettare le basi per una rete di Testimonianza, diritti umani, letteratura e arte. Coinvolgere altre università dell'Uruguay, del Cile, del Brasile, del Perù, della Colombia, del Messico, della Francia, della Polonia, del Canada e organizzazioni delle società civile correlate alla promozione dei diritti umani e della memoria.

In materia di formazione:

1. organizzare seminari e/o congressi congiunti legati alla testimonianza, ai diritti umani, alla letteratura e all'arte;
2. creare programmi di formazione rivolti a ricercatori e promotori comunitari interessati allo studio della Testimonianza, dei diritti umani, della letteratura e dell'arte

2. Risultati attesi

Nei primi 12 mesi, a decorrere dalla sottoscrizione del presente piano di lavoro, le parti si adopereranno per:

- creare congiuntamente un Piano d'azione annuale basato su questa proposta;
- creare una base comune di dati e documenti sulla testimonianza nei suoi nessi con i diritti umani, la letteratura e l'arte;
- stabilire un contatto frequente per discutere le proposte del Piano, progettare le azioni future, valutare i traguardi parziali raggiunti in relazione al nostro Piano di lavoro, nonché invitare altri ricercatori tramite videoconferenze e incontri in presenza per progredire nella

conoscenza dell'argomento;

- definire strategie di collegamento con organizzazioni civili e accademiche impegnate con argomenti affini in entrambi i Paesi. Proponiamo di partecipare a progetti di ricerca di varie università latino-americane, ma anche straniere (principalmente europee e statunitensi) che si occupano di testimonianza, diritti umani, letteratura e arte. Progettiamo di richiedere diverse fonti di finanziamento per potere svolgere incontri in presenza, registrazioni di videoconferenze, pubblicazioni congiunte;
- incoraggiare la mobilità bilaterale dei docenti e degli studenti post-laurea attraverso la partecipazione a inviti a candidature per borse di studio offerte da AUGM, AGENCIA, CALAS, ERASMUS, ecc.;
- realizzare visite di collegamento. Prima visita: a maggio per delineare un calendario di attività;
- organizzare congiuntamente il **“Seminario Vueltas y revueltas del testimonio”** (“Seminario Pieghe e svolte della testimonianza”), che si terrà a settembre presso l’Universidad Nacional de La Plata e l’Università degli Studi di Torino;
- esaminare programmi di studio affini in materia di testimonianza e memoria per approvare possibili scambi e visite di studio di studenti e professori;
- gestire finanziamenti esterni per consolidare i progetti di ricerca sulla Testimonianza nell’America latina degli ultimi decenni.

Nei 12 mesi successivi, a decorrere dalla sottoscrizione del presente piano di lavoro, le parti si adopereranno per:

- valutare i risultati della cooperazione fino a quel momento ed elaborare un piano di continuità del lavoro;
- strutturare un corso post-laurea online e/o in presenza in materia di Testimonianza, diritti umani, letteratura e arte;
- strutturare un corso di formazione in materia di Testimonianza, diritti umani, letteratura e arte, rivolto a studenti laureandi e laureati;
- organizzare soggiorni lunghi (fino a un semestre) di ricerca e scambio di docenti/studenti tra le due università;

- sviluppare un Workshop/Atelier dal titolo Testimonio, derechos humanos, literatura y arte (Testimonianza, diritti umani, letteratura e arte), che si svolgerà presso l'Universidad Nacional de La Plata;
- garantire continuità alla rete (fondata nel 2021 dalla Dott.ssa Emilia Perassi) “Red de Literatura y Derechos Humanos” (“Rete di letteratura e diritti umani”) comprendente una linea di ricerca “Formas del testimonio: memorias transgeneracionales y transnacionales” (“Modalità della testimonianza: memorie transgenerazionali e transnazionali”), coordinata da Emilia Perassi, Teresa Basile e Jaume Peris Blanes, <https://www.lared.red/>;
- creare soggiorni post-dottorato nei Paesi iscritti alla rete;
- istituire un forum online di discussione costante “Testimonio, derechos humanos, literatura y arte”;
- creare pubblicazioni latino-americane in materia di Testimonianza, diritti umani, letteratura e arte.

3: finanziamento

Entrambi gli istituti contribuiranno al finanziamento di queste attività, nella misura delle rispettive possibilità di bilancio.

Fatto salvo quanto sopra, le parti si adopereranno per gestire il finanziamento esterno per consolidare le attività previste nel presente piano di lavoro.

4: responsabile ad-hoc

È nominata responsabile ad hoc del presente accordo, ai sensi del decreto 295/18 UNLP, María Teresa Basile, docente di Letteratura latino-americana II

5: Pubblicità

Le parti convengono di rendere pubblico il presente contratto tramite i rispettivi siti web ufficiali, includendo nell'avviso corrispondente un collegamento al sito della controparte. Sarà necessario indicare nel link all'Universidad Nacional de La Plata l'indirizzo del suo portale



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



UNIVERSITÀ
DI TORINO

ufficiale (<https://www.unlp.edu.ar>) e nel link all'Università di Torino quello del suo portale www.unito.it

6: rescissione.

Il presente contratto potrà essere rescisso da qualsiasi parte tramite notifica facente fede con sei mesi di anticipo. La rescissione non esonererà le parti dalle attività in corso che non siano state espressamente concluse dagli istituti firmatari.

7: risoluzione delle controversie

In caso di controversia, le parti si adopereranno per risolverla in forma amichevole tramite negoziato diretto, stante il carattere cooperativo del presente accordo.

8: validità

Il presente contratto sarà valido per la durata di 3 anni. Potrà essere espressamente prorogato prima della sua conclusione. Qualsiasi modifica delle condizioni del presente contratto dovrà essere effettuata tramite un accordo aggiuntivo debitamente concordato tra le parti firmatarie.

Il presente contratto specifico è stipulato nel quadro del regime istituito con decreto 295/18 UNLP e relative norme integrative.

Il presente Accordo, redatto in italiano e spagnolo, è firmato digitalmente. Almeno una copia in ogni lingua sarà conservata ciascuna delle Istituzioni coinvolte.

Per l'Università di Torino



Stefano Geuna
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI
TORINO/02099550010
04.04.2025 10:12:45 GMT+01:00

Per l'Universidad Nacional de La Plata

VARELA Andrea
Mariana

Firmado digitalmente por
VARELA Andrea Mariana
Fecha: 2025.04.11
18:21:16 -03'00'

Prof. Stefano Geuna
 Rettore
 Data:

Dott.ssa Andrea Varela
 Vicepresidente istituzionale UNLP
 Data:



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



UNIVERSITÀ
DI TORINO

Per la **Facoltà –UNLP**

Firmado digitalmente por: RAMIREZ

~~Ana Julia, Decana FaHCE-UNLP~~

Decana FaHCE

Data:



CONVENIO ESPECIFICO ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI TORINO. PLAN DE TRABAJO CONJUNTO: desde el 2025 a 2028

De una parte, La Universidad de Torino (UniTO), su Departamento de Humanidades, representada por el Prof. Stefano Geuna, Rector, con domicilio legal en Via Verdi, 8 - 10124 Torino; y por la otra, **La Universidad Nacional de La Plata – en adelante UNLP-**, creada por ley 4699/05, con domicilio en Av. 7 n° 776 de La Plata, Bs .As, Argentina, representada en este acto por su Vicepresidente Institucional, Dra. Andrea Varela, y en calidad de responsable natural del presente convenio, Ana Julia Ramírez, Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación;

EXPONEN

Que en virtud del convenio marco suscripto por las partes, actualmente vigente, acuerdan suscribir este convenio específico, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetivo general

Bajo el título “El testimonio humanitario: del Cono Sur hacia América Latina”, el objetivo general de este acuerdo será analizar, a partir de la caracterización del testimonio en el Cono Sur en las décadas de 1980, las marcas particulares del testimonio en otras localizaciones y coyunturas en América Latina.

--Este objetivo general supone, en primer lugar, caracterizar dos momentos de institucionalización del testimonio que han forjado dos modelos del género en nuestro continente: el testimonio revolucionario y el testimonio humanitario

--En segundo lugar, indagaremos en el interior del testimonio en clave de derechos humanos considerando sus peculiaridades: la configuración de una narrativa humanitaria con su lenguaje e imaginarios; las voces de víctimas, testigos, sobrevivientes, primera, segunda y tercera generación; el concepto de verdad y las lagunas de la memoria; las funciones del género (informativa, denuncia, etc.); las relaciones con la justicia (el testimonio punitivo”), con la historiografía y con el psicoanálisis; la “familia testimonial”; la expansión del testimonio oral y escrito (edificios, baldosas, señaléticas, textiles, etc.); los vínculos con la tradición testimonial latinoamericana y con los modelos provistos en torno a la Shoá, entre otras cuestiones.

--En tercer lugar, nos detendremos en las apropiaciones e interferencias del arte y la literatura que desplazan el primer modelo del “testimonio punitivo” para crear testimonios culturales y literarios donde ingresan aquellos elementos descartados en las declaraciones a las comisiones de verdad y en los juicios (los fantasmas, el humor y la ironía, la ficción y la ciencia ficción, la voz de los muertos, el empleo de tropos literarios y procedimientos experimentales de ruptura, etc.). El arte también ocupará la escena pública y el activismo surgido en las políticas de la memoria, verdad y justicia dando lugar a los denominados *artivismos*.



--Proponemos el análisis comparativo con otros modos del testimonio en América Latina que obedecen a diversas coyunturas con disímiles historias, diferentes fuerzas políticas y sociales puestas en juego en los conflictos armados, tradiciones artísticas y literarias alternativas.

--Para dar cuenta de esta riqueza y complejidad de la producción testimonial se tendrán en cuenta múltiples perspectivas teóricas, tales como: las cuestiones de género y la interseccionalidad, el clasismo, la colonialidad del poder, la biopolítica, la teoría de los afectos, la corporalidad, el giro espectral, el giro subjetivo, el giro archivístico, el giro objetual, entre otras.

De difusión e intercambio:

1. Generar publicaciones coeditadas por ambas instituciones, sobre la temática: testimonios latinoamericanos de las últimas décadas
2. Sentar las bases para una red de Testimonio, derechos humanos, literatura y arte. Incorporar otras universidades: de Uruguay, Chile, Brasil, Perú, Colombia, México, Francia, Polonia, Canadá y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la promoción de derechos humanos y memoria.

De capacitación:

1. Organizar seminarios y/o congresos conjuntos vinculados a testimonio, derechos humanos, literatura y arte.
2. Generar programas de capacitación dirigido a investigadores y promotores comunitarios interesados en el estudio de Testimonio, derechos humanos, literatura y arte

SEGUNDA: Alcances esperados:

Durante los primeros 12 meses, a contar desde la firma del presente plan de trabajo, las partes procurarán:

- Crear de manera conjunta un Plan anual de acción sobre la base de esta propuesta
- Establecer una base común de datos y documentos sobre testimonio en sus vínculos con los derechos humanos, la literatura y el arte.
- Generar un contacto frecuente para discutir las propuestas del Plan, proyectar las acciones por venir, evaluar las metas parciales alcanzadas en torno a nuestro Plan de Trabajo, así como convocar a otros investigadores a través de videoconferencias y encuentros presenciales para avanzar en el conocimiento del tema.



- Definir estrategias de vinculación con organizaciones civiles y académicas que estén trabajando temas afines en ambos países. Proponemos vincularnos con proyectos de investigación de diversas universidades latinoamericanas, pero también extranjeras (principalmente europeas y estadounidenses) que estén trabajando en testimonio, derechos humanos, literatura y arte. Proyectamos aplicar a diversas fuentes de financiación para poder llevar a cabo encuentros presenciales, grabaciones de videoconferencias, publicaciones en conjunto.
- Alentar la movilidad bilateral docente y estudiantil a nivel de posgrado, a través de la participación en convocatorias de becas ofrecidas por AUGM, la AGENCIA, CALAS, ERASMUS, etc.
- Realizar visitas de vinculación. 1ª visita: durante mayo para diagramar un cronograma de actividades.
- Organizar en forma conjunta el **“Seminario Vueltas y revueltas del testimonio”**, que tendrá lugar en la Universidad Nacional de La Plata y en Università degli Studi di Torino, en el mes de septiembre.
- Revisar programas de estudio afines sobre testimonio y memoria para validar posibles intercambios y estancias de alumnos y profesores.
- Gestionar financiamientos externos para fortalecer los proyectos de investigación sobre Testimonio latinoamericano de las últimas décadas

Durante los siguientes 12 meses, a contar desde la firma del presente plan de trabajo, las partes procurarán:

- Evaluar los resultados de la cooperación hasta el momento, y conformar de un plan de continuidad del trabajo.
- Estructurar un curso de posgrado en línea y/o presencial sobre Testimonio, derechos humanos, literatura y arte.
- Estructurar un curso de capacitación sobre Testimonio, derechos humanos, literatura y arte destinado a alumnos de grado y posgrado.
- Establecer estancias largas (hasta un semestre) de investigación e intercambio docente/estudiantil entre ambas universidades.



- Desarrollar un Workshop/Atelier llamado Testimonio, derechos humanos, literatura y arte, que tendrá lugar en la Universidad Nacional de La Plata.
- Dar continuidad a la red -fundada en 2021 por la Dra. Emilia Perassi- “Red de Literatura y Derechos Humanos” que tiene una línea de investigación “Formas del testimonio: memorias transgeneracionales y transnacionales”, coordinadora por Emilia Perassi, Teresa Basile y Jaume Peris Blanes, <https://www.lared.red/>
- Crear estancias post doctorales en los países adscritos a la red.
- Establecer un foro en línea de discusión constante Testimonio, derechos humanos, literatura y arte
- Generar publicaciones a nivel latinoamericano sobre Testimonio, derechos humanos, literatura y arte

TERCERA: financiamiento

Ambas instituciones contribuirán al financiamiento de estas actividades, en la medida de sus posibilidades presupuestarias.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes intentarán gestionar financiamiento externo para fortalecer las actividades previstas en el presente plan de trabajo.

CUARTA: responsable ad-hoc

Será responsable ad-hoc del presente acuerdo, en los términos de la ordenanza 295/18 UNLP, María Teresa Basile Profesora Titular de Literatura Latinoamericana II

QUINTA: Publicidad

Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio con sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <https://www.unlp.edu.ar>, y a Università di Torino en su portal www.unito.it



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



UNIVERSITÀ
DI TORINO

SEXTA: rescisión.

Este convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, mediante notificación fehaciente con seis meses de antelación. La rescisión no enervará a las partes de actividades pendientes, que no fueran expresamente terminados por las instituciones firmantes.

SEPTIMA: resolución de controversias

En caso de conflicto, las partes intentarán solucionarlo de forma amistosa mediante negociación directa, debido al carácter cooperativo de este acuerdo.

OCTAVA: vigencia

El presente convenio tendrá vigencia por el término de 3 años. Podrá ser prorrogado en forma expresa antes de su terminación. Cualquier cambio en los términos de éste convenio deberá efectuarse a través de un acuerdo accesorio debidamente consensuado entre las partes signatarias.

El presente convenio específico es celebrado en el marco del régimen establecido por ordenanza 295/18 UNLP y sus normas complementarias

El presente Convenio, redactado en italiano y español, está firmado digitalmente. Por lo menos una copia se conservará en cada idioma en cada Institución.

Por **Universidad de Torino**



Stefano Geuna
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI
TORINO/02099550010
04.04.2025 10:12:45 GMT+01:00

Prof. Stefano Geuna
Rector
Fecha:

Por **Universidad Nacional de La Plata**

VARELA Andrea
Mariana

Firmado digitalmente por
VARELA Andrea Mariana
Fecha: 2025.04.11 18:19:17
-03'00'

Dra. Andrea Varela
Vicepresidente Institucional UNLP
Fecha:

Por **Facultad –UNLP**



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Firmado digitalmente
por: RAMIREZ Ana
Julia, Decana FaHCE-
UNLP

Ana Julia Ramirez
Decana FaHCE
Fecha:



UNIVERSITÀ
DI TORINO



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Y MUNICIPALIDAD DE ROQUE PEREZ. -----**

De una parte la Universidad Nacional de La Plata – en adelante UNLP- , creada por ley 4699/05, con domicilio en Av. 7 n° 776 de La Plata, Bs .As, Argentina, representada en este acto por su Vicepresidenta Institucional, Dra. Andrea VARELA, D.N.I. 23.648.048, y en calidad de responsable natural del presente convenio, el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Dr. Mauricio Erben, D.N.I. 24.732.696, y por la otra, Municipalidad de Roque Pérez, **en adelante MUNICIPIO**, representada en este acto por su Intendente Maximiliano Oscar Sciaini, DNI 25831007, con domicilio en Bartolomé Mitre N° 1310 de la ciudad de Roque Pérez y en conjunto denominada **LAS PARTES**;-----

EXPONEN:-----

Que en función de la situación sanitaria actual, los antecedentes de la última pandemia reciente y el contexto económico social, acuerdan suscribir este convenio específico de colaboración sanitaria, que se registrá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: (objeto) El MUNICIPIO y la UNLP, esta última a través de la Facultad de Ciencias Exactas, abordarán conjuntamente el desarrollo de medicamentos, formulaciones magistrales, vacunas, métodos de diagnóstico y otros productos para el cuidado y atención preventiva de la salud (como por ejemplo repelentes, alcohol en gel, entre otros), que sean efectivos y accesibles para la comunidad local. Además, se llevarán a cabo actividades de docencia, extensión universitaria e investigación científica que beneficien tanto al MUNICIPIO como a la Facultad de Ciencias Exactas. -----

SEGUNDA: A fin de lograr el objetivo planteado en la cláusula primera, la UNLP se compromete, a través de la Facultad de Ciencias Exactas, a realizar investigación, formulación, pruebas de laboratorio, y evaluación de eficacia de los productos. La Municipalidad facilitará pruebas de campo y ayudará en la distribución de los productos desarrollados.

TERCERA: (financiamiento) -----

Contribución de las Partes: Ambas instituciones contribuirán al financiamiento de estas



actividades en la medida de sus posibilidades presupuestarias. Sin perjuicio de lo expuesto, las partes intentarán gestionar financiamiento externo para fortalecer las actividades previstas en el presente. -----

CUARTA: responsable ad-hoc -----

Para favorecer el cumplimiento de los objetivos dispuestos anteriormente el Municipio designa como responsable propio para su seguimiento a su Subsecretaria de Salud, Verónica Noemi Leguizamón. Será responsable ad-hoc del presente acuerdo, en los términos de la Ordenanza 295/18 UNLP, Alejandro Nicolás Trovato Lopez. -----

QUINTA: publicidad -----

Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>. Ambas partes acordarán un plan de comunicación para informar a la comunidad sobre el proyecto y sus beneficios.-----

SEXTA: resolución de controversias

En primera instancia las controversias se resolverán de manera amistosa, luego por intervención de las autoridades y por último recurrirán a los tribunales. A los fines que pudiera corresponder las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se someten a los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata.-----

SÉPTIMA: vigencia -----

El presente convenio tendrá una duración de 4 años. Podrá ser prorrogado en forma expresa antes de su terminación. Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente, con seis meses de anticipación. La denuncia no enerva las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios. -----

El presente convenio específico es celebrado en el marco del régimen establecido por ordenanza 295/18 UNLP y sus normas complementarias -----

En prueba de conformidad se expiden tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

de La Plata a losdías del mes de de 2025.-----

Por **Municipalidad de Roque Pérez**

Por **Universidad Nacional de La Plata**

Intendente Sr. Maximiliano Oscar Sciaini
Municipalidad de Roque Pérez

Dra. Andrea VARELA
Vicepresidenta Institucional UNLP

Por **Facultad -UNLP**

Dr. Mauricio Erben
Decano FCEX-UNLP



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Y LA MUNICIPALIDAD DE ROQUE PEREZ**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA** – en adelante UNLP –, institución de educación superior pública creada por ley 4699/1905, representada por su Presidente, Mg. Martín López Armengol, con domicilio en la Av. 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina, y el Municipio de Roque Pérez- en adelante MUNICIPIO, representada por su Intendente Maximiliano Oscar Sciaini, D.N.I. 25831007, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 1310 de la Ciudad de Roque Pérez y en conjunto denominadas LAS PARTES, se celebra el presente Convenio Marco de cooperación conforme Ordenanza 295/18 UNLP y sus normas complementarias, que se registrá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Ambas instituciones favorecen la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia y/o extensión en áreas de mutuo interés. -----

SEGUNDA: Las acciones a las que dé lugar este Convenio serán instrumentadas en programas de trabajo o de intercambio, según el caso, en los que quedarán formulados los objetivos, las unidades ejecutoras, los detalles operativos y la duración. -----

TERCERA: Los Convenios específicos que en su consecuencia se firmen, o acuerdos accesorios a éstos, serán suscriptos por las partes conforme a la normativa que lo rija. Asimismo, se deberá consignar expresamente los responsables de su ejecución y control por parte de UNLP, según lo establecido por el art. 9 Ord. 295/18 y cc. -----

CUARTA: Los programas serán desarrollados – cuando fuera el caso – sobre la base de Planes Operativos instrumentados mediante convenios específicos, en los que se detallarán las acciones del período respectivo y los recursos a emplear. -----

QUINTA: Las partes intercambiarán entre sí, cuando una de ellas lo requiera, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el trabajo que los organismos realicen conjunta o separadamente. -----

En caso de divulgación deberá el receptor solicitar la conformidad previa y por escrito de la entidad que suministra dicha información, así como mencionar el nombre de la misma.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

La información que sea considerada de carácter confidencial no podrá ser divulgada, excepto que la misma sea requerida por organismos judiciales. -----

SEXTA: Los eventuales aprovechamientos económicos que pudieren tener su origen en este Convenio, serán objeto de acuerdo separado entre ambas partes. -----

SEPTIMA: Este Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente, con seis meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios. -----

OCTAVA: Las partes acuerdan dar publicidad del presente Convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>.-----

NOVENA: El presente Convenio tendrá vigencia por el término de 4 años. Podrá ser prorrogado en forma expresa antes de su terminación. Cualquier cambio en los términos de este Convenio deberá efectuarse a través de un acuerdo accesorio debidamente consensuado entre las partes signatarias. -----

DÉCIMA: Toda publicidad, propaganda o promoción que del presente Convenio quiera realizarse deberá ser consensuada por ambas partes. -----

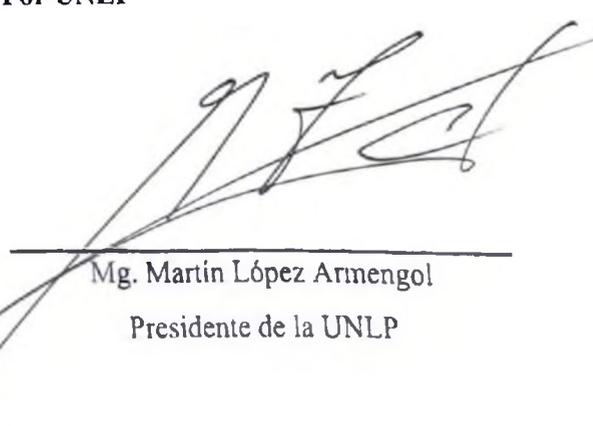
DÉCIMO PRIMERA: A los fines que pudiera corresponder las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se someten a los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata. -----

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata a los días del mes de de 2025.-----

Por Municipalidad de Roque Pérez

Por UNLP


Intendente Municipal
Maximiliano Oscar Sciaini


Mg. Martín López Armengol
Presidente de la UNLP

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y LA MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, institución de educación superior pública creada por ley 4699/1905, representada en este acto por su Presidente Mg. Martín Aníbal López Armengol, con domicilio en la calle 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina, en adelante “LA UNLP” y la **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**, representado por su Intendente, Dr. Esteban Andrés Reino, con domicilio en 16 N° 602 de la Ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, se celebra el presente convenio de cooperación conforme Ordenanza 295/18 de la Universidad y sus normas complementarias, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas instituciones favorecerán la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia y/o extensión en áreas de mutuo interés.

SEGUNDA: Las acciones a que dé lugar este convenio serán instrumentadas en programas de trabajo o de intercambio, según el caso, en los que quedarán formulados los objetivos, las unidades ejecutoras, los detalles operativos y la duración.

TERCERA: Los Convenios específicos que en su consecuencia se firmen, o acuerdos accesorios a éstos, serán suscriptos por las partes conforme a la normativa que fije el presente y la reglamentación vigente en la materia de la que se trate el particular. Asimismo se deberá consignar expresamente los responsables de su ejecución y control por parte de LA UNLP, según lo establecido por el Art. 9 de la Ordenanza 295/18 de la Universidad. En cada caso, las partes deberán adjuntar la documentación que avale la intervención del funcionario designado para la suscripción.

CUARTA: Los programas serán desarrollados – cuando fuera el caso – sobre la base de Planes Operativos instrumentados mediante convenios específicos, en los que se detallarán las acciones del período respectivo y los recursos a emplear.

QUINTA: Las partes intercambiarán entre sí, cuando una de ellas lo requiera, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el trabajo que los organismos realicen conjunta o separadamente.

En caso de divulgación deberá el receptor solicitar la conformidad previa y por escrito por parte de la entidad que suministra dicha información, así como mencionar el nombre de la misma. La

información que sea considerada de carácter confidencial no podrá ser divulgada, excepto que la misma sea requerida por organismos judiciales.

SEXTA: Los eventuales aprovechamientos económicos que pudieren tener su origen en este convenio, serán objeto de acuerdo separado entre ambas partes.

SÉPTIMA: Este convenio podrá ser denunciado antes de cumplido el plazo de vigencia previsto por cualquiera de las partes mediante comunicación de manera fehaciente a la otra, con seis meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios.

OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia por el término de cuatro (4) años, y su renovación procederá en forma automática si no mediare notificación en contrario dispuesta en la forma descripta en la cláusula anterior.

NOVENA: Toda publicidad, propaganda o promoción que del presente convenio quiera realizarse deberá ser consensuada por ambas partes.

DECIMA: Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>.

DÉCIMOPRIMERA: A los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que se cursare. Para la resolución de cualquier controversia que no pueda serlo de común acuerdo, en el marco de la buena fe contractual, se someten para su interpretación y ejecución, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de la Plata.

En prueba de conformidad, se firman un (1) ejemplar en las fechas indicadas en las respectivas firmas digitales.

REINO
Esteban
Andres

 Firmado digitalmente
por REINO Esteban
Andres
Fecha: 2025.04.08
10:55:16 -03'00'

Mg. Martín López Armengol
Presidente
Universidad Nacional de
La Plata
Fecha y hora: 08.04.2025 19:55:51

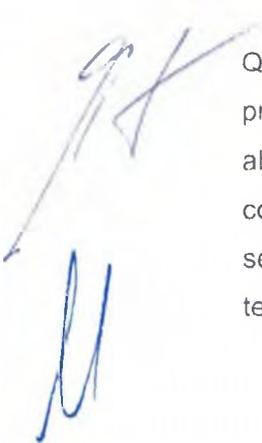
CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**, representada en este acto por su Intendente Municipal, Dr. Julio César ALAK DNI 11.870.995, con domicilio en calle 12 e/ 51 y 53 S/N de la ciudad de La Plata, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA – en adelante “LA UNLP”**- creada por Ley Nacional 4699/05, con domicilio en Av. 7 N° 776 de la misma Ciudad, representada en este acto por su Presidente, Mg. Martín LOPEZ ARMENGOL, a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**, representada por el Mg. Eduardo A. De GIUSTI, en su calidad de Decano y Responsable Natural del presente, en adelante “**LA FCE-UNLP**”, de forma conjunta denominadas como “**LAS PARTES**”, y:

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Consultivo para el Desarrollo de La Plata, creado a través de la Ordenanza N°11897/19, en el que se encuentran las Universidades Nacionales con asiento en el Partido (UNLP, UTN, UCALP), viene expresando su preocupación por los problemas ambientales y se procura mejorar y potenciar la producción del Cordón Flori- Fruti-Hortícola de La Plata.

Que se trata de un problema complejo en el que la dimensión ambiental forma parte de la sustentabilidad, que abarca aspectos económicos, productivos y sociales.



Que el Cordón Flori-Fruti-Hortícola de La Plata constituye una de las regiones productoras de hortalizas más importantes de la Argentina. Su relevancia radica en el abastecimiento de alimentos frescos tanto al área más densamente poblada del país como a los principales centros urbanos de otras regiones. Asimismo, se destaca por ser la zona de mayor desarrollo en producción bajo cubierta (invernáculos), una tecnología que ha adquirido creciente protagonismo en las últimas décadas.

Que en ese marco, la Comisión Específica del Cordón Flori-Fruti-Hortícola del Consejo Consultivo encomendó a las Universidades que la integran – UCALP, UTN y UNLP – la elaboración de una propuesta de relevamiento, dado que, pese a la gran cantidad de aportes realizados por las diversas facultades para analizar los aspectos técnicos, productivos y socio demográficos de la región, un problema general para todo el sector hortícola nacional es la deficiente información estadística cuantitativa. Dentro de la Universidad Nacional de La Plata la propuesta ha sido receptada por el Consejo Social.

Que, en función de las consideraciones expuestas, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° 295/18 de “LA UNLP”, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente es la construcción de un sistema de información estadística sobre el Cordón Flori-Fruti-Hortícola del partido de La Plata que permita mejorar el proceso de toma de decisiones en el ámbito público, privado y académico, mediante la generación continua de información de calidad, oportuna y confiable.

SEGUNDA: A fin de dar cumplimiento al objeto propuesto en la cláusula anterior la “FCE- UNLP” se compromete a la realización de las siguientes actividades:

1. Diseñar un LISTADO de unidades de producción del precitado Cordón Flori-Fruti-Hortícola, con datos básicos de las mismas: Identificación geográfica, identificación del productor, tamaño (en cantidad de hectáreas según tipo de producción: a campo o bajo cubierta), principales productos (producción anual), destino de la venta, régimen de propiedad de la tierra; incluyendo el diseño metodológico (manuales, cuestionarios), informático (instrumento de captación, procesamiento de datos), geoestadístico (segmentación, imágenes), la selección y capacitación del equipo de trabajo.
2. Realizar el operativo de campo (relevamiento) para generar el LISTADO de unidades de producción del Cordón Flori-Fruti-Hortícola.
3. Procesar los resultados y elaborar un informe.

TERCERA: “LA MUNICIPALIDAD” se compromete a:

- Financiar el costo total de las tareas, establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del presente Convenio.
- Aportar apoyo logístico y de seguridad para la realización del operativo de campo.
- Colaborar con la difusión del operativo de campo.

CUARTA: La "FCE-UNLP", por intermedio del LABORATORIO DE DESARROLLO SECTORIAL Y TERRITORIAL proporcionará los recursos humanos necesarios a los fines de las Cláusulas precedentes, designando un equipo de profesionales para el cumplimiento del presente.

QUINTA: Será responsable ad-hoc del presente convenio, por parte de la "FCE-UNLP", en los términos de la Ordenanza N° 295/18, el Licenciado Agustín Lodola, DNI 21.526.213.

SEXTA: Las tareas encomendadas a la "FCE-UNLP" en la Cláusula Segunda serán ejecutadas por la misma en un lapso de 3 meses (90 días), plazo contado a partir del mes de abril de 2025. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de "LAS PARTES".

SÉPTIMA: El costo total de las tareas convenidas asciende a **PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000)** por todo concepto. La cifra mencionada incluye la remuneración total del personal afectado por "FCE-UNLP", tributos, gastos generales y aportes a dicha Facultad y a "LA UNLP". Los pagos mencionados deberán realizarse a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 161.881/59 del Banco de la Nación Argentina – Sucursal La Plata, orden Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata.

Los plazos establecidos serán de ejecución efectiva al cumplimiento estricto de la acreditación, en la cuenta corriente detallada, del 50% del monto total a las 48 hs. y el restante 50% a los 45 días de la firma del convenio.

OCTAVA: La "FCE-UNLP" condiciona la responsabilidad asumida en el presente a obtener una debida respuesta en tiempo y forma de parte de "LA MUNICIPALIDAD", a

los requerimientos de información que se le efectúen en relación con la tarea contratada.

NOVENA: La "FCE-UNLP" no podrá bajo ninguna circunstancia ceder los derechos ni transferir las obligaciones emergentes de este trabajo, sin el expreso consentimiento de "LA MUNICIPALIDAD".

DÉCIMA: La "FCE-UNLP" conviene guardar absoluta confidencialidad respecto de la información recolectada y utilizada en el presente, la que no será utilizada para ningún otro propósito que no sea el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Convenio, con excepción de las inherentes a las tareas de investigación con el debido resguardo de la que sea considerada como sensible o que la misma sea requerida por organismos judiciales, en cuyo caso la parte requerida informará en forma inmediata a la otra parte.

UNDÉCIMA: "LAS PARTES" se reservan el derecho de utilizar los informes no confidenciales, objeto del presente Convenio con fines académicos y científicos. A tales fines, los resultados parciales o definitivos que se logren podrán ser publicados o dados a conocer por las partes conjunta o separadamente por cualquier medio; previo acuerdo expresado por escrito de las partes y siempre que se haga constar que han sido elaborados en el contexto del presente Convenio.

DUODÉCIMA: "LAS PARTES" acuerdan dar publicidad del presente en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>. y a "LA MUNICIPALIDAD" en su portal www.laplata.gob.ar.

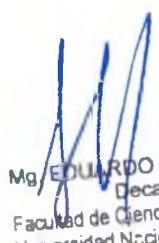
DÉCIMA TERCERA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por "LAS PARTES", dará derecho a aquella que cumpliera a intimar a la otra al cumplimiento a su cargo en un plazo no inferior a quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente al de la fehaciente intimación.

DÉCIMA CUARTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de 3 (tres) meses y podrá ser denunciado sin expresión de causa por cualquiera de "LAS PARTES" mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor a los 30 (treinta) días de la fecha en que se desee dar por terminado. La denuncia no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza a ninguna de "LAS PARTES". En caso de existir trabajos en curso de ejecución "LAS PARTES" se comprometen a mantener en vigencia el Acuerdo hasta la finalización de las actividades previstas, si esto ocurriera con posterioridad, en la medida en que cuente con suficientes recursos asignados.

DÉCIMA QUINTA: En caso de conflicto, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles.

DÉCIMO SEXTA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que pudieran corresponder, "LAS PARTES" constituyen los siguientes domicilios: "LA UNIVERSIDAD" en avenida 7 N° 776, "LA FCE-UNLP" en la calle 6 entre 47 y 48 N° 777 y "LA MUNICIPALIDAD" en calle 12 e/ 51 y 53, todos de la ciudad de La Plata.

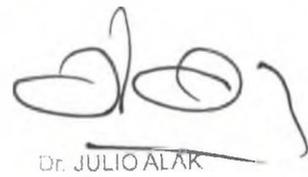
En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los ~~21~~ días del mes de Marzo de 2025.



Mg. EDUARDO A. DE GIUSTI
Decano
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de La Plata



Mg. Martín A. López Armengol
PRESIDENTE
Universidad Nacional de La Plata



Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata

COOPERATION AGREEMENT

BETWEEN

the Università degli Studi di Bari Aldo Moro (Piazza Umberto I, 1, 70121, Bari - Italy), represented by the Rector in charge, prof. Stefano Bronzini, which acts as coordinating partner of the DESK project (Developing Shared Knowledge in Innovative Materials and Digital Transformation for Sustainable Economy and Green Transition; proposal code TNE23-00022) on behalf of the following Institutions:

- 1- Libera Università Mediterranea "Giuseppe Degennaro",
- 2- Politecnico di Torino,
- 3- Università degli Studi "G. d'Annunzio" Chieti-Pescara,
- 4- Gran Sasso Science Institute – Scuola di dottorato internazionale,
- 5- Università degli Studi di Napoli "Parthenope",
- 6- Università degli Studi di Palermo,
- 7- Università degli Studi di Salerno,
- 8- Università degli Studi di Siena
- 9- Università di Pisa

hereinafter referred to as “The Italian Party”

AND

The Universidad Nacional de La Plata (address: Avenida 7 N° 776, La Plata (CP 1900), Buenos Aires, Argentina.), represented by the Rector in charge, Mg Martín A. López Armengol, referred to in this Agreement as “The Foreign Party” and the Dean of the Faculty of Natural Sciences and Museum, Dr. Eduardo Kruse, acting in his capacity as natural responsible person for this Agreement,

jointly referred to as the “Parties”.

PREMISES/ASSUMPTIONS

- On 03rd October 2023, the Ministry of Universities and Research (hereinafter ‘MUR’), Directorate General for Internationalization and Communication, adopted the Directorate General Decree 0167 concerning ‘Notice for the granting of funding for transnational educational initiatives’ (hereinafter ‘Notice’).
- On 23/11/2023, Prof. Soledad Fumagalli of the Universidad Nacional de La Plata signed a letter of engagement as foreign associate member (non-beneficiaries) in the project proposal (DeSK), proposal code TNE23-00022, submitted by the University of Bari Aldo Moro, on behalf of a Consortium consisting of the 10 Italian Institutions mentioned above and 68 foreign universities (foreign associate member) located in the West Balkans, South America and Turkey, in the framework of the call ‘TNE - Transnational Education Initiatives’ published by the Ministry of University and Research of the Italian Republic (MUR) with DD N. 167 of 03.10.2023.

- On 28th November 2023 the University of Bari Aldo Moro, on behalf of the above-mentioned Institutions, submitted the project proposal entitled “DESK: Developing Shared Knowledge in Innovative Materials and Digital Transformation for Sustainable Economy and Green Transition” that included all foreign associate members.
- With Directorial Decree no. 188 of 26th June 2024, MUR approved the provisional ranking of the eligible projects to be financed by the funds set forth in D.D. prot. no. 167 of 03 October 2023, asking to align the project proposal to the assigned budget;
- With Directorial Decree no. 255 of 25th July 2024, MUR approved the final ranking of the eligible projects submitted according to the budget assigned (D.D. prot. no. 167 of 03 October 2023).

THE PARTIES AGREE AS FOLLOWS:

ARTICLE 1: OBJECTIVE

The Project aims at consolidating a network of Italian and Foreign Associated Universities, promoting smart, sustainable, inclusive growth, including research, development, innovation, digital transformation, and green transition, transnational cooperation and educational programs, multidisciplinary knowledge transfer and cultural exchanges within the DESK project topics and at supporting the international mobility of students, professors, and university staff in common fields of study.

Collaboration between the Parties may be developed through:

- student mobility: individual mobility of students for a study or research period from 2 to 6 months from the foreign Institution to one of the Italian Institution and/or from the Italian Institution to the foreign Institution;
- teaching staff mobility: individual mobility of university professors for a teaching period from 5 days to 3 months from the foreign Institution to one of the Italian Institution and/or from the Italian Institution to the foreign Institution;
- Double/Joint Degrees: collaborations aimed at the creation of double/joint degree programs;
- TNE Advanced Skills: participation in advanced training programs jointly designed and delivered with the project partners.

ARTICLE 2: GOVERNANCE

The Universidad Nacional de La Plata nominates:

Dra. María Fernanda Cingolani as scientific coordinator (email: fernandacingolani@cepave.edu.ar) and Lic. Soledad Fumagalli as administrative representative (email: uvp@fcnym.unlp.edu.ar) that will define together with the Executive and the Scientific board of the DESK Project, the cooperation activities, in compliance with art.1 of this Agreement.

Details regarding cooperation activities will be jointly agreed by the Parties.

ARTICLE 3: DURATION, TERMINATION

This Agreement shall come into effect upon the signature of both Parties with the date of the last signature thereof taking precedence. This Agreement shall remain in effect until 31.3.2026. The Parties may terminate the Agreement by serving (3) three months’ written notice and supplying adequate motivation for termination. Any activity in progress at the moment of termination or

expiry of this Agreement shall be completed in accordance with the conditions jointly agreed by the Parties.

ARTICLE 4: INTELLECTUAL PROPERTY RIGHTS

Ownership of the technical and scientific results produced by this Agreement, unless established differently by a specific implementation agreement, shall be assigned to the Parties. In accordance with their respective legislations the Parties shall take all reasonable steps to protect and promote the value of such results. In the event of results produced through separate research initiatives, the intellectual property rights of these results shall belong to the Parties where the results are obtained, unless otherwise differently formally agreed.

Without prejudice to the provisions of the previous paragraph, the ownership of intellectual property rights and results generated from activities other than mobility but still funded by the Project (e.g., software development, publications, etc.) shall belong to the Foreign or Italian Institution(s) that generated them. Subject to any protection procedures, the same owning Institution (or owning Institutions) shall be required to grant a free and unlimited license to use the results to all other Parties to this agreement for non-commercial research and educational purposes.

ARTICLE 5: CONFIDENTIALITY OF INFORMATION

The Parties shall take all reasonable steps not to divulge to third parties any confidential data or information acquired in relation to or in the carrying out of the activities foreseen by this Agreement.

ARTICLE 6: COSTS, ASSISTANCE AND SUPPORT

With the aim of carrying out the activities that will be planned as established in article 2, the Parties agree that the costs of the mobility (travel, accommodation and meals) performed until 31.03.2026, will be funded by the DESK project and issued by the Italian Institution involved in the activities. If additional funds become available, supplementary/other activities might be implemented.

The Parties shall provide, in accordance with their respective laws and regulations, all needed assistance and support to visiting students, teaching staff, researchers and technical and administrative personnel for obtaining, if necessary, visa or other documents required for travelling.

At the end of the mobility, the host University undertakes to issue a certificate of attendance indicating the effective mobility period and the activities carried out.

ARTICLE 7: INSURANCES

In accordance with the applicable provisions in force in their respective countries, the Parties shall guarantee insurance cover (accident and civil liability). Health insurance will be paid, if necessary or requested, by the students and/or academic or administrative staff in mobility.

ARTICLE 8: PROTECTION OF PERSONAL DATA

The Parties mutually claim to be informed and, expressly consent that the "personal data" provided, even verbally for the pre-promotional activity or otherwise collected as a result and during the execution of this agreement, are used exclusively for the purposes of the Agreement, through consultation, processing, interconnection, comparison with other data and/or any further manual and/or automated processing and also, for statistical purposes, with exclusive processing of data in anonymous form, communication to public entities, when they request it for the pursuit of their institutional purposes, as well as to private parties, when the purpose of the request is compatible with the institutional aims of the parties as identified above and in compliance with the provisions of EU Regulation 2016/679 and of the current national legislation concerning the protection of natural persons regarding the processing of personal data.

The holders with regard to this article are the parties as identified above, named and domiciled.

Pursuant to art. 26 of the 2016/679 EU Regulation, the Parties jointly define, with a specific internal agreement, the obligations and activities carried out as data controllers and undertake to prepare and keep up to date all the formalities required for the Protection of Personal Data from current legislation.

ARTICLE 9: CHANGES. AMENDMENTS. PUBLICITY

This agreement may be modified through an amendment signed by both Parties.

The parties have the right to publicize this agreement on their respective institutional websites, including a link to the counterparty's website in the corresponding notice. The link to the Universidad Nacional de La Plata is through the address of its institutional portal at <http://www.unlp.edu.ar>.

ARTICLE 10: FINAL RULES

The present Cooperation Agreement is formally drawn up in English.

The Rector

Università degli Studi di Bari Aldo Moro

Prof. Stefano BRONZINI
(on behalf of the Italian Partnership)



Stefano Bronzini
13.01.2025
11:21:04
GMT+01:00

The Rector

Universidad Nacional de La Plata

Mg Martín A. López Armengol

Firmado digitalmente por: LÓPEZ
ARMENGOL Martin Anibal
Fecha y hora: 31.12.2024 09:50:16

Signed in _____

Date _____

**The Dean of the Faculty of Natural Sciences
and Museum**

Universidad Nacional de La Plata

Dr. Eduardo Kruse

KRUSE
Eduardo Emilio

Firmado digitalmente por
KRUSE Eduardo Emilio
Fecha: 2024.12.28
08:06:57 -03'00'

Signed in _____

Date _____

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, Y LA UNIVERSIDAD GASTÓN DACHARY, PROVINCIA DE MISIONES

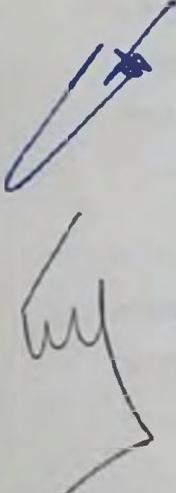
De una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, creada por ley 4699/05, con domicilio en Av. 7 n° 776 de La Plata, Bs. As., Argentina, representada en este acto por su Vicepresidenta Institucional, Dra. Andrea Mariana VARELA, en adelante "LA UNLP", y en calidad de responsable natural del presente convenio, Arq. Gustavo Oscar PAEZ, Decano de la **FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, con domicilio en calle 47 n° 162 de la misma ciudad, en adelante "LA FACULTAD"; por otra parte, la **UNIVERSIDAD GASTÓN DACHARY**, representada por su Rector, Ing. Luis Enrique LICHOWSKI, DNI N°12.932.935, con domicilio legal en calle Salta N° 1912, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante "LA UNIVERSIDAD", acuerdan dentro de los términos de la presente, las siguientes cláusulas:

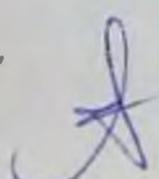
EXPONEN

Que en virtud del Convenio Marco que se gestiona conjuntamente, las partes acuerdan suscribir este Convenio Específico, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes convienen en establecer relaciones de complementación, cooperación y colaboración recíproca con el objeto de realizar trabajos de índole académica, tales como estudios, investigaciones, seminarios y capacitación de recursos humanos y prestar asistencia técnica para el diseño, fabricación y armado de equipamiento de medición de variables ambientales, en el marco del diseño bioclimático, así como también capacitación para el uso y mantenimiento. -----

SEGUNDA: Será responsable ad-hoc del presente acuerdo, en los términos de la Ordenanza 295/18 UNLP por LA FACULTAD, el Dr. Arq. Gustavo A. San Juan, Director del Instituto de Investigaciones y Políticas del Ambiente Construido (IIPAC - FAU-UNLP). Asimismo, por LA UNIVERSIDAD, la Mg. Arq. Nadia Freaza, Coordinadora del Instituto de Estudios de Arquitectura Regional (IDEAR), que hará de nexo entre la Facultad y la UNIVERSIDAD y designará las personas que se involucren en las acciones convenidas con el objetivo de articular entre las partes involucradas. -----


ING. LUIS E. LICHOWSKI
RECTOR
UNIVERSIDAD GASTÓN DACHARY



TERCERA: Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente, un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar> y a la Universidad Gastón Dachary mediante la dirección de su portal institucional en <https://ugd.edu.ar/es/> -----

CUARTA: La suscripción del presente convenio específico no generará erogación particular especial alguna para las partes. En el caso de resultar así necesario, éstas procurarán la obtención de fuentes de financiamiento correspondiente a las partes o proveniente de organismos provinciales, nacionales e internacionales, en la medida que la actividad, el programa o el proyecto así lo amerite. Sin perjuicio de lo expuesto, las partes intentarán gestionar financiamiento externo para fortalecer las actividades previstas en el presente. ----

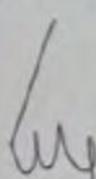
QUINTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes. -----

SEXTA: Las partes se comprometen a disponer de su personal profesional, técnico, administrativo y/o educativo para el cumplimiento de las acciones que se acuerde en virtud del presente convenio, siempre y cuando ello no obstaculice el normal y correcto desarrollo de las tareas propias y específicas de las firmantes. -----

SEPTIMA: Las partes acordarán un Plan de Trabajo, especificado en el ANEXO I, en el marco de las actividades propias del cumplimiento del presente convenio. Los aspectos concernientes a los planes operativos de las actividades a desarrollar serán acordados mediante actas complementarias al presente Convenio, que pasarán a formar parte del mismo en carácter de anexos operativos. En los documentos referidos se establecerán: programas o proyectos a implementar, modalidad, términos de la colaboración y asistencia, responsabilidades específicas que correspondan a cada parte, designación de responsables o delegados, gastos autorizados, modalidad de sufragio de los gastos, tiempos de ejecución. -----

OCTAVA: El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años. Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente, con seis meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios. -----




ING. LUIS E. LICHOWSKI
RECTOR
UNIVERSIDAD GASTÓN DACHARY

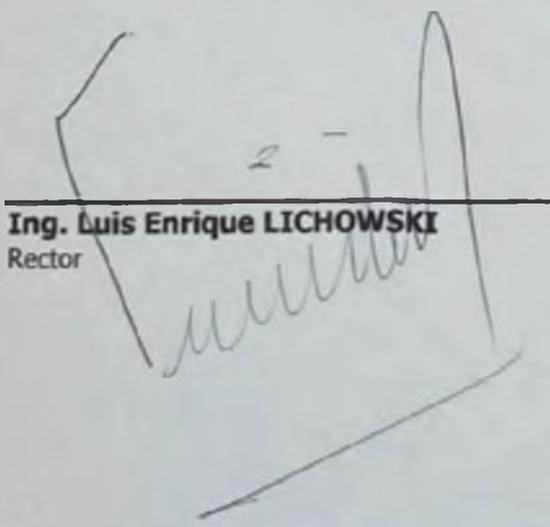
NOVENA: Las partes acuerdan que no serán necesarias causales de rescisión para la finalización del presente Convenio y la misma no podrá generar indemnizaciones ni reclamo alguno entre las partes, concordando celebrar el presente según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual convienen que en caso de producirse alguna controversia o reclamación entre ellas relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de este convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente convenio y en su defecto las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata.

El presente Convenio Específico es celebrado en el marco del régimen establecido por ordenanza 295/18UNLP y sus normas complementarias.

En prueba de conformidad se expiden tres (3) ejemplares a un mismo tenor y efecto.

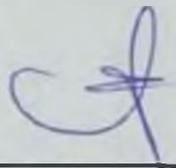
En la ciudad de La Plata a los ____ días del mes de _____ de 2025.

Por **Universidad Gastón Dachary**



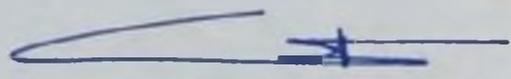
Ing. Luis Enrique LICHOWSKI
Rector

Por **Universidad Nacional de La Plata**



Dra. Andrea Mariana VARELA
Vicepresidenta Institucional UNLP

Por **Facultad de Arquitectura y
Urbanismo. UNLP**



Arq. Gustavo Oscar PAEZ
Decano FAU UNLP

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 15/04/2025 10:50:35
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 15/04/2025 10:50:36
Razon: Autorizado por Florencia Minatta

ANEXO I

Tema: Asesoramiento para la constitución de un Laboratorio Ambiental
De la UNIVERSIDAD GASTÓN DACHARY

Objetivo del Laboratorio y del presente Plan de Trabajo:

Desarrollar y poner en funcionamiento -en primera instancia- un Heliódón, o simulador de la incidencia solar según trayectoria solar, como equipo a incorporar al Laboratorio de Modelos del IDEAR UGD, cuyo objetivo sería la experimentación y simulación a escala condiciones de implantación de los proyectos de arquitectura. Con la incorporación de este equipamiento se busca generar un espacio en los estudiantes puedan desarrollar modelos a escala de los proyectos que están trabajando en las materias, y que puedan someterlos a la simulación y repensar el diseño en función de los resultados.

Es un equipo que se utiliza para verificar los efectos de la incidencia de los rayos solares y sombras proyectadas a distintas horas del día (06 a 18hs.) en diferentes latitudes (0º a 90º) y épocas del año (solsticios de verano e invierno, y equinoccios de otoño y primavera) mediante el uso de maquetas en escala. Este elemento didáctico permite una rápida evaluación del asoleamiento y control solar en espacios habitables. Se puede trabajar en diferentes escalas, de detalle, de proyectos edificios y urbanos, posibilitando realizar un registro fotográfico de los resultados. Asimismo, se visualiza la incidencia solar (luz y sombra) en espacios exteriores, interiores, sombra permanente, obstrucciones y sombra proyectada. No sólo se obtiene con precisión dimensional, sino además la resultante fenoménica de los efectos logrados. Es un equipo que mejora en tiempo y rapidez la comprensión analítica del asoleamiento.

Etapa 1: Adecuación del equipo (heliódón) y del espacio físico

Para el desarrollo del equipamiento se requiere una etapa inicial de ajuste en el diseño del equipo adecuado al tamaño de maquetas utilizadas y el espacio físico del instituto, destinado a su localización. Para ello se necesita un trabajo de diseño y asesoramiento en base a la experiencia del equipo asesor.

Etapa 2: Fabricación del prototipo

Para la fabricación se requiere del desarrollo de la documentación necesaria que puedan entregarse al fabricante. Son necesarios los planos de fabricación y detalles constructivos para la estructura metálica, así como también las especificación y esquemas de circuito para la instalación eléctrica requerida.

Etapa 3: Puesta en marcha

Para la puesta en marcha se requiere de organizar un manual de uso y procedimientos que acompañe el equipamiento. También se requiere de la formación del personal que va a operar el equipo no solo en los procedimientos de uso sino también para el trabajo con los estudiantes que necesiten experimentar con el equipo.

Y la realización de actividades de difusión del proyecto una vez que esté en funcionamiento el equipo, en las que puedan participar de manera virtual o presencial el equipo de asesores.

Equipo asesor (IIPAC): Dr. Gustavo San Juan. Dra. Graciela Viegas.

Tiempo de ejecución: 10 meses



CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y LA UNIVERSIDAD GASTÓN DACHARY, PROVINCIA DE MISIONES

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, en adelante "**LA UNLP**", institución de educación superior pública creada por ley 4699/1905, representada por su Presidente, Mg. Martín LOPEZ ARMENGOL, con domicilio en la Av. 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina y la **UNIVERSIDAD GASTÓN DACHARY**, en adelante "**UGD**", representada por su Rector, el Ing. Luis Enrique LICHOWSKI, DNI N° 12.932.935, con domicilio en calle Salta N°1912 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, se celebra el presente Convenio Marco de Cooperación conforme Ordenanza 295/18 UNLP y sus normas complementarias, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas instituciones favorecerán la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia y/o extensión en áreas de mutuo interés. -----

SEGUNDA: Las acciones a las que dé lugar este Convenio serán instrumentadas en programas de trabajo o de intercambio, según el caso, en los que quedarán formulados los objetivos, las unidades ejecutoras, los detalles operativos y la duración. -----

TERCERA: Los Convenios Específicos que en su consecuencia se firmen, o acuerdos accesorios a éstos, serán suscriptos por las partes conforme a la normativa que lo rija. Asimismo, se deberá consignar expresamente los responsables de su ejecución y control por parte de UNLP, según lo establecido por el art. 9 Ord. 295/18 y cc. -----

CUARTA: Los programas serán desarrollados – cuando fuera el caso – sobre la base de Planes Operativos instrumentados mediante Convenios Específicos, en los que se detallarán las acciones del período respectivo y los recursos a emplear. -----

QUINTA: Las partes intercambiarán entre sí, cuando una de ellas lo requiera, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el trabajo que los organismos realicen conjunta o separadamente. -----

En caso de divulgación deberá el receptor solicitar la conformidad previa y por escrito de la entidad que suministra dicha información, así como mencionar el nombre de la misma. La información que sea considerada de carácter confidencial no podrá ser divulgada, excepto que la misma sea requerida por organismos judiciales. -----

ING. LUIS E. LICHOWSKI
RECTOR
UNIVERSIDAD GASTÓN DACHARY



SEXTA: Los eventuales aprovechamientos económicos que pudieren tener su origen en este Convenio, serán objeto de acuerdo separado entre ambas partes. -----

SEPTIMA: Este Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente, con seis meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios. -----

OCTAVA: Las partes acuerdan dar publicidad del presente Convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar> y a la Universidad Gastón Dachary mediante la dirección de su portal institucional en <https://ugd.edu.ar/es/> -----

NOVENA: El presente Convenio tendrá vigencia por el término de 4 (cuatro) años. Podrá ser prorrogado en forma expresa antes de su terminación mediante Convenio específico o accesorio al efecto. Cualquier cambio en los términos de éste Convenio deberá efectuarse a través de un acuerdo accesorio debidamente consensuado entre las partes signatarias. -----

DECIMA: Toda publicidad, propaganda o promoción que del presente Convenio quiera realizarse deberá ser consensuada por ambas partes. -----

DECIMOPRIMERA: A los fines que pudiera corresponder las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se someten a los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata.

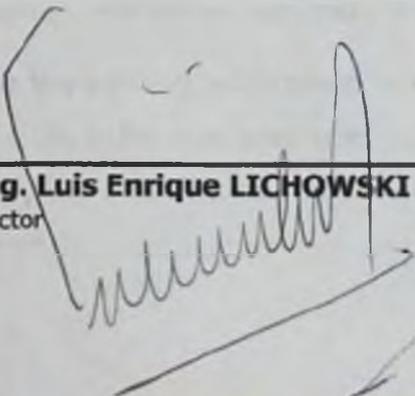
El presente Convenio Marco es celebrado en el marco del régimen establecido por ordenanza 295/18UNLP y sus normas complementarias.

En prueba de conformidad se expiden tres (3) ejemplares a un mismo tenor y efecto.

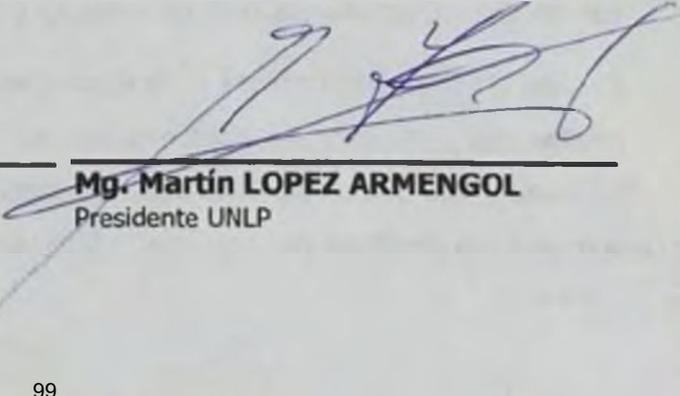
En la ciudad de La Plata a los ____ días del mes de _____ de 2025.

Por **Universidad Gastón Dachary**

Por **Universidad Nacional de La Plata**



Ing. Luis Enrique LICHOWSKI
Rector



Mg. Martín LOPEZ ARMENGOL
Presidente UNLP

Fecha: 31/03/2025

VISTO

El Expediente 2700 - 3545 / 2025; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Académica elevó un proyecto de reconocimiento curricular interno de las carreras de pre-grado (Tecnicatura Superior Universitaria en Periodismo Deportivo, Tecnicatura Superior Universitaria en Comunicación Pública y Política, Tecnicatura en Comunicación Digital, Tecnicatura Universitaria en Comunicación Popular y Tecnicatura Superior Universitaria en Fotoperiodismo y Fotodocumentalismo) con las carreras de la Licenciatura y Profesorado en Comunicación Social de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social - UNLP;

Que esta propuesta busca fomentar la continuidad educativa y reconocer el valor académico y profesional de las Tecnicaturas, al mismo tiempo que articula los programas de estudio de manera coherente y continua, y reconoce y fortalece las trayectorias formativas de los y las estudiantes;

Que la Comisión de Reglamento y la Comisión de Enseñanza han dictado despachos favorables en relación a dicha propuesta;

Que el Consejo Directivo en su sesión del 20 de marzo de 2025, al tratar el punto 122 del Orden del día N°2, resolvió por unanimidad de los dieciséis miembros presentes (Profesores – González Frígoli, Bolis, Cedrón, González, Negrete, Martinuzzi, Viñas – Graduada – Morzilli – Jefa de Trabajos Prácticos – Eizmendi – Auxiliar Diplomado – Budó – Estudiantes – Amiconi, Irigoyen, Rodríguez, Baez, Idiart– Nodocente – Mondragón Bruno) aprobar las Pautas de reconocimiento curricular interno de las carreras de pre-grado con las carreras de la Licenciatura y Profesorado en Comunicación Social;

Que las normas vigentes facultan para el dictado de la presente;

POR TODO ELLO

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las Pautas de reconocimiento curricular interno de las carreras de pre-grado (Tecnicatura Superior Universitaria en Periodismo Deportivo, Tecnicatura Superior Universitaria en Comunicación Pública y Política, Tecnicatura en Comunicación Digital, Tecnicatura Universitaria en Comunicación Popular y Tecnicatura Superior Universitaria en Fotoperiodismo y Fotodocumentalismo) con las carreras de la Licenciatura y Profesorado en Comunicación Social, el cual forma parte de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Las presentes Pautas entrarán en vigencia a partir del inicio del ciclo lectivo 2026.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que, a partir de la entrada en vigencia de las Pautas en el ciclo lectivo 2026, dejará de tener vigencia la tabla de equivalencias entre carreras aprobada por Resolución N° 157/2022 del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Notifíquese. Elévese a la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Legales de la UNLP para la publicación en el Boletín Oficial.



Firmado electrónicamente por:

Dra. Eva Ayelen Sidun

Decana
FPyCS - UNLP

Lic. Natalia Quiroz

Secretaria de Consejo Directivo
FPyCS - UNLP

Resolución de Consejo Directivo Fac. de Periodismo y Comunicación Social N° 31 / 2025

**Pautas de reconocimiento curricular interno de las carreras de pre-grado
(Tecnatura Superior Universitaria en Periodismo Deportivo, Tecnatura Superior
Universitaria en Comunicación Pública y Política, Tecnatura en Comunicación
Digital, Tecnatura Universitaria en Comunicación Popular y Tecnatura Superior
Universitaria en Fotoperiodismo y Fotodocumentalismo)
con las carreras de la Licenciatura y Profesorado en Comunicación Social
de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social - UNLP.**

1. Introducción

El presente tiene como objetivo principal implementar el reconocimiento curricular para las carreras de pre-grado, Tecnicaturas de nuestra institución, con el fin de facilitar el acceso a las carreras de la Licenciatura en Comunicación Social -en sus dos orientaciones: Periodismo, producción de contenidos y gestión de medios, y Planificación y gestión de la comunicación en las organizaciones- y al Profesorado en Comunicación Social, en pos de promover el ordenamiento de los recorridos académicos posibles de los/as/es estudiantes de la Facultad.

Las Tecnicaturas han sido históricamente diseñadas para responder a necesidades específicas de formación técnica y profesional, adaptándose a las demandas del entorno laboral y social. Estas carreras han evolucionado para incorporar herramientas tecnológicas, habilidades prácticas y conocimientos teóricos relevantes en un entorno de rápida transformación comunicacional.

En este sentido, la Facultad de Periodismo y Comunicación Social ha implementado programas que fomentan una sólida formación básica, especialmente en áreas como la producción de contenidos, gestión de medios, y análisis crítico, elementos clave para enfrentar los desafíos del mundo actual.

Estas Tecnicaturas no solo han proporcionado formación inicial de calidad, sino que también han contribuido a fortalecer la comunidad académica mediante la inclusión de perspectivas críticas sobre comunicación, cultura y sociedad. Su éxito radica en

Secretaría Académica

combinar teorías de vanguardia con una aplicación práctica relevante, facilitando la inserción laboral de sus egresados/as/es.

Esta reglamentación reconoce que las disciplinas de la comunicación cumplen un papel estratégico en el desarrollo social, económico y cultural. La formación técnica en áreas como el periodismo deportivo, la comunicación digital, la comunicación pública y política, la comunicación popular y el fotodocumentalismo ha contribuido a cerrar brechas en sectores clave, fomentando la participación ciudadana, la innovación y la democratización del acceso a la información.

2. Justificación

Se considera al reconocimiento curricular como una estrategia clave para garantizar que los/as/es estudiantes de las Tecnicaturas de nuestra Facultad puedan acceder de manera directa al ciclo superior de la Licenciatura o al Profesorado.

El presente Reglamento no solo busca fomentar la continuidad educativa y reconocer el valor académico y profesional de las Tecnicaturas, sino también articular los programas de estudio de manera coherente y continua, y reconocer y fortalecer las trayectorias formativas de los/as/es estudiantes.

Esto posibilita, asimismo, en los años superiores, la oportunidad de actualizar contenidos teniendo en cuenta esas trayectorias diversas en las Tecnicaturas.

2.1. Articulación curricular: La articulación entre las Tecnicaturas y las carreras de Licenciatura y Profesorado en Comunicación Social permite que los/as/es estudiantes transiten de manera fluida entre las Tecnicaturas y la Licenciatura/Profesorado, creando un puente académico sólido que fortalece su desarrollo profesional y académico. Esta articulación promueve un enfoque integral que respeta y aprovecha las competencias y saberes adquiridas en las etapas previas de formación.

La articulación curricular es esencial para consolidar una educación integral y continua. En este sentido, se propone un esquema que conecta de manera lógica y complementaria los contenidos y competencias de las Tecnicaturas con los

Secretaría Académica

requerimientos de los programas de Licenciatura y Profesorado, evitando rupturas en el proceso de aprendizaje y fomentando una experiencia educativa cohesionada.

2.2. Reconocimiento de trayectorias: Se parte de valorar las trayectorias educativas de los/as/es estudiantes, reconociendo su esfuerzo y los aprendizajes obtenidos en las Tecnicaturas. Esto asegura que el conocimiento acumulado durante sus estudios previos no solo sea validado, sino que también se convierta en la base sobre la cual se construyen nuevos aprendizajes en la Licenciatura y el Profesorado. De esta forma, se promueve un sentido de pertenencia y motivación, que es crucial para el éxito en estudios superiores.

Esta ampliación se alinea con los principios de reconocimiento de saberes previos, facilitando una formación continua y pertinente que responde a las necesidades de los/as/es estudiantes y a las demandas académicas de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social.

El reconocimiento curricular es también una manifestación concreta del derecho a la educación superior, al derribar barreras que históricamente han dificultado el acceso y la continuidad de los estudios universitarios. Se refuerza el compromiso institucional de promover la inclusión y la equidad, asegurando que los/as/es estudiantes de las Tecnicaturas puedan acceder a programas de grado con garantías de reconocimiento de su trayectoria y en condiciones que respeten su formación previa.

Con este enfoque, no solo se fortalecen las trayectorias académicas de los estudiantes, sino que también se contribuye a democratizar el acceso a la Licenciatura y al Profesorado.

3. Carreras involucradas

Las Tecnicaturas contempladas son:

1. Superior Universitaria en Periodismo Deportivo.
2. Universitaria en Comunicación Popular.
3. en Comunicación Digital.
4. Superior Universitaria Comunicación Pública y Política.

Secretaría Académica

5. Superior Universitaria Fotoperiodismo y Fotodocumentalismo.

Cabe aclarar que son las Tecnicaturas mencionadas, con sus planes de estudios vigentes al momento de aprobación del presente.

4. Objetivos generales

4.1. Objetivo estratégico: educación continua

Propende a facilitar el tránsito de los/as/es graduados/as/es de las carreras de pregrado hacia las carreras de grado de la Facultad, y a establecer un ecosistema educativo continuo. Este modelo permite a los/as/es egresados/as/es actualizarse y especializarse, y avanzar en su trayectoria educativa y en el campo profesional.

4.2. Objetivo de fortalecimiento institucional

Al reconocer las competencias y saberes adquiridos en las Tecnicaturas, la Facultad fortalece su modelo educativo como un referente de calidad. Esta iniciativa consolida un sistema articulado, desde el nivel de pre-grado hasta el de grado, que mejora la eficiencia académica y promueve la equidad en el acceso a ciclos superiores.

4.3. Objetivo de inclusión y democratización del acceso

Se refuerza el compromiso institucional con la equidad al eliminar barreras tradicionales en la continuidad educativa. Reconocer las trayectorias previas de los/as/es estudiantes les permite acceder de manera íntegra al ciclo superior de la Licenciatura y/o el Profesorado.

4.4. Objetivo de contribución al desarrollo profesional

Los/as/es estudiantes egresados/as/es de una Tecnicatura que accedan a la Licenciatura o el Profesorado tendrán una base formativa validada y enriquecida, lo que les permitirá especializarse en áreas avanzadas de la comunicación. Este camino potencia su desarrollo profesional y amplía sus oportunidades laborales.

Asimismo, enriquece desde la diversidad de trayectos a la propia Licenciatura o el Profesorado.

5. Objetivos específicos:

5.1. Reconocimiento académico: validar y homologar los contenidos, saberes y competencias de las Tecnicaturas para su equivalencia en el plan de estudios del ciclo básico de la Licenciatura y el Profesorado.

5.2. Facilitación del acceso y tránsito académico: posibilitar que los/as/es graduados/as/es de las Tecnicaturas puedan integrarse a las carreras Licenciatura y al Profesorado a partir de sus ciclos superiores de los planes de estudios.

Para la concreción de estos objetivos es importante efectivizar:

1. la evaluación continua de competencias y saberes adquiridos en las Tecnicaturas mencionadas con las exigidas en el ciclo superior de la Licenciatura y el Profesorado.
2. propuesta de equivalencia directa entre las áreas planteadas en los planes de estudios -comunicación, lenguajes y tecnologías, y producción de saberes de los tres tramos iniciales- de las Tecnicaturas mencionadas para con la Licenciatura y el Profesorado.

6. Resultados esperados

- Facilitación del proceso de acceso al ciclo superior de la Licenciatura y del Profesorado en Comunicación Social.
- Aumento en la matrícula de estudiantes que articulan con la Licenciatura en sus dos orientaciones y con el Profesorado.
- Validación de los conocimientos, saberes y trayectos previos que enriquezcan la formación de grado especializada en el ciclo superior de la Licenciatura y en el Profesorado.

7. Destinatarios/as/es

Egresados/as/es de una de las Tecnicaturas que deseen acceder a las carreras de la Licenciatura o el Profesorado. Ese recorrido curricular único y aprobado completo se reconocerá de manera íntegra y sin necesidad de la tabla de equivalencias hasta ahora vigente, para estos casos.

En este caso, el Departamento de Enseñanza plasmará en el SIU del/la/le estudiante ese recorrido -como se mencionó, una vez graduado/as/es de una Tecnicatura-¹.

Esa tabla seguirá vigente para los casos en los que habiendo realizado el recorrido y graduación en una Tecnicatura y luego en la Licenciatura o Profesorado, desearan realizar otra Tecnicatura de la institución. Asimismo, para quienes deseen cursar más de una Tecnicatura en paralelo.

En esos casos, los/as/es estudiantes deberán pedir las equivalencias por nota formal dirigida al Consejo Directivo, el cual tomará la intervención que le compete a través de la Comisión de Enseñanza.

8. Sobre el reconocimiento curricular

El reconocimiento curricular se realizará otorgando la equivalencia del paquete total de materias que conforman cada área planteada en los planes de estudios. Es decir, el reconocimiento será por la equivalencia por áreas -con la totalidad de las materias dentro de ésta-, del ciclo básico de las carreras Licenciatura y Profesorado en Comunicación Social.

¹ Es importante mencionar que se le reconocerá el recorrido curricular para el acceso a la orientaciones de la Licenciatura o al Profesorado, mas no para la titulación intermedia de la Licenciatura o el Profesorado.

Secretaría Académica

Tabla de equivalencia de áreas para la articulación de las Tecnicaturas con la Licenciatura y Profesorado.

Carrera	Área de comunicación	Área de lenguajes y tecnologías	Área de saberes específicos
Ciclo Básico de la Lic. y Prof.	Comunicación	Lenguajes y tecnologías	Producción de saberes
Tecnicatura en Comunicación Digital	Dimensión teórico-crítica de la Comunicación digital	Dimensión de prácticas y producción	Dimensión de abordajes específicos
Tecnicatura Superior Universitaria en Periodismo Deportivo	Comunicación	Lenguajes y tecnologías	Producción de saberes en Deporte
Tecnicatura Universitaria en Comunicación Popular	Comunicación y Ciencias Sociales	Lenguajes y tecnologías	Prácticas Integradoras
Tecnicatura en Superior Universitaria Comunicación Pública y Política	Comunicación y contextuales	Análisis y producción de lenguajes	Teoría, comunicación política y Estado
Tecnicatura en Superior Universitaria en Fotoperiodismo y Fotodocumentalismo	Comunicación y contextuales	Lenguajes y tecnologías	Producción de saberes en fotoperiodismo y fotodocumentalismo

10. Presentación de áreas de cada carrera para el establecimiento de equivalencias directas

Nota aclaratoria de abreviaturas que se verán a continuación:

- Ob.: obligatoria
- Op: optativa
- Ob. E.: obligatoria electiva

Secretaría Académica

10.1. Ciclo Básico (para Licenciatura Res. 62/2014 y Profesorado: Res. 63/2014)

Res. Ministerial Licenciatura 3239/2015 - Res. Ministerial Profesorado 2613/2015

Áreas: Comunicación - Lenguajes y tecnologías - Producción de saberes

Área de Comunicación	Área de Lenguajes y Tecnologías	Área de Producción de Saberes
Taller de introducción a la comunicación Social (Ob.)	Taller integral de lenguajes y narrativas (Ob.)	Introducción al pensamiento social y político contemporáneo (Ob.)
Modernidades, medios y poder (Ob.)	Taller de lectura y escritura I (Ob.)	Historia de los procesos sociales y políticos de América Latina (Ob.)
Comunicación, territorios y acción colectiva (Ob.)	Laboratorio creativo de escritura I (Ob.)	Comunicación y sociedad (Ob.E)
Comunicación y Derechos Humanos (Ob.)	Taller de análisis de la información (Ob.)	- Arte, vanguardias e industria cultural de masas (E)
Introducción a los estudios de la comunicación (Ob.)	Taller de producción de contenidos y narrativas sonoras y radiales (Ob.)	- Debates intelectuales y pensamiento contemporáneo (E)
Estudios de la comunicación en América Latina (Ob.)	Taller de lectura y escritura II (Ob.)	- Historia de los procesos sociales, culturales y políticos del siglo XX (E)
Taller de planificación de políticas de comunicación (Ob.)	Taller de producción de contenidos y narrativas audiovisuales (Ob.)	Comunicación y cultura (Ob.E):
Debates contemporáneos en comunicación (Ob. E):	Taller de producción de contenidos y narrativas digitales (Ob.)	- Problemas sociológicos (E)
- Comunicación y Educación (E)	Taller de producción de contenidos y narrativas gráficas (Ob.)	- Antropología Social y Cultural (E)
- Comunicación pública y política (E)	Laboratorio creativo de escritura II (Ob.)	Comunicación y subjetividad (E)
- Comunicación, cultura y poder (E)	Taller de realización de proyectos gráficos (Ob.)	- Seminario interdisciplinario (E)
- Seminario Interdisciplinario (E)	Taller de realización de proyectos sonoros y radiales (Ob.)	- Historia de los procesos políticos y socioeconómicos de la Argentina contemporánea (E)
	Taller de realización de proyectos audiovisuales (Ob.)	Metodología de la investigación en comunicación social I (Ob.)
		Capacitación en Idioma (Ob.)

10.2. Tecnicatura en Comunicación Digital (Res. 106/2014)

Res. Ministerial 3241/2015

Áreas: Dimensión teórico-crítica de la Comunicación digital - Dimensión de prácticas y producción - Dimensión de abordajes específicos

Área de Dimensión teórico-crítica de la Comunicación digital	Área de Dimensión de prácticas y producción	Área de Dimensión de abordajes específicos

Secretaría Académica

<p>Introducción a la gestión estratégica de contenidos digitales (Ob.)</p> <p>Antecedentes del campo de la comunicación (Ob.)</p> <p>Problemáticas contemporáneas sobre medios de comunicación (Ob.)</p> <p>Culturas Digitales I (Ob.)</p> <p>Culturas Digitales II (Ob.)</p> <p>Análisis crítico de los discursos (Ob.)</p> <p>Narrativas Transmedia (Ob.)</p> <p>Metodología de la investigación en comunicación digital (Ob.)</p> <p>Gestión de la Comunicación Digital (Ob.)</p> <p>Prueba de Idioma Extranjero/Originario (Ob.)</p>	<p>Taller de producción de contenidos y narrativas audiovisuales (Ob.)</p> <p>Taller de producción de contenidos y narrativas gráficas (Ob.)</p> <p>Taller de producción de contenidos y narrativas sonoras y radiales (OB)</p> <p>Taller de producción y edición de textos (OB)</p> <p>Taller de edición técnica de producciones audiovisuales y sonoras (Ob.)</p> <p>Taller de producción y edición transmedia 1 (Ob.)</p> <p>Taller de producción y edición transmedia 2 (Ob.)</p> <p>Diseño de materiales digitales educativos (Ob.)</p>	<p>Historia de los procesos políticos y económicos de los siglos XX y XXI (Ob.)</p> <p>Introducción al Diseño Digital Interactivo (Ob.)</p> <p>Comunicación digital en el marco de las políticas públicas (Ob.)</p> <p>Periodismo digital y nuevos medios (Ob.)</p> <p>Introducción a Lenguajes de Programación (Ob.)</p> <p>Seminario de Comunicación Digital Estratégica (Op.)</p> <p>Seminario de elaboración de proyectos digitales para el sector público (Op.)</p> <p>Seminario de educación a distancia (Op.)</p> <p>Taller de análisis de producciones multimediales (Op.)</p> <p>Antropología Social y Cultural (Op.)</p> <p>Comunicación y subjetividad (Op.)</p> <p>Problemas sociológicos contemporáneos (Op.)</p> <p>Comunicación en Organizaciones e Instituciones (Op.)</p> <p>Introducción al pensamiento social y político contemporáneo (Op.)</p> <p>Comunicación y Derechos Humanos (Op.)</p> <p>Comunicación, Territorios y Acción Colectiva (Op.)</p> <p>Historia de los Procesos Sociales y Políticos de América Latina (Op.)</p> <p>Historia de los Procesos Políticos y Socioeconómicos de la Argentina Contemporánea (Op.)</p>
--	--	---

Secretaría Académica

		Laboratorio de Producciones y Prácticas Multimediales y transmedia (Ob.)
--	--	--

10.3. Tecnicatura Superior Universitaria en Periodismo Deportivo (Res. 64/2014)

Res. Ministerial 3240/2015

Áreas: Comunicación - Lenguajes y tecnologías - Producción de saberes en Deporte

Área de Comunicación	Área de Lenguajes y Tecnologías	Área de Producción de Saberes en Deporte
Medios, comunicación y deporte (Ob.) Estudios de comunicación en América Latina (Ob.) Comunicación, deporte y acción colectiva (Ob.) Discurso y narrativas deportivas (Ob.) Metodología de la investigación social (Ob.) Seminario interdisciplinario I (Ob.) Seminario interdisciplinario I (Ob.)	Taller de Lectura y escritura (Ob.) Taller Integral de lenguajes y narrativas (Ob.) Taller de análisis de la información (Ob.) Taller de redacción periodística (Ob.) Taller de producción de contenidos y narrativas gráficas (Ob.) Taller Producción de contenidos y narrativas radiofónicas (Ob.) Taller de producción de contenidos y narrativas audiovisuales (Ob.) Taller de Producción de contenidos y narrativas digitales (Ob.) Taller de edición y realización de proyectos de comunicación gráfica (Ob.) Taller de edición y realización de proyectos de comunicación radiofónica (Ob.) Taller de edición y realización de proyectos de	Taller de introducción al periodismo deportivo (Ob.) Introducción a la comunicación y el deporte (Ob.) Periodismo Deportivo I (Ob.) Periodismo Deportivo II (Ob.) Periodismo Deportivo III (Ob.) Historia Social Del Deporte (Ob.) Prácticas corporales, comunicación y subjetividad (Ob.) Estudios sociales del deporte (Ob.) Culturas populares y deporte (Ob.) Planificación en las organizaciones deportivas y medios (Ob.)

Secretaría Académica

	comunicación audiovisual (Ob.)	
--	-----------------------------------	--

Capacitación en idioma (Ob.)

10.4. Tecnicatura Universitaria en Comunicación Popular (Res. 305/2017)

Res. Ministerial 2022-934-APN-ME

Áreas: Comunicación y Ciencias Sociales - Lenguajes y tecnologías - Prácticas Integradoras

Secretaría Académica

Comunicación y Ciencias Sociales	Lenguajes y Tecnologías	Prácticas Integradoras
<p>Taller de introducción a la comunicación popular (Ob.)</p> <p>Políticas de comunicación (Ob.)</p> <p>Comunicación popular I (Ob.)</p> <p>Comunicación y derechos humanos (Ob.)</p> <p>Comunicación, cultura y poder (Ob.)</p> <p>Historia del pensamiento social y político latinoamericano (Ob.)</p> <p>Comunicación popular II (Ob.)</p> <p>Medios de comunicación y poder en América Latina (Ob.)</p> <p>Comunicación y Género (Ob.)</p> <p>Debates contemporáneos en comunicación (Ob.E)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comunicación y educación (E) - Comunicación pública y política (E) - Seminario interdisciplinario (E) <p>Idioma (Ob.)</p> <p>Experiencias y procesos emancipatorios (Op. E)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procesos de descolonización y luchas anti- imperialistas del siglo XX (E) - Acción colectiva y organización popular en la historia Argentina (E) - Genealogías del pensamiento emancipatorio en América Latina (E) 	<p>Taller integral de lenguajes y narrativas (Ob.)</p> <p>Taller de narración oral y escrita (Ob.)</p> <p>Taller de producción y realización de contenidos (Ob.)</p> <p>Taller de estructura narrativa (Ob.)</p> <p>Taller de narrativas y géneros gráficos (Ob.)</p> <p>Taller de narrativas y géneros sonoros y radiales (Ob.)</p> <p>Taller de narrativas y géneros audiovisuales (Ob.)</p> <p>Taller de edición y montaje (Ob.)</p> <p>Gestión popular de medios públicos y comunitarios (Ob.)</p> <p>Desarrollo y sostenibilidad de proyectos, programas y medios de comunicación (Ob.)</p> <p>Estrategias de comunicación popular (Ob.E)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estrategias de comunicación gráficas (E) - Estrategias de comunicación sonoras y radiales (E) - Estrategias de comunicación Audiovisuales (E) - Producción de materiales educativos (E) - Taller de producción de estrategias y productos comunicacionales (E) - Taller de producción de contenidos y narrativas digitales (E) - Seminario Interdisciplinario (E) 	<p>Práctica integradora I (Ob.)</p> <p>Práctica integradora II (Ob.)</p> <p>Práctica integradora III (Ob.)</p> <p>Sistematización y producción de conocimiento (Ob.)</p> <p>Producción y gestión cultural (Ob.)</p>

Secretaría Académica

10.5. Tecnicatura Superior Universitaria en Comunicación Pública y Política (Res. 97/2015)

Res. Ministerial 2016-1733-E-APN-ME

Áreas: Comunicación y contextuales - Análisis y producción de lenguajes - Teoría, comunicación política y Estado

Área de Comunicación y contextuales	Área de Análisis y producción de lenguajes	Área de Teoría, comunicación política y Estado
Taller de Introducción a la comunicación pública y política (Ob.)	Taller de Lectura y Escritura (Ob.)	Estudio sobre política y sociedad I (Ob.)
Comunicación, territorios y acción colectiva (Ob.)	Taller de análisis de producción de lenguajes intermedia I (Ob.)	Taller de comunicación política (Ob.)
Estudios de comunicación en América Latina (Ob.)	Taller de análisis de producción de lenguajes intermedia II (Ob.)	Matrices de pensamiento y paradigmas de la política pública (Ob.)
Liderazgos políticos en América Latina (Ob.)	Taller de producción de textos políticos (Ob.)	Estudio sobre política y sociedad II (Ob.)
Problemas sociológicos (Ob.)	Taller de Análisis de Medios, Periodismo y Poder Político (Ob.)	Taller de comunicación política II (Ob.)
Idioma (Ob.)	Taller de Análisis del Discurso Político (Ob.)	Comunicación pública y política (Ob.)
Metodología de la investigación en comunicación social (Ob.)	Taller de planificación de políticas de comunicación (Ob.)	Estudio sobre política y sociedad III (Ob.)
Participación, ciudadanía y movimientos sociales (Ob.)		Taller de comunicación política III (Ob.)
Gestión de la comunicación digital (Ob.)		
Optativa I (Ob.E)		
Optativa II (Ob.E)		
Optativa III (Ob.E)		

10.6. Tecnicatura Superior Universitaria en Fotoperiodismo y Fotodocumentalismo (Res. 16/2023)

Res. Ministerial 2023-2321-APN-ME

Áreas: Comunicación y contextuales - Lenguajes y tecnologías - Producción de saberes en fotoperiodismo y fotodocumentalismo

Secretaría Académica

Área de Comunicación y contextuales	Área de Lenguajes y Tecnologías	Área de producción de saberes fotoperiodismo y fotodocumentalismo
Taller de Introducción al Fotoperiodismo y al Fotodocumentalismo (Ob.) Modernidades, medios y poder (Ob.) Introducción a los estudios de la comunicación (Ob.) Historia de los procesos políticos y socioeconómicos de la Argentina Contemporánea (Ob.) Introducción al pensamiento social y político contemporáneo (Ob.) Estudios de la Comunicación en América Latina (Ob.) Comunicación y DDHH (Ob.) Artes, vanguardias e Industrias Culturales (Ob.) Metodología de Investigación en comunicación social (Ob.) Optativa I (Ob. E) Optativa II (Ob. E) Optativa III (Ob. E) Periodismo de Investigación (Ob.) Capacitación en Idioma (Ob.)	Taller de Lectura y Escritura (Ob.) Taller Integral de Lenguajes y Narrativas (Ob.) Taller de producción de contenidos y narrativas gráficas (Ob.) Taller de producción de contenidos y narrativas audiovisuales (Ob.) Taller de producción de contenidos y narrativas digitales (Ob.)	Introducción a la fotografía (Ob.) Historia del fotoperiodismo y del fotodocumentalismo (Ob.) Fotoperiodismo I (Ob.) Taller de técnicas de revelado, retoque y organización de archivo Fotoperiodismo II (Ob.) Ética y uso de la imagen (Ob.) Narrativas Fotoperiodísticas (Ob.) Fotoperiodismo III (Ob.) Narrativa Fotodocumental (Ob.) Taller de elaboración de proyectos fotográficos (Ob.)

11. Implementación

La implementación administrativa del presente régimen en el SIU Guarani será realizada por el Departamento de Enseñanza.



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y EL
CLUB ATLÉTICO VILLA SAN CARLOS Y BIBLIOTECA POPULAR MARIANO
MORENO**

Entre el **Club Atlético Villa San Carlos y Biblioteca Popular Mariano Moreno** – en adelante **EL CLUB**- Legajo Nro. 4631, matrícula 993 de Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio sito en calle Montevideo y 25 S/N, de Berisso, representado en este acto por su Presidente Juan Manuel Córdoba, DNI 31.743.787, y por la otra, **La Universidad Nacional de La Plata –en adelante UNLP-**, y por la otra, **La Universidad Nacional de La Plata –en adelante UNLP-**, creada por ley 4699/05, con domicilio sito en calle 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, representada en este acto por la Vicepresidente del Área Institucional de la Universidad Dra. Andrea Varela, y en calidad de responsable natural del presente Convenio Específico, la Decana de la Facultad de Psicología, Lic. María Cristina Piro, por la otra EXPONEN-----

Que acuerdan suscribir el presente convenio específico, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: La Facultad de Psicología instalará un consultorio de atención psicológica para niños, adolescentes, adultos y adultos mayores, cuya sede central está en el centro de vinculación con la comunidad.-----

SEGUNDA: El consultorio de atención psicológica dará inicio en la fecha a convenir entre las partes. Asimismo, podrán acordar cuando lo consideren conveniente, la incorporación de otras actividades de grado y/o postgrado, de extensión y de investigación en las condiciones que se dispongan.-----

TERCERA: Ambas instituciones contribuirán al financiamiento de estas actividades, en la medida de sus posibilidades presupuestarias. Sin perjuicio de lo expuesto, las partes intentarán gestionar financiamiento externo para fortalecer las actividades previstas en el presente.-----

CUARTA: El consultorio estará a cargo de los graduados y/o extensionistas que al efecto determine La Facultad.-----

QUINTA: RESPONSABLE AD-HOC. A efectos de facilitar la articulación y el desarrollo de los proyectos entre el Club y la Facultad de Psicología se designarán responsables

que se encuentren directamente involucrados en las áreas institucionales con las cuales se lleven a cabo las intervenciones propuestas. En el caso de la Facultad de Psicología, la responsable ad-hoc será la Prof. Adriana Villalva de esta casa de estudios, todo ello en cumplimiento de los términos de la Ordenanza 295/18 UNLP.-----

SEXTA: La suscripción del presente convenio no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar acuerdos similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.-----

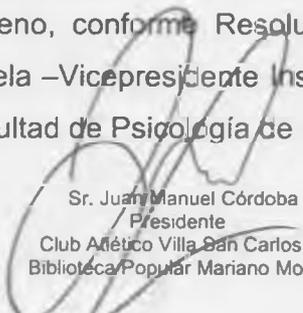
SÉPTIMA: PUBLICIDAD. Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>.-----

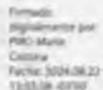
OCTAVA: VIGENCIA. El presente convenio se suscribe por el término de dos (2) años, pudiendo cualquiera de las partes denunciarlo sin obligación de expresión de causa mediante comunicación fehaciente a la otra parte, con seis (6) meses de anticipación. Esta denuncia no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza de la otra parte, no obstante deberán establecer de común acuerdo, el mejor procedimiento para interrumpir y/o finalizar los programas y proyectos en ejecución.-----

NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las partes constituyen domicilio en los lugares *ut-supra* indicados. Se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos extrajudiciales que fueren necesarios realizar y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata, con renuncia expresa a cualquier otro Fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

El presente convenio específico es celebrado en el marco del régimen establecido por ordenanza 295/18 UNLP y sus normas complementarias.-----

En prueba de conformidad, en la ciudad de La Plata, a los días del mes de agosto de 2024, el Sr. Juan Manuel Córdoba, DNI N° 31.743.787, suscribe el presente en su carácter de Presidente del Club Atlético Villa San Carlos y Biblioteca Popular Mariano Moreno, conforme Resolución 1946/20 y suscriben de manera digital la Dra. Andrea Varela –Vicepresidente Institucional de la UNLP- y Lic. María Cristina Piro –Decana de la Facultad de Psicología de la UNLP.


Sr. Juan Manuel Córdoba
Presidente
Club Atlético Villa San Carlos
Biblioteca Popular Mariano Moreno

PIRO
María
Cristina

Lic. María Cristina Piro
Decana
Facultad de Psicología UNLP

Dra. Andrea Varela
Vicepresidente Institucional UNLP